

GRUPO | security



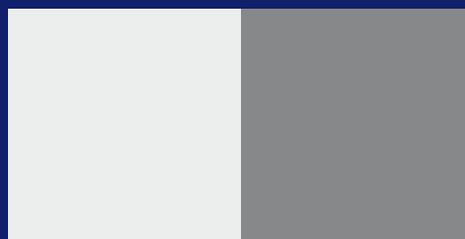
2 0 0 9

PROSPECTO COMERCIAL GRUPO SECURITY S.A.

Emisión de Bonos
Desmaterializados al Portador
Serie F: UF 1.250.000
Noviembre 2009

Asesor Financiero y Agente Colocador

IMTrust



"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión."

"El presente prospecto de emisión ha sido preparado IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, en conjunto con Grupo Security S.A. (en adelante la "Compañía"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión, para que cada inversionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de invertir en bonos de esta emisión.

En su elaboración se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, la cual no ha sido verificada independientemente por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa y, por lo tanto, IM Trust S.A. Corredores de Bolsa no se hace responsable de ella."

CONTENIDOS

01	Características de la Oferta	4
-----------	------------------------------	---

02	Grupo Security S.A.	6
-----------	---------------------	---

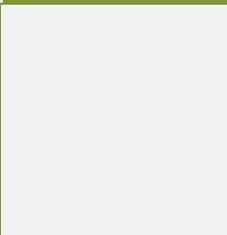
03	Antecedentes Financieros	12
-----------	--------------------------	----

04	Documentación Legal	14
-----------	---------------------	----

04.1	Certificados de Inscripción en la SVS	15
04.2	Antecedentes presentados a la SVS	19
04.2.1	Prospecto Legal	19
04.2.2	Declaraciones de Responsabilidad	64
04.2.3	Certificados de Clasificación de Riesgo	66
04.2.4	Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda	68

01

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA



CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Emisor	Grupo Security S.A.
Monto de la Emisión	Serie F: UF 1.250.000
Uso de los Fondos	Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie F se destinarán al menos en un 30% al refinanciamiento de pasivos financieros, destinándose los fondos remanentes al financiamiento del plan de inversiones del Emisor
Clasificación de Riesgo Feller-Rate	A+
Clasificación de Riesgo Fitch Ratings	A+
Reajustabilidad	Unidades de Fomento
Plazo	23 Años
Opción de Rescate Anticipado	A partir del 15 de marzo de 2017 Al mayor valor entre el valor par y el valor de los flujos remanentes del bono descontados a la tasa de referencia más 0,8%
Fecha Inicio Devengo de Intereses	15 de septiembre de 2009
Tasa de Interés	4,50%
Período de Intereses	Semestrales
Amortizaciones de Capital <i>(Para mayor detalle ver Tablas de Desarrollo)</i>	Semestrales e iguales a partir del 15 de marzo del año 2017
Banco Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador	Banco Bice
Principales Resguardos Financieros <i>(Para mayor detalle ver punto 4.6 del Prospecto Legal)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de endeudamiento individual no superior a 0,4 veces • Mantener el control de Banco Security

02

GRUPO SECURITY S.A.



UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES CONGLOMERADOS FINANCIEROS DEL PAÍS

Grupo Security, con activos totales por más de US\$ 8.000 millones, participa activamente en cuatro de las principales áreas de negocios de la industria financiera nacional, siendo un actor relevante en cada uno de los sectores en donde se desempeña:

GRUPO | security

FINANCIAMIENTO



INVERSIONES



SEGUROS



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



* No considera filiales

El desarrollo de negocios bajo una misma plataforma le ha permitido al Grupo Security obtener una alta complementación y sinergias administrativas y comerciales entre las distintas áreas de negocios en que participa.

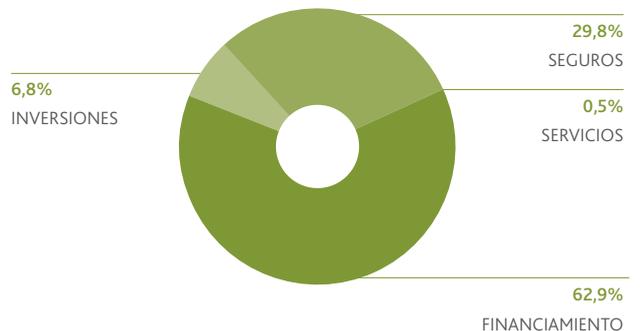
Desde su fundación, el Grupo Security ha ampliado gradualmente su base de negocios en el sector financiero, lo que le ha permitido aumentar su oferta de servicios, diversificando sus fuentes de ingreso. Su estrategia ha sido enfocarse en los segmentos altos de la población, posicionándose como un grupo de primer nivel en la entrega de servicios financieros.

Dentro de la estrategia del Grupo también ha estado presente el crecimiento dentro de sus propios negocios aprovechando oportunidades de mercado, como la compra y fusión con el Dresdner Bank en 2004, la compra de la compañía Interamericana Rentas Seguros de Vida S.A. en 2006 y la compra de Cigna Compañía de Seguros de Vida.

El Grupo Security también ha sido activo en buscar asociaciones estratégicas para potenciar algunas de sus inversiones. Ejemplo de lo anterior ha sido la asociación con el grupo Penta en seguros generales, la fusión con Turismo Tajamar en agenciamiento de viajes y en menor escala, la asociación con la norteamericana Cooper Gay en el corretaje de reaseguros, y con Europ Assistance para servicios de asistencia.

UTILIDAD EMPRESAS RELACIONADAS DE GRUPO SECURITY POR ÁREA DE NEGOCIO

\$ 27.964* MILLONES ACUMULADO A SEPTIEMBRE DE 2009



Fuente: Grupo Security

* No considera el ajuste por IFRS a los Estados Financieros de Banco Security

PARTICIPA EN UNA INDUSTRIA CRECIENTE Y SÓLIDA

Los distintos sectores de la industria financiera en donde participa el Grupo Security son sectores en crecimiento y con buenas perspectivas de desarrollo para el futuro.

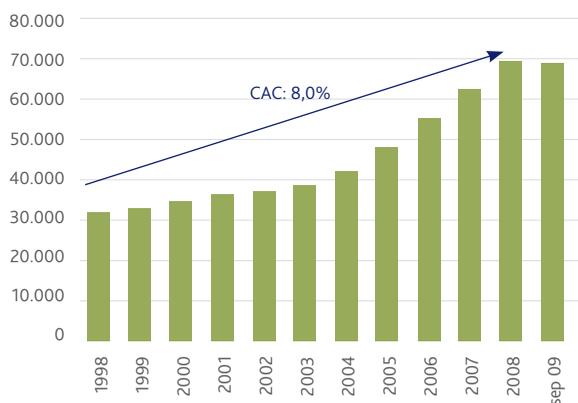
La industria bancaria, donde radica el principal activo del Grupo, ha crecido un 8,0% real anual compuesto en sus colocaciones en el período 1998 - 2008, presentando a su vez atractivas rentabilidades, y niveles de riesgo acotados.

También dentro del área de financiamiento, la industria del factoring se ha desarrollado fuertemente en el último tiempo, con colocaciones que han crecido a una tasa real anual compuesta de 19,8% en el período 1998 - 2008, alcanzando a diciembre de ese año los \$ 2.004.241 millones en las empresas asociadas a la ACHEF. Sin embargo, a junio de este año las colocaciones alcanzan los \$1.255.258 millones.

Por otra parte, tanto la industria de seguros de vida como la de seguros generales también presentan atractivos crecimientos, con ingresos por prima directa que durante el período 1998 a 2008 crecieron a tasas reales anuales compuestas de 7,6% y 9,5%, respectivamente.

EVOLUCIÓN COLOCACIONES DEL SISTEMA BANCARIO

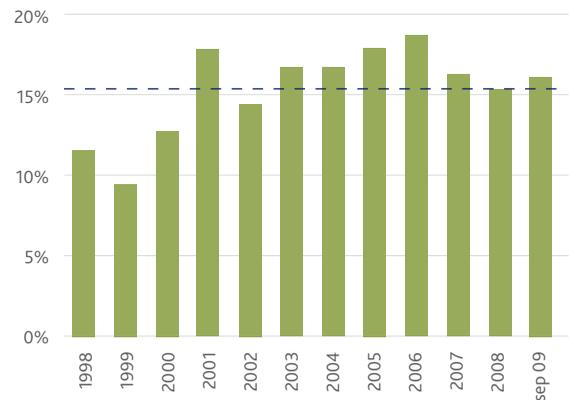
Miles de millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: SBIF

EVOLUCIÓN ROE DEL SISTEMA BANCARIO

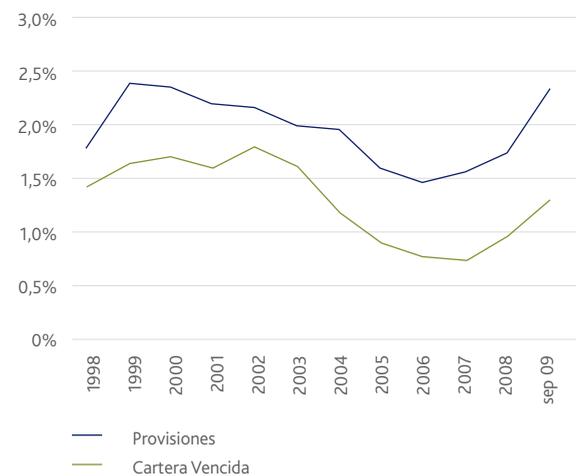
%



Fuente: SBIF

EVOLUCIÓN ÍNDICES DE RIESGO DEL SISTEMA BANCARIO

%



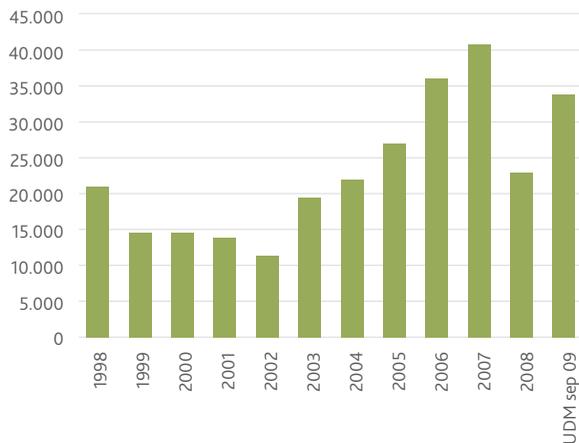
Fuente: SBIF

POSITIVA EVOLUCIÓN DE SUS RESULTADOS Y RÁPIDA RECUPERACIÓN DE LA RENTABILIDAD POST CRISIS

El Grupo Security ha presentado sólidos resultados incluso en escenarios adversos como la crisis financiera del año 2008, donde la Compañía por primera vez en 7 años sufrió un deterioro en sus resultados. Al respecto, durante el año 2008 las utilidades del Grupo cayeron cerca de 49%, hasta alcanzar los \$17.785 millones, con un EBITDA¹ a nivel individual de \$ 23.478 millones, mientras que en los últimos doce meses a septiembre de 2009 se ha observado un repunte respecto de diciembre de 2008 de 64,9% real en la utilidad y de 47,5% real en el EBITDA.

EVOLUCIÓN EBITDA DEL GRUPO SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009

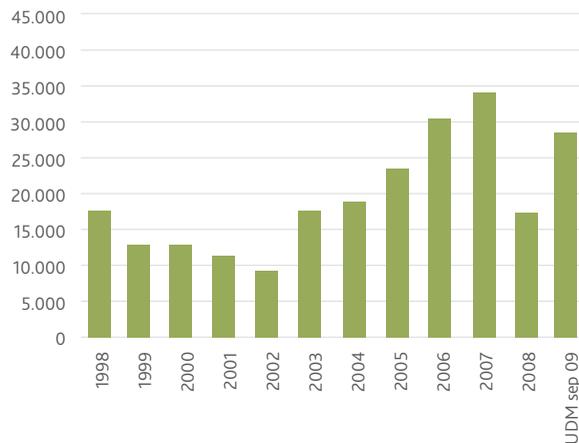


Fuente: SVS

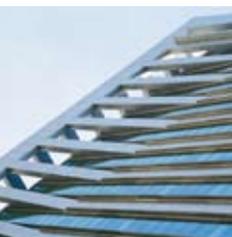
UDM: últimos doce meses

EVOLUCIÓN UTILIDADES DEL GRUPO SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: SVS



¹EBITDA: Utilidad antes de impuestos + depreciación + gastos financieros + amortización menor valor de inversiones de los Estados Financieros Individuales

DESTACADA TRAYECTORIA DE SU PRINCIPAL ACTIVO: BANCO SECURITY

En una industria que ha experimentado una rápida concentración, que ha llevado al predominio de un grupo reducido de bancos, Banco Security sigue destacando como un banco que opera en un segmento claramente definido, rentable y creciente, consolidándose como uno de los bancos más eficientes y productivos de la industria.

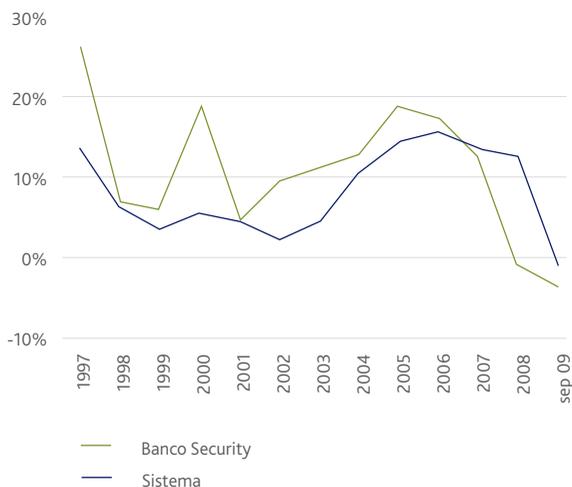
Con un crecimiento anual compuesto en las colocaciones de 10,4% real durante los últimos 8 años, Banco Security ha mostrado una capacidad sostenida para crecer por sobre el sistema bancario, situación que se revirtió a partir del año 2008, producto de la crisis crediticia, donde las colocaciones alcanzaron los \$ 2.085 mil millones. A septiembre de 2009, es el 9º banco en términos de colocaciones, con cerca de un 3,0% de participación de mercado.

Las utilidades consolidadas de Banco Security crecieron a una tasa anual compuesta de 6,2% real en el período 1998-2008, alcanzando en los últimos doce meses a septiembre de 2009 \$ 21.460 millones, lo que representa un crecimiento real de 54% respecto de la utilidad a diciembre de 2008.

En términos de eficiencia, medido como gastos de apoyo sobre activos totales, Banco Security destaca como el quinto banco más eficiente de la industria, con gastos de apoyo que a septiembre de 2009, representaban 1,44% de los activos totales, lo que se compara positivamente con el 2,30% del sistema.

CRECIMIENTO REAL DE LAS COLOCACIONES

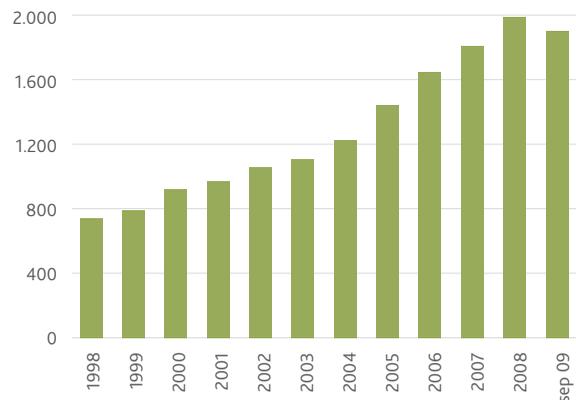
Variación anual %



Fuente: Grupo Security y SBIF

EVOLUCIÓN COLOCACIONES

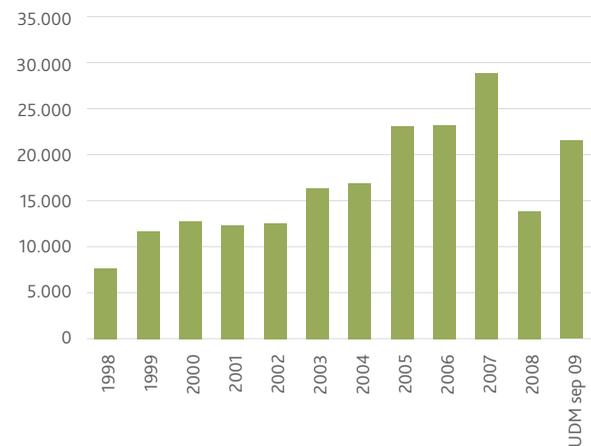
Miles de millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: SBIF

EVOLUCIÓN DE LAS UTILIDADES CONSOLIDADAS DE BANCO SECURITY

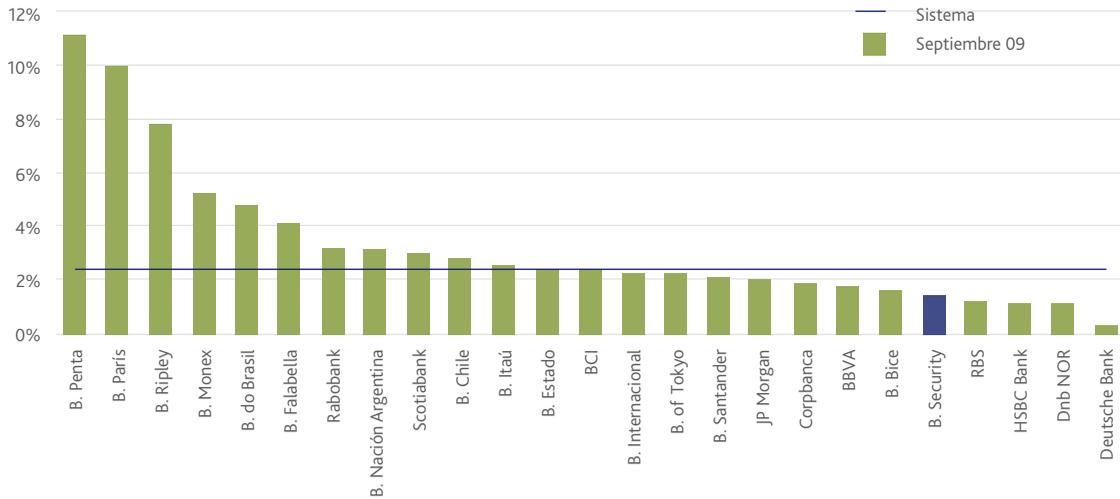
Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: SBIF

EFICIENCIA OPERACIONAL

Gastos de Apoyo/Activos Totales



Fuente: SBIF

PRESTIGIO Y TRAYECTORIA DE PRINCIPALES ACCIONISTAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Los principales socios y la administración del Grupo Security cuentan con una experiencia de más de 15 años en el sector financiero, lo que les ha permitido desarrollar una gran capacidad para identificar las tendencias del mercado nacional y responder a las necesidades de su mercado objetivo.

SÓLIDA POSICIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

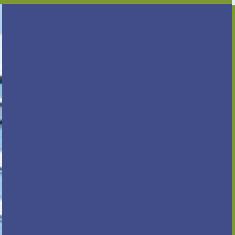
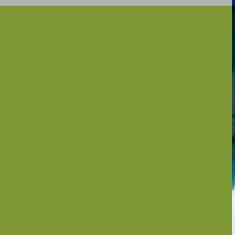
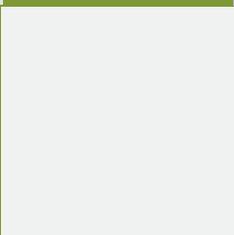
- Clasificación de riesgo A+ por Fitch Ratings y Feller-Rate
- Cobertura de Gastos Financieros² a septiembre de 2009 de 9,6 veces
- Endeudamiento individual³ de 0,30 veces a septiembre de 2009

² (Resultado antes de impuestos + Gastos Financieros) / Gastos Financieros

³ Total Pasivo Exigible / (Interés Minoritario + Patrimonio)

03

ANTECEDENTES FINANCIEROS



ANTECEDENTES FINANCIEROS INDIVIDUALES DE GRUPO SECURITY S.A.

BALANCE

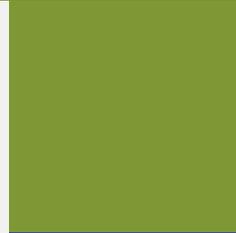
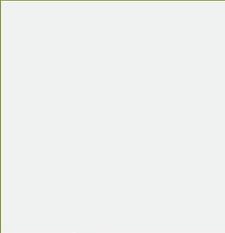
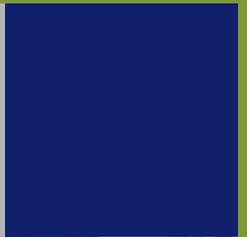
\$ miles de septiembre de 2009	Al 31 de diciembre de			Al 30 de septiembre de	
	2008	2007	2006	2009	2008
Activos Circulantes	13.171.082	14.320.851	8.478.775	50.381.275	13.466.283
Activos Fijos	1.728.585	1.426.278	1.685.767	1.614.068	1.787.319
Otros Activos	313.989.170	332.317.085	314.944.324	325.324.093	325.859.866
ACTIVOS TOTALES	328.888.838	348.064.214	325.108.867	377.319.436	341.113.468
Pasivos Circulantes	6.518.710	7.652.237	8.726.225	9.958.159	6.520.932
Pasivos Largo Plazo	82.487.475	86.417.440	77.935.013	76.188.294	83.290.553
Patrimonio	239.882.653	253.994.537	238.447.629	291.172.983	251.301.983
PASIVOS TOTALES	328.888.838	348.064.214	325.108.867	377.319.436	341.113.468

ESTADO DE RESULTADOS

\$ miles de septiembre de 2009	Al 31 de diciembre de			Al 30 de septiembre de	
	2008	2007	2006	2009	2008
RESULTADO OPERACIONAL	-3.308.758	-4.150.506	-3.907.259	-2.783.287	-2.447.001
Amortización menor valor de inversiones	-2.423.479	-2.423.479	-2.087.387	-1.817.609	-1.817.269
Gastos financieros	-3.681.009	-3.863.807	-3.444.527	-2.732.076	-2.796.565
Utilidad Inversiones Empresas Relacionadas	25.332.760	45.488.263	40.354.323	33.046.918	18.052.525
Pérdida Inversión Empresas Relacionadas	-279.968	0	-421.618	-252.191	-187.349
Otros no operacionales	766.082	-1.494.012	-175.043	-2.099.247	1.571.513
Resultado No Operacional	19.714.386	37.706.965	34.225.748	26.145.795	14.822.855
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.286.638	33.891.136	30.420.505	23.294.611	12.072.559

04

DOCUMENTACIÓN LEGAL



04.1 CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN LA SVS



SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA	:	GRUPO SECURITY S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES	:	Nº 499 FECHA: 30.01.1995
DOCUMENTOS A EMITIR	:	Bonos al portador desmaterializados.
INSCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES	:	Nº 620 FECHA 20 NOV 2009
MONTO MÁXIMO LÍNEA DE BONOS	:	U.F. 1.250.000.- Las colocaciones que se efectúan con cargo a la Línea estarán expresados en Unidades de Fomento y no podrán exceder la referida cantidad.
PLAZO VENCIMIENTO LÍNEA	:	25 años contados desde el 5 de octubre de 2009.
GARANTÍAS	:	Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea no tendrán garantía alguna.
AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA	:	El Emisor podrá rescatar anticipadamente, en forma parcial o total, los Bonos que se emitan con cargo a la presente Línea, de acuerdo a lo establecido en el literal L de la Cláusula Quinta del Contrato de Emisión de Línea de Bonos.
NOTARIA	:	Notario Público Interina de la Segunda Notaría de Santiago, María Carolina Bascañan Barros.
FECHA	:	05.10.2009
MODIFICADA	:	05.11.2009
DOMICILIO	:	Santiago.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1445
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4100
E-mail: 2167 - Correo 23
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 20 NOV 2009

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1440
Piso V
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 477 4000
Fax: (56-2) 477 4100
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



ORD

ANT.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 620, el 20 de noviembre de 2009.

MAT.: Colocación de bonos Serie "F".

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR
GERENTE GENERAL
GRUPO SECURITY S.A.

Con fecha 13 de octubre y 11 de noviembre de 2009, Grupo Security S.A. envió a esta Superintendencia, en forma conjunta a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de la Línea de Bonos del antecedente, la documentación referente a la primera colocación con cargo a esta última. Las características de los bonos constan en escritura pública de fecha 5 de octubre de 2009, repertorio N°4540-2009, modificada mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2009, repertorio N°5137-2009, todas otorgadas ante la Notario Público Interina de la Segunda Notaría de Santiago, doña María Carolina Bascuñan Barros.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA	:	GRUPO SECURITY S.A.
DOCUMENTOS A EMITIR	:	Bonos al portador desmaterializados.
MONTO MAXIMO EMISION	:	U.F. 1.250.000.- compuesta de 2.500 bonos Serie F que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.
TASA DE INTERES	:	Los bonos devengarán sobre el capital insóluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés del 4,5% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,2252% semestral. Los intereses se devengarán a contar del 15 de septiembre de 2009.
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA	:	En forma total o parcial, a partir del 15 de marzo de 2017, al mayor valor entre <i>ii</i> el saldo insóluto de su capital debidamente reajustado, más los intereses devengados y no pagados y, <i>iii</i> la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes, calculado conforme a los términos estipulados en el literal L de la

Av. Libertador Bernardo
33300000-1440
Punta
Santiago, Chile
Fono: (56-2) 473 8000
Fax: (56-2) 473 8000
E-mail: 2167@svs.cl
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

Clausula Quinta del Contrato de Emisión por Línea de Bonos. Para efectos de este cálculo el Spread de Prepago corresponderá a 0,8%.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los bonos vencerán el día 15 de septiembre de 2032.
PLAZO DE LA COLOCACION : 36 meses, contados a partir de la fecha del presente Oficio.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

DCFV/FMD

HERNÁN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION:

- Señor Gerente General Grupo Security S.A.
- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
- Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
- Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.
- Depósito Central de Valores S.A.
- Comisión Clasificadora de Riesgo.
- División Control Financiero Valores.
- Secretaría General.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1440
Piso 9
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4000
Correo: 2107 - Correo 21
www.svs.cl

04.2 ANTECEDENTES PRESENTADOS A LA SVS

04.2.1 PROSPECTO LEGAL

EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

GRUPO SECURITY S.A.

Inscripción en Registro de Valores N°499

PLAZO DE LA EMISIÓN: 25 AÑOS

MONTO DE LA EMISIÓN: UF 1.250.000

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

NOVIEMBRE DE 2009

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1 Nombre o razón social

Grupo Security S.A.

1.2 R.U.T.

96.604.380-6

1.3 Inscripción Registro Valores

N° 0499 de fecha 30 de enero de 1995

1.4 Dirección

Avda. Apoquindo 3150, Piso 15, Las Condes

1.5 Teléfono

56 - 2 - 5844000

1.6 Fax

56 - 2 - 5844001

1.7 Dirección electrónica

www.gruposecurity.cl

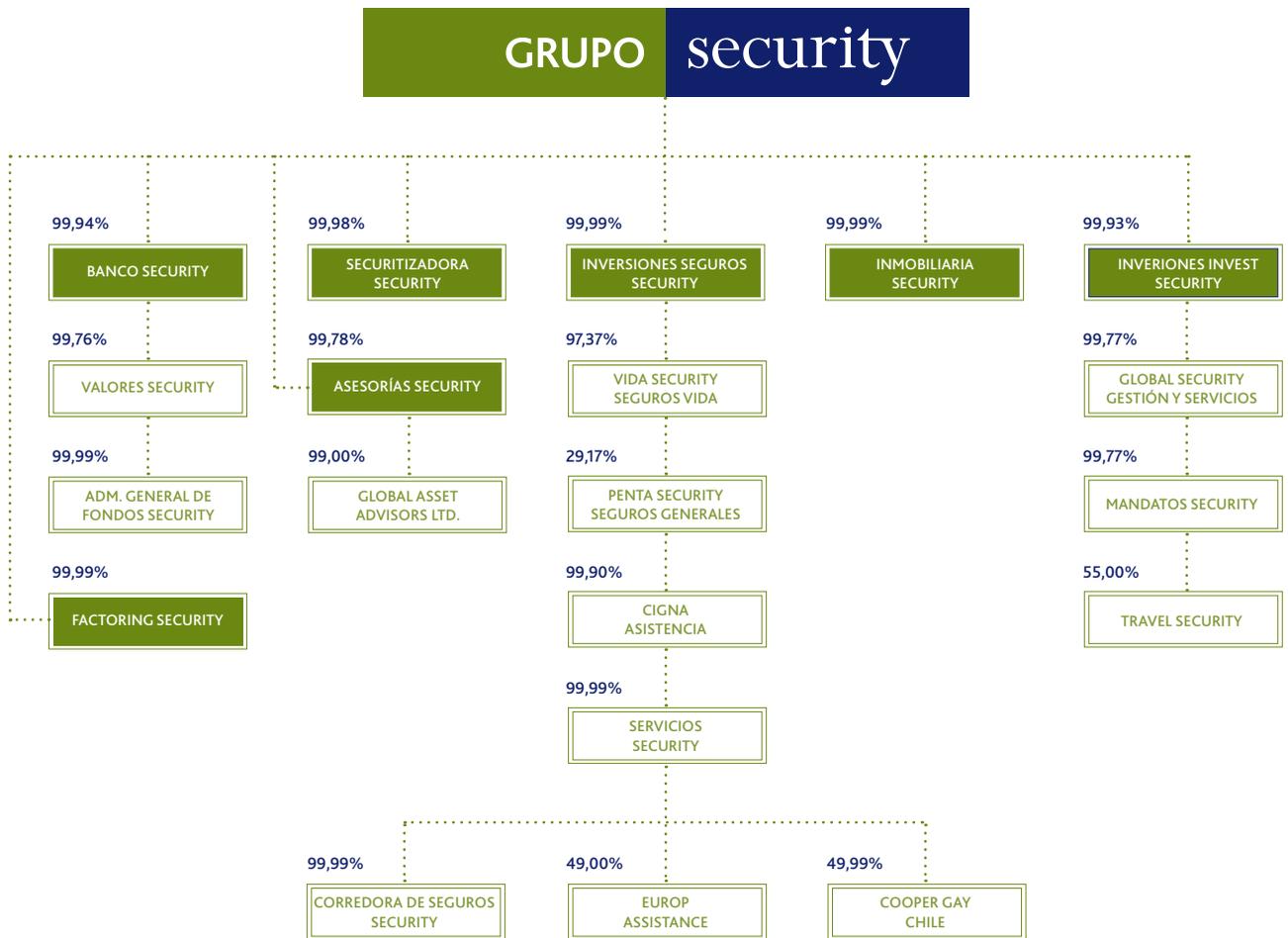
2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

Grupo Security S.A. (en adelante e indistintamente "Grupo Security", la "Compañía", el "Grupo" o el "Emisor") es un conglomerado financiero diversificado, presente en los principales sectores de la industria financiera nacional. La Compañía mantiene separadas sus operaciones en cuatro áreas de negocio: financiamiento, inversiones y administración de activos, seguros y servicios complementarios.

Sus filiales Banco Security y Factoring Security prestan servicios de financiamiento a empresas y personas; la filial Inversiones Seguros Security, a través de sus subsidiarias Penta-Security, Vida Security y Servicios Security opera en la industria de seguros; Valores Security, Administradora General de Fondos Security, Asesorías Security y Securitizadora Security, complementan la oferta de servicios financieros del Grupo, desarrollando y distribuyendo productos financieros especializados y entregando servicios personalizados en materia de inversiones y administración de activos.

ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA

A septiembre de 2009



Fuente: Grupo Security

Varios de sus accionistas fundadores participan activamente en la administración de la Compañía y son quienes han dirigido desde 1991 el proceso de crecimiento y diversificación del Grupo mediante la incorporación de nuevas filiales y negocios, con el fin de posicionar al Grupo Security como un holding de primer nivel en la entrega de servicios financieros integrados a sus clientes.

A septiembre de 2009 el Grupo tiene un patrimonio de \$291.173 millones y activos totales, en términos individuales, por \$377.319 millones.

2.1 Reseña Histórica de Grupo Security

Los orígenes de Grupo Security se remontan a la creación del Banco Urquijo de Chile en 1981, subsidiaria del Banco Urquijo de España, institución que posteriormente se convirtió en el Banco Security, la principal inversión de Grupo Security.

En **1987** Security Pacific Corporation, subsidiaria de Security Pacific National Bank de Los Angeles, California adquiere el 100% de las acciones del Banco Urquijo de Chile, que pasa a llamarse Banco Security Pacific. Ese año, Security Pacific National Bank crea una Agencia de Valores y Corredora de Bolsa, que en 1991 fue vendida a Banco Security y se convirtió en la actual Valores Security, Corredores de Bolsa.

En **1990** se crea la filial Leasing Security, la cual posteriormente fue incorporada a Banco Security en abril de 2001.

En **1991** Security Pacific Overseas Corporation vende a los actuales accionistas controladores de Grupo Security el 60% del Banco, pasando a llamarse Banco Security. Nace así Grupo Security con el objeto de desarrollar un grupo financiero.

En **1992** se crea la Administradora de Fondos Mutuos Security, como filial de Banco Security, y se crea Factoring Security, como filial del Grupo.

En **1993** se crea la filial Asesorías Security, quien representa en Chile a Dean Witter Reynolds & Co. de Estados Unidos, con el fin de ofrecer productos derivados y asesoría en el manejo de activos internacionales.

En **1994**, Bank of America, sucesor de Security Pacific National Bank, vende el 40% restante del Banco a Grupo Security.

En julio de **1995** Grupo Security inicia la cotización bursátil de sus acciones con el fin de obtener recursos para incrementar la base de capital de Banco Security y de sus filiales.

En diciembre de 1995, y después de un segundo aumento de capital de la sociedad, se realiza la compra de un porcentaje mayoritario de AFP Protección y de las compañías de seguros Previsión Vida y Previsión Generales. Esta compra se materializó en conjunto con la

compañía Inversiones, Seguros y Pensiones Limitada, con quien se suscribió un pacto de actuación conjunta con el propósito de desarrollar las compañías adquiridas.

En septiembre de 1995 se emitieron bonos por la suma de UF 1 millón en dos series: BSECU-A1 y BSECU-A2, los cuales fueron colocados exitosamente en el mercado el día 4 de enero de 1996

En **1996** se incorporaron dos nuevas empresas al conglomerado financiero, con la creación de Merchant Security, filial dedicada a los negocios de merchant banking y asesorías financieras e Inmobiliaria Security operando en el rubro inmobiliario. Luego se compró un 29,35% adicional de la compañía de seguros Previsión Generales a Inversiones, Seguros y Pensiones Limitada, con lo cual Grupo Security pasaba a controlar el 62,69% de esa compañía de seguros.

En julio de **1997** se efectuó un canje de acciones de Grupo Security, cambiando 7 nuevas por una antigua.

Adicionalmente, en octubre de ese año se implementó la nueva imagen corporativa de Grupo Security cambiando la razón social de las empresas participantes, manteniendo las actuales actividades. También en octubre, se incorpora al Grupo Security la empresa Securitizadora Security dedicada al negocio de securitización de activos, títulos y deuda, filial de Merchant Security.

En marzo de **1998** Grupo Security vendió su participación en AFP Protección y en diciembre de ese año se traspasaron las compañías de seguros Previsión Vida y Previsión Generales a la matriz Inversiones Seguros Security Limitada, filial de Grupo Security que concentra los negocios de seguros del conglomerado.

Durante **1999** el Grupo Security adquirió un interés mayoritario en la agencia de viajes Travel Security y se decidió la formación de una nueva filial a través de la matriz Inversiones Seguros Security Limitada, la Corredora de Seguros Security, que comenzó a operar durante el primer trimestre del año 2000.

Durante el año **2000** se inicia el proceso de reordenamiento y reestructuración de los negocios del Grupo, definiendo cuatro áreas principales de negocios correspondientes a financiamiento, inversiones, seguros y servicios complementarios. Ese año además, se crea Global Security, que concentra las fuerzas de ventas de los productos y servicios que ofrece el Grupo Security.

En el año **2001** se dispuso que la filial Invest Security centralice y provea los servicios de contabilidad, contraloría y desarrollo de la cultura corporativa a todas las empresas filiales de Grupo Security y que Virtual Security entregue los servicios y desarrolle los proyectos tecnológicos para todas las empresas del conglomerado. Adicionalmente,

se crearon dos empresas filiales de Servicios Security S.A. (que es filial de Inversiones Seguros Security Limitada), la Corredora de Reaseguros Security y la Agencia Security, cuyos objetivos son complementar los negocios realizados por la Corredora de Seguros Security.

En el año **2002** Merchant Security absorbió el negocio de administración de activos internacionales que realizaba Asesorías Security, adoptando el nombre de esta sociedad, e incorporó el negocio de banca privada internacional de Banco Security. Adicionalmente, en el Área de Seguros, Inversiones Seguros Security Limitada adquirió un porcentaje de Servicios Security, matriz de las empresas dedicadas al corretaje de seguros, alcanzando su participación al 73,69%. Asimismo, las compañías de seguros Previsión Vida y Previsión Generales modificaron sus nombres, pasando a llamarse Seguros Vida Security Previsión S.A. y Seguros Security Previsión Generales S.A.

El **2003**, Grupo Security colocó exitosamente los bonos Serie B por UF 1 millón. Inversiones Seguros Security Ltda. aumenta su participación en Seguros Vida Security Previsión S.A. a 92%.

En los últimos años, se han materializado importantes transacciones en planos estratégicos en distintas áreas de negocio del Grupo, que han ayudado a consolidar su presencia en la industria financiera.

Durante el **2004**, Banco Security concreta la fusión con el Dresdner Bank, que había sido adquirido por el Grupo en abril de ese año junto con la corredora de bolsa Dresdner Lateinamerika S.A. Corredora de Bolsa, lo que significó un crecimiento importante para el banco en el sector de grandes y medianas empresas. Esta adquisición fue financiada a través de un aumento de capital y la colocación de los bonos Serie C.

En junio de 2004 se suscribieron \$11.800 millones del aumento de capital por \$30.000 aprobado en diciembre de 2003, recursos que se utilizaron para financiar la compra del banco y la corredora de bolsa del grupo Dresdner. En agosto, luego de cancelar el monto remanente, se aprobó un nuevo plan de aumento de capital por \$45.000 millones a realizar en 3 años destinada a potenciar algunas filiales, financiar inversiones y aumentar la liquidez de la acción. Las primeras acciones de este plan se colocaron en el mercado en noviembre de 2004, con una recaudación cercana a los \$27.000 millones. En diciembre de ese año, se aumentó el capital de Banco Security en \$15.000 millones.

En agosto de 2004, Grupo Security colocó exitosamente su tercera emisión de bonos, correspondientes a la Serie C, por UF 700 mil, y durante el mes de septiembre realizó una amortización extraordinaria de la totalidad del saldo adeudado de los bonos Series A-1 y A-2, emitidos en 1995.

En abril de 2004 se anuncia la fusión de la filial Seguros Security Previsión Generales S.A. con la compañía de seguros generales del Grupo Penta (Compañía de Seguros Generales Las Américas S.A.), de donde resultó "Compañía de Seguros Generales Penta Security", quedando su propiedad distribuida en un 70% para empresas Penta y un 30% para Grupo Security.

También ese año, una de las diez mayores corredoras de reaseguros del mundo, la empresa inglesa Cooper Gay, selló una alianza con el Grupo Security para ser socios, en partes aproximadamente iguales, de la nueva corredora de reaseguros Cooper Gay Chile.

En noviembre de **2005**, Residencial Funding Corporation (GMAC-RFC) Chile Limitada, filial de General Motors Corporation (GM), adquiere el 49% de las acciones de Securitizadora Security S.A., y acuerdan explotar conjuntamente el negocio de securitizaciones de mutuos hipotecarios y leasing habitacional en el mercado chileno, bajo el nombre de Securitizadora Security GMAC-RFC.

Durante el año **2006**, Grupo Security adquiere y toma el control de Interamericana Rentas Seguros de Vida S.A. (Interrentas) filial del grupo norteamericano AIG en Chile, por un monto cercano a los US\$ 125 millones. Para financiar esta transacción, el grupo realizó una colocación de bonos por UF 2 millones, correspondientes a las series C-2 y D, y anunció la colocación de 161.205.724 acciones a \$120 cada una, por un monto cercano a los \$19.345 millones.

En **2007** Grupo Security y Grupo Ultramar fusionan sus empresas de turismo, Travel Security y Turismo Tajamar, bajo el nombre de Travel Security S.A. Ese mismo año, el Grupo coloca bonos por un monto total de UF1.500.000 y se concreta la fusión de las filiales Vida Security y Rentas Security.

Adicionalmente, Inversiones Seguros Security Ltda., filial de Grupo Security, adquiere la compañía Inversiones Cigna Ltda., controladora del 99,56% de Cigna Compañía de Seguros de Vida y del 100% de Cigna Asistencia Administrativa Ltda., procediendo posteriormente a fusionar las operaciones de Vida Security con Cigna Seguros de Vida.

El 14 de agosto de **2008** Grupo Security adquiere a GMAC RFC Chile el 49% de participación que posee en su filial Securitizadora Security GMAC-RFC. Con la operación, que alcanza a \$1.104 millones, Grupo Security pasa a controlar en forma directa el 99,97% de la propiedad de la Securitizadora. El 29 de diciembre de ese mismo año, la junta extraordinaria de accionistas de Grupo Security, aprueba un aumento de capital por \$66.000 millones mediante la emisión de 600 millones de nuevas acciones, a ser suscritas y pagadas dentro de un plazo de tres años con el fin de fortalecer el crecimiento de sus filiales.

Durante el año 2009, finalizando en el mes de julio, se emitieron y colocaron 349 millones de acciones de pago a un precio de \$115 por acción, recaudándose un monto total de \$40.135 millones.

2.2 Descripción del Sector Industrial

Grupo Security es la sociedad matriz de un conglomerado diversificado de empresas, presente en los principales ámbitos del sector financiero nacional. A continuación, se describen las principales industrias en las que participa la Compañía.

2.2.1 Industria Financiera

2.2.1.1 Industria Bancaria

El sistema bancario chileno se encuentra regulado y supervisado por el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). Ambas instituciones velan por el cumplimiento de la normativa dictada para el sector, contenida en la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, la Ley General de Bancos, la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046 y el Reglamento de Sociedades Anónimas, en la medida que estas últimas complementen a la Ley de Bancos. El marco regulatorio del sector ha permitido un positivo desarrollo del sector en términos de crecimiento, control de riesgo y competencia, siendo considerado en la actualidad como uno de los más estables y transparentes de Latinoamérica.

El escenario financiero internacional que enfrentó Chile durante 2008 se caracterizó por un severo deterioro en las perspectivas de crecimiento, un desplome en los precios de las materias primas, y por un estrechamiento generalizado en las condiciones crediticias de las instituciones financieras y de las personas, lo que afectó fuertemente la disponibilidad y el precio de todos los tipos de créditos durante la segunda mitad del año pasado y principios de 2009.

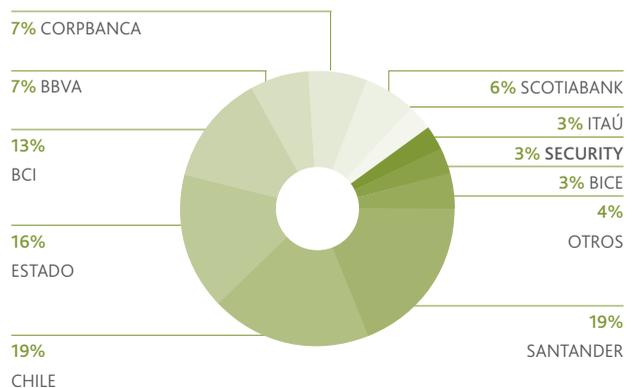
Adicionalmente, durante el año 2008, la industria bancaria debió ajustarse a los cambios asociados al cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Bancos en relación a la presentación de la información financiera de las entidades inscritas en sus registros. Estas modificaciones se enmarcan en el proceso de migración a las Normas Internacionales de Contabilidad (formato IFRS), que comenzaron a regir a partir del presente año.

A septiembre de 2009, el sector bancario en Chile estaba conformado por 25 instituciones financieras entre las que se cuentan 19 bancos de capitales privados locales, 1 banco de propiedad estatal y 5 agencias de bancos extranjeros. A esa misma fecha, las colocaciones totales de la industria alcanzaban a \$68.846 mil millones, su capital y reservas a 7.151 mil millones y su utilidad acumulada en 12 meses a \$1.076 mil millones.

El proceso de consolidación que se ha vivido en esta industria desde 1990 ha llevado el número de partícipes desde 36 en 1990 hasta el número actual. Esta situación ha sido motivada por las eficiencias de costo alcanzadas por los actores más grandes y por la mayor competencia que la regulación financiera ha permitido en esta industria. A septiembre de 2009 los cuatro mayores bancos privados concentran el 67% de las colocaciones del sector, y los dos bancos que nacieron de las fusiones de los Bancos de Chile y Edwards, y Santander y Santiago, concentran aproximadamente el 39%.

PARTICIPACIÓN DE MERCADO DE COLOCACIONES BANCARIAS

\$68.846 MILES DE MILLONES / A SEPTIEMBRE DE 2009

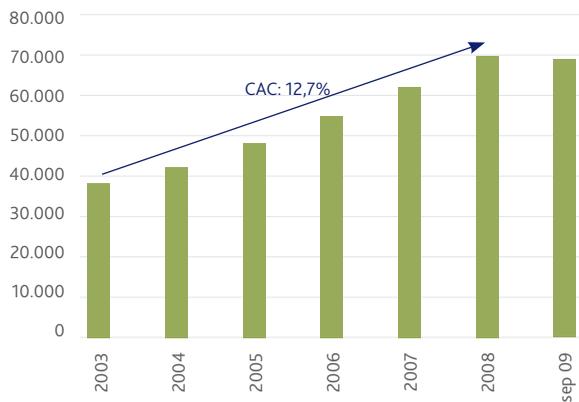


Fuente: SBIF

El mejor indicador del nivel de actividad del sistema bancario, es el stock de colocaciones totales el cual llegó en septiembre de 2009 a \$ 68.846 miles de millones lo que implica un crecimiento de un 1,01% real respecto de igual mes de 2008. Este aumento fue explicado por el avance de las colocaciones hipotecarias de vivienda que crecieron un 7,98% real respecto de septiembre de 2008, fundamentalmente debido a las fuertes medidas pro-crédito tomadas por la autoridad y el sector inmobiliario en respuesta al estancamiento en la venta de activos hipotecarios como consecuencia de la crisis financiera mundial.

COLOCACIONES BANCARIAS SISTEMA FINANCIERO

Miles de millones de pesos de septiembre de 2009

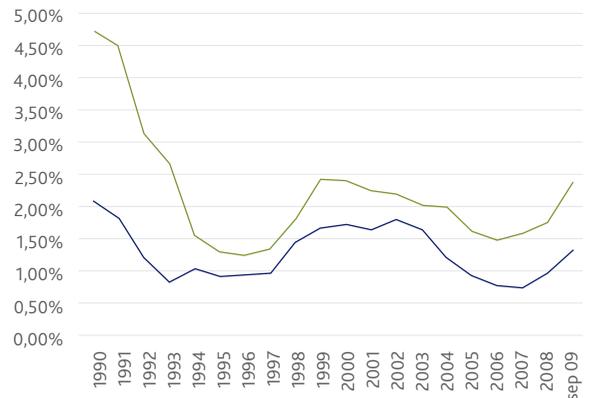


Fuente: SBIF

Una consecuencia directa de la crisis de crédito del último año tiene que ver con el leve crecimiento de las colocaciones de consumo de un 0,3% real. Esta baja en el nivel de endeudamiento de las personas fue una respuesta a la menor disponibilidad de crédito y al mayor costo de éste durante 2008 y 2009. Por otra parte, las colocaciones a empresas, que representan un 61% de las colocaciones del sistema han mostrado una moderada disminución de -0,21% entre septiembre de 2009 y 2008.

De manera de asegurar la estabilidad y solvencia del sistema financiero, la SBIF ha establecido ciertos parámetros para el control del riesgo de crédito que cuentan, entre otros, la constitución de provisiones y el reconocimiento de cartera vencida que reflejen el correcto nivel de riesgo de la cartera crediticia de cada institución. Los principales índices de riesgo de crédito han presentado una relativa estabilidad durante los últimos años, con niveles de riesgo muy inferiores a los alcanzados a comienzos de los años 90.

RIESGO Y CALIDAD DE LA CARTERA



— Índice de cartera vencida (Cartera vencida / Colocaciones totales)
— Índice de provisiones (Provisiones de colocaciones / Colocaciones totales)

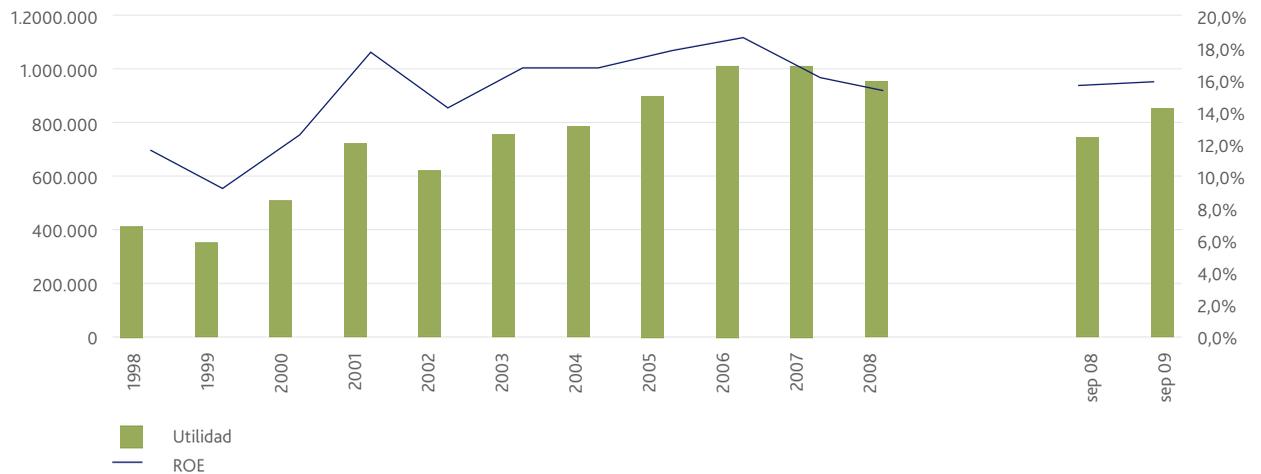
Fuente: SBIF

A septiembre de 2009 la cartera vencida presenta un aumento significativo respecto a los niveles del mismo mes en 2008, llegando a representar el 1,32% de las colocaciones totales que se compara con el 0,91% de doce meses atrás. En tanto el índice de riesgo, que mide el stock de provisiones sobre las colocaciones totales, llegó en septiembre de 2009 al 2,37% versus el 1,64% del mes de comparación.

A pesar del mayor nivel de competencia que se ha desarrollado en la industria desde los años 90 y el consiguiente estrechamiento de los spreads, la utilidad y rentabilidad del sistema han mostrado una tendencia al alza que sólo se ha visto frenada en presencia de crisis financieras como la que se desencadenó durante 2008.

UTILIDAD Y RENTABILIDAD DEL SISTEMA

Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: SBIF

La industria bancaria alcanzó una utilidad neta agregada de \$965.322 millones durante 2008 y una rentabilidad anualizada sobre capital y reservas de 16,05% en igual período, mientras la rentabilidad anualizada sobre activos totales después de impuestos del sistema fue de un 1,17% anual en 2008.

La disminución en los spreads del negocio bancario tradicional ha sido enfrentada con el desarrollo y profundización de fuentes complementarias de generación de ingresos, la racionalización de costos y la inversión en mejoras operacionales, medidas que han jugado un papel fundamental en la mantención y mejora en los indicadores de rentabilidad de la industria. Lo anterior se ve reflejado en indicadores de eficiencia, como el de gastos de apoyo sobre margen bruto que ha pasado desde un 64,2% en 1995 a un 44,17% a septiembre de 2009; y en índices de productividad, como el de colocaciones netas por empleado, que se ha incrementado desde \$377 millones por empleado en 1990 a \$1.383 millones a septiembre 2009 en pesos constantes. La fuerte innovación tecnológica y su mayor accesibilidad han sido claves en que los distintos actores hayan podido incrementar su eficiencia y productividad, lo que también les ha permitido equiparar sus servicios en términos de los costos de transacción con que operan, empujando estos indicadores de eficiencia y productividad hacia niveles superiores.

La banca tiene un importante potencial de crecimiento, principalmente debido a los bajos niveles de bancarización existentes en el ámbito nacional, comparados con los estándares de países desarro-

llados. Este proceso está asociado al establecimiento de relaciones estables y amplias entre las instituciones financieras y sus usuarios, lo que en la práctica se verifica con el aumento en el acceso a medios de pago alternativos y el uso de servicios financieros diversificados, haciendo uso de depósitos en cuentas, giros o transferencias, uso de tarjetas de crédito y débito, cheques, además de créditos de distinto tipo, entre otros.

Uno de los indicadores de bancarización más utilizados, el ratio de depósitos bancarios sobre PIB, muestra que con un 68% Chile aún tiene un importante potencial de crecimiento a través de mejoras en cobertura e intensidad de uso de servicios e instrumentos financieros, fundamentalmente por parte de segmentos de ingresos medios y bajos de la población que a la fecha dependen muy importantemente de los préstamos de emisores no bancarios.

2.2.1.2 Industria de Factoring

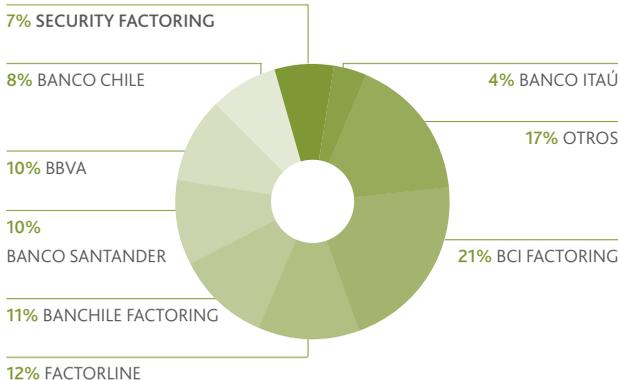
El factoring se ha posicionado como una importante fuente de financiamiento para empresas medianas y pequeñas, permitiendo a un número cada vez mayor de empresas acceder a una alternativa de financiamiento de capital de trabajo complementaria a las tradicionales existentes en el mercado financiero.

Este servicio permite adelantar los pagos de sus cuentas por cobrar mediante el descuento de sus facturas, cheques, letras u otros documentos similares, accediendo a liquidez inmediata y disminuyendo

los costos e ineficiencias asociadas al proceso de cobranza de estos documentos al entregar esta tarea al prestador del servicio de factoring. Aunque se trata de una industria que todavía se encuentra en proceso de maduración, diversas situaciones y cambios regulatorios han impulsado su desarrollo reciente, haciendo de ésta una de las industrias financieras con mayor proyección tanto a nivel nacional como internacional.

El factoring en Chile no cuenta con un organismo regulador que la supervise, pero sus principales actores se han agrupado en 2 asociaciones gremiales que han empezado a establecer normas generales para sus afiliados. La asociación de factoring más importante es la Asociación Chilena de Empresas de Factoring (ACHEF), que agrupa a las 11 principales compañías de factoring, y concentra la mayor parte de las colocaciones del sector. La ACHEF permite que sus asociados compartan información estadística periódica, bases de datos de sistema de deudores y que trabajen conjuntamente en distintas iniciativas en el ámbito legal, en especial en la búsqueda del perfeccionamiento de los términos de las cesiones. Es importante destacar que Factoring Security fue una de las 5 compañías que fundaron la ACHEF en 1994.

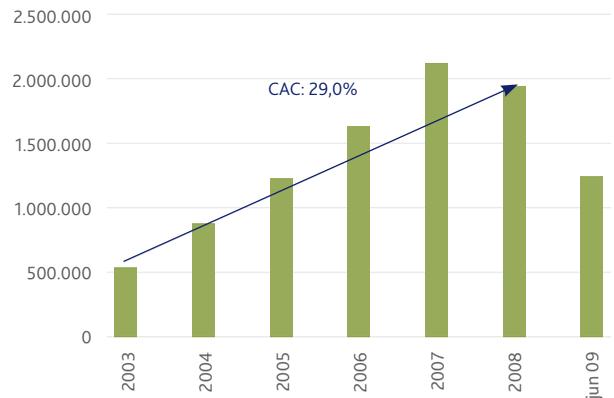
PARTICIPACIÓN DE MERCADO POR DOCUMENTOS ADQUIRIDOS NETOS \$1.256 MIL MILLONES EN DOCUMENTOS / A JUNIO DE 2009



Fuente: ACHEF

La industria de factoring ha presentado un positivo desempeño en los últimos años, el cual se puede apreciar en el crecimiento tanto del stock como de los montos de los documentos adquiridos por las empresas de factoring. En el caso de las empresas asociadas a la ACHEF, los montos colocados se incrementaron en una tasa de 29,02% de crecimiento anual compuesto real anual entre 2003 y 2008, cuando alcanzaron los \$ 1.948.122 millones.

COLOCACIONES DE FACTORING EMPRESAS ASOCIADAS A LA ACHEF Millones de pesos de septiembre de 2009

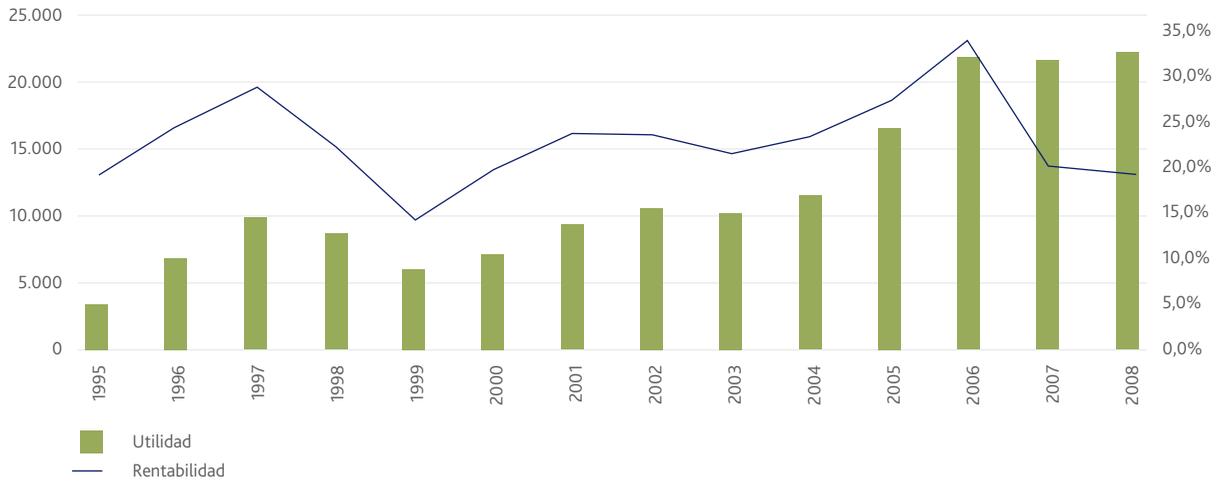


Fuente: ACHEF

Por otra parte, el sector ha presentado una favorable evolución en sus niveles de utilidad y rentabilidad. El año 2008, la utilidad total obtenida por las compañías de factoring de la ACHEF alcanzó los \$ 22.475 millones, con una rentabilidad sobre patrimonio de 19,1%, en línea con la rentabilidad de 20,0% del año 2007.

UTILIDAD Y RENTABILIDADES EMPRESAS DE FACTORING ACHEF

Millones de pesos de diciembre de 2008

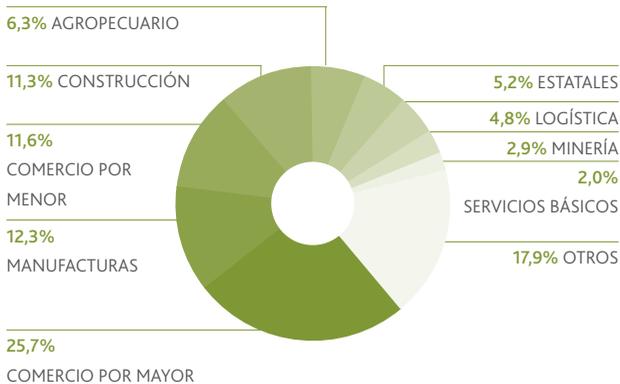


Fuente: ACHEF

Las ventajas de esta fuente de financiamiento han sido aprovechadas por empresas de distintas industrias como la construcción, el comercio, agropecuaria, manufactura, etc. A junio de 2009 la mayoría de los documentos adquiridos, corresponden a facturas que alcanzaron un 65,4%.

COLOCACIONES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

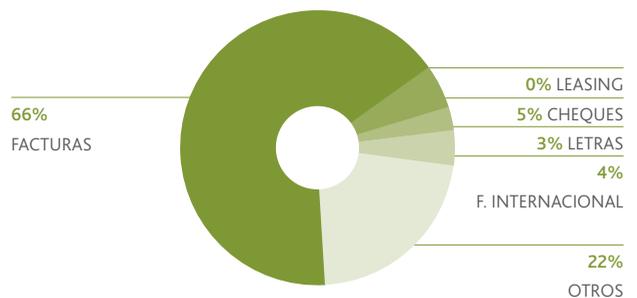
A junio de 2009



Fuente: ACHEF

COLOCACIONES POR TIPO DE DOCUMENTO

A junio de 2009



Fuente: ACHEF

El principal elemento que ha impulsado el crecimiento de esta industria fue la promulgación de la Ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo al cobro de las facturas. Así, dentro de los avances más destacados en el último tiempo, se encuentran el otorgamiento de título ejecutivo a la factura, y la implementación de la factura electrónica, que aumentan el número de potenciales clientes que podrían acceder a este tipo de financiamiento. Por último, el crecimiento económico y el desarrollo del factoring internacional con los tratados de libre comercio, han sido elementos importantes en el desarrollo de esta industria.

2.2.2 Industria de Seguros

La industria de seguros en Chile se encuentra conformada por dos sectores que se diferencian por la normativa que regula a sus actores y por el tipo de productos que éstos comercializan: seguros de vida y seguros generales. A junio de 2009, existían 29 compañías de seguros de vida y 20 compañías de seguros generales.

El marco regulatorio del sector asegurador nacional lo conforma el DFL N°251 de 1931 sobre Compañías de Seguros y sus posteriores modificaciones, así como la normativa impartida por el ente regula-

dor respectivo, la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"). El DFL N°251 establece las condiciones mínimas para participar en el negocio de seguros y regula, entre otros, los productos que pueden ser comercializados, el nivel de reservas y endeudamiento máximo, margen de solvencia y el grado de diversificación por emisor e instrumento. Asimismo, este decreto otorga a la SVS la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de esta normativa e interpretarla para el correcto funcionamiento del sector.

Durante los últimos años, se ha observado una importante actividad de fusiones y adquisiciones, no sólo en el segmento de Seguros de Vida sino también en el de Seguros Generales. En relación a este aspecto, es importante destacar transacciones como las de Consorcio-CNA, ING-Aetna, Metlife-Santander, Bice Vida-La Construcción, Penta-Security, Interrentas – Vida Security, la compra y posterior fusión de las operaciones de Cigna y Vida Security durante 2007 y, finalmente, la reciente venta de la cartera de rentas vitalicias de ING a Corpvida.

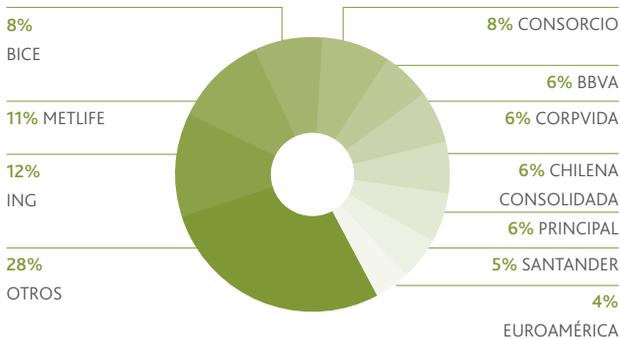
La participación de mercado por prima directa durante los últimos doce meses a junio de 2009, muestra que las diez principales compañías de ambos segmentos, vida y generales, concentraron el 71,3% y el 89,3% de la prima directa total, respectivamente.

PARTICIPACIÓN DE MERCADO POR PRIMA DIRECTA

UDM a junio de 2009 / pesos de junio de 2009

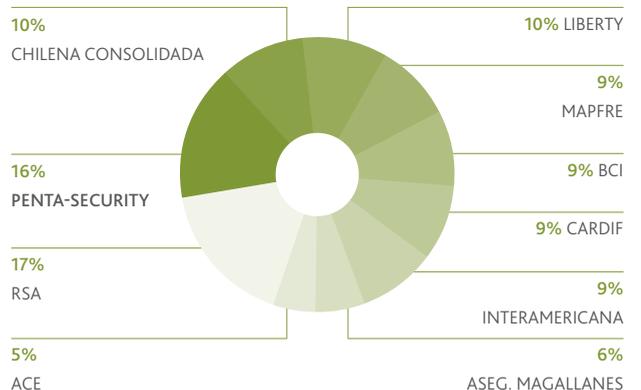
SEGUROS DE VIDA

\$2.164.803 MILLONES



SEGUROS GENERALES

\$1.216.931 MILLONES



Fuente: SVS

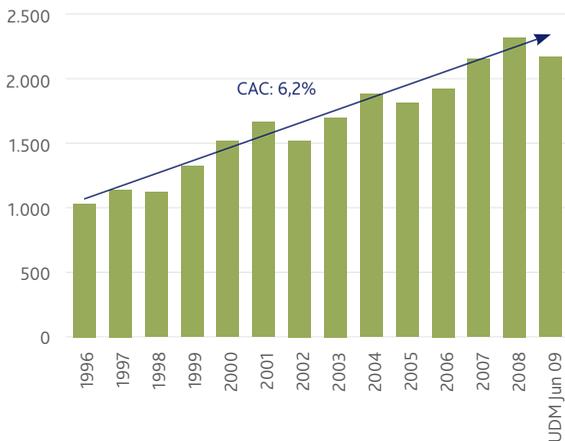
Ambas industrias han presentado una positiva evolución en sus ingresos por prima directa durante los últimos 12 años. En el caso de las compañías de seguros de vida, el crecimiento anual compuesto real entre diciembre de 1996 y junio de 2009 fue de 6,2%, mostrando un fuerte crecimiento entre 2005 y 2008 que permitió alcanzar una prima directa a nivel industria de \$2.165 mil millones durante los últimos doce meses a junio 2009.

En relación a las compañías de seguros generales, el sector vivió un explosivo crecimiento durante 2008, donde las primas directas crecieron en términos reales un 16,3%, lo que aceleró el alza que la industria ya mostraba desde 2001. En el período 1996 – Junio 2009, la industria tuvo un crecimiento real promedio anual de un 7,0%, alcanzando los últimos doce meses a junio 2009 cerca de \$1.237 mil millones.

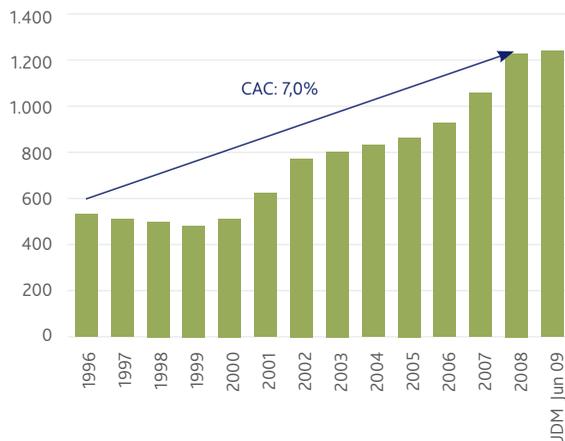
PRIMA DIRECTA INDUSTRIA DE SEGUROS

Miles de millones de pesos de junio de 2009

SEGUROS DE VIDA
\$2.165 MIL MILLONES



SEGUROS GENERALES
\$1.237 MIL MILLONES

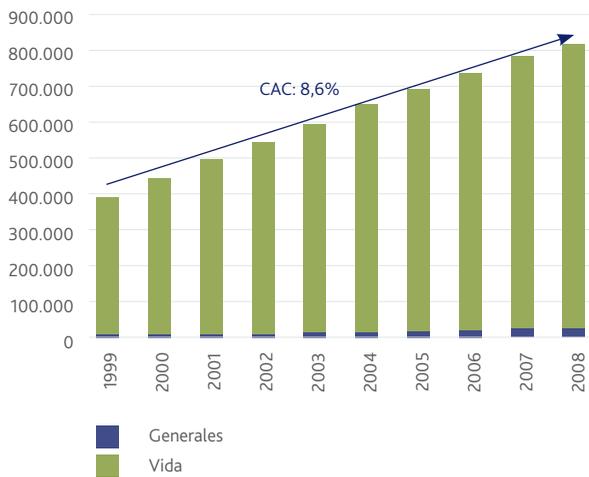


Fuente: SVS

El explosivo aumento en los montos de las primas ha promovido que las compañías de seguros se consoliden como actores fundamentales del mercado de capitales chileno dada la alta liquidez que manejan y la necesidad que tienen de realizar inversiones rentables para calzar sus pasivos. El crecimiento compuesto anual de las inversiones de las compañías aseguradoras y reaseguradoras ha sido de un 13,5% entre 2000 y 2008, con un crecimiento de un 17,5% para las compañías de seguros generales y de un 13,4% para las de vida, respectivamente.

INVERSIONES COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Miles de UF



Fuente: AACH

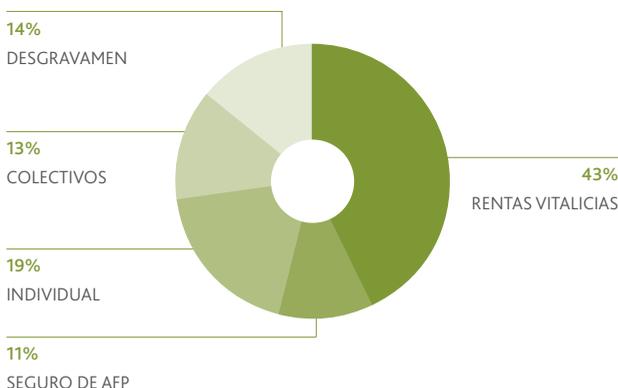
A diciembre de 2008, la composición de la cartera agregada de las compañías de seguros de vida muestra que las rentas vitalicias siguen siendo los productos con mayor peso dentro de sus portafolios con un 42,53% de participación, seguido de los seguros individuales que alcanzan un 18,52%. Sin embargo, la tendencia desde el comienzo de esta década ha sido de una disminución cada vez más importante en la importancia de las rentas vitalicias pasando de representar más de un 70% a mediados de los noventas a los niveles actuales. Desde 2000 a la fecha, los seguros individuales, colectivos y de desgravamen se han convertido en la nueva fuente de crecimiento del sector, con crecimientos compuestos anuales reales de 10,5%, 11,9% y 17,8% entre 1999 y 2008. Durante 2008, estas tres ramas representaron un 46,2% del total de primas de la industria de seguros de vida contra un 27,4% que representaban en 1991.

Lo anterior ha permitido a los actores de esta industria aprovechar la especialización en productos que aún presentan un bajo nivel de penetración, y que sin ser tan intensivos en los requerimientos de capital como las Rentas Vitalicias, presentan además un alto nivel de estandarización y un alto potencial de crecimiento asociado a la distribución a través de canales masivos como bancos y casas comerciales.

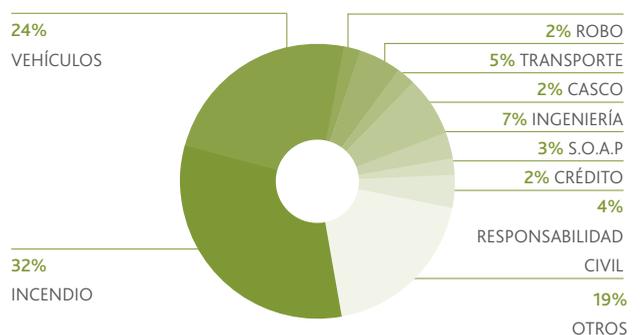
LÍNEAS DE NEGOCIOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

A diciembre de 2008

SEGUROS DE VIDA



SEGUROS GENERALES



Fuente: AACH

A diciembre de 2008, el 56% del mercado de los seguros generales se encuentra concentrado en sólo dos segmentos; los seguros contra incendios y para vehículos. Durante esta década los mayores cambios en la industria de seguros generales han venido por el desarrollo de nuevos productos y la utilización de canales de distribución masivos. La composición de las primas por ramo ha mostrado un fuerte descenso en la importancia relativa de los seguros para vehículos que pasaron de un 37,4% en 1999 a un 24% en 2008 y el producto de seguros contra incendios que pasó de representar un 28,8% en 1999 a un 32,2% de la cartera agregada de seguros generales a 2008.

En términos de la rentabilidad de la industria aseguradora, las compañías de seguros de vida y las compañías de seguros generales presentan realidades muy diferentes asociadas a las características particulares de sus negocios.

En el caso de las compañías de seguros de vida, sus resultados están fuertemente afectados por la rentabilidad de los instrumentos que componen su portafolio de inversiones, y también por las características de su negocio previsional. Es así como en períodos de expansión económica y financiera, como 2006 y 2007, la utilidad agregada de estas entidades superó los \$200.000 millones y en 2008 la industria debió absorber pérdidas por \$139.483 millones, prueba de la fuerte correlación existente entre los resultados de estas compañías y el desempeño de sus inversiones.

Por otro lado, la rentabilidad de las Compañías de Seguros Generales se encuentra asociada al costo del reaseguro y a las características de una operación con productos más estandarizados, siendo muy relevantes la eficiencia en los costos de operación y un adecuado manejo de la siniestralidad. A diciembre de 2008, la rentabilidad medida como utilidad sobre patrimonio alcanzó un 5,0% y medida como resultado de su cartera de inversiones alcanzó un 2,7%.

2.3 Descripción de Actividades y Negocios

Actualmente, los negocios de Grupo Security se mantienen agrupados en cuatro áreas de negocios: financiamiento, inversiones, seguros y servicios complementarios. A continuación se presenta la estructura de negocios de la Compañía identificando las filiales y divisiones que componen cada área:

AREAS DE NEGOCIO

GRUPO | security

FINANCIAMIENTO

BANCO SECURITY*

FACTORING SECURITY

INVERSIONES

CORREDORES DE BOLSA

ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS

ADMINISTRACIÓN
DE ACTIVOS

SECURITIZADORA

SEGUROS

SEGUROS DE VIDA

SEGUROS GENERALES

RENTAS VITALICIAS

CORREDORA
DE SEGUROS

CORREDORA
DE REASEGUROS

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

AGENCIA DE VIAJES

INMOBILIARIA

SERVICIOS DE APOYO Y DE-
SARROLLO TECNOLÓGICO

* No considera filiales

2.3.1 Grupo Security

A partir de 2000, el Grupo comenzó un proceso de reordenamiento de su estructura de negocios designando responsables y objetivos por cada área, con el objeto de racionalizar sus recursos y establecer su estructura de operación en la forma de un conglomerado financiero diversificado capaz de ofrecer un servicio integrado a sus clientes. La implementación de este fuerte proceso de reorganización y racionalización de su estructura de negocios, ha requerido importantes inversiones en tecnología y reestructuración, específicamente en lo que se refiere a la formación de empresas de servicios, dedicadas a áreas tales como recursos humanos, tecnologías de información, comunicaciones, contabilidad y auditoría, dispuestas de manera centralizada para Grupo Security.

A partir de lo anterior el Grupo ha logrado contar con una red tecnológica única e integrada para todos sus negocios, lo que le permite reducir de manera importante sus costos de operación, incrementar su capacidad de control de gestión, capitalizar las economías de escala asociadas al mayor tamaño alcanzado, además de potenciar su nueva estructura organizacional y de negocios aprovechando de manera más eficiente las sinergias y potencialidades que surjan de una amplia integración de servicios financieros.

Las utilidades acumuladas de Grupo Security a septiembre 2009 alcanzaron los \$ 23.295 millones equivalentes a un crecimiento de 93% real respecto de igual período de 2008, generando una rentabilidad anualizada sobre capital y reservas promedio de 11.5%⁴. Los resultados acumulados de las inversiones en sociedades totales a septiembre de 2009 registran \$32.795 millones equivalentes a un crecimiento de 84% real a lo registrado en igual período del año an-

terior. El EBITDA⁵ alcanza los \$28.029 millones con un crecimiento de 63% con respecto a igual período del año anterior.

El balance individual de Grupo Security a septiembre 2009 muestra un total de activos por \$377.319 millones. El total de pasivos exigibles de corto y largo plazo alcanza los \$86.146 millones a septiembre del 2009 y el patrimonio es de \$291.173 millones. El coeficiente de endeudamiento sobre patrimonio, definido como la razón entre pasivo exigible y patrimonio, de Grupo Security a septiembre 2009 es 0,30 veces y la cobertura de gastos financieros, definida como resultados antes de impuestos e ítemes extraordinarios y gastos financieros sobre gastos financieros, alcanza 9,6 veces.

Grupo Security es la sociedad matriz de un conglomerado de empresas que percibe sus ingresos de los dividendos que reparten sus filiales. Por ello, los resultados que obtenga la Compañía dependen del desempeño de sus filiales. Las principales filiales son controladas por Grupo Security con una participación relevante en la propiedad de cada una de ellas, lo que le otorga la flexibilidad de fijar sus políticas de dividendos según sus requerimientos.

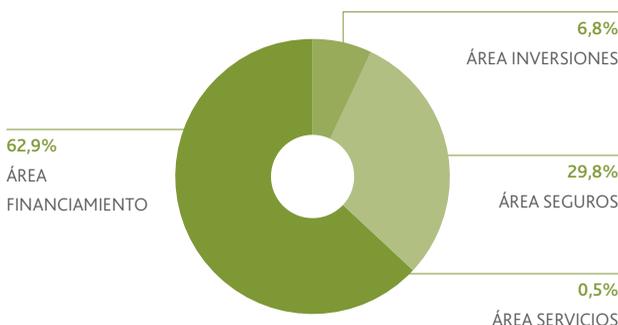
Durante los últimos doce meses a septiembre de 2009 la utilidad de la Compañía alcanzó los \$28.509 millones, un 65% por sobre los \$17.287 millones que el Grupo generó durante el año 2008. Las utilidades provenientes de las empresas relacionadas alcanzaron los \$39.982 millones durante los últimos doce meses a septiembre, cifra que se compara positivamente con los \$25.053 millones generados durante el año 2008.

Los dividendos recibidos de sus filiales durante 2009 han alcanzado los \$12.843 millones.

FILIALES GRUPO SECURITY

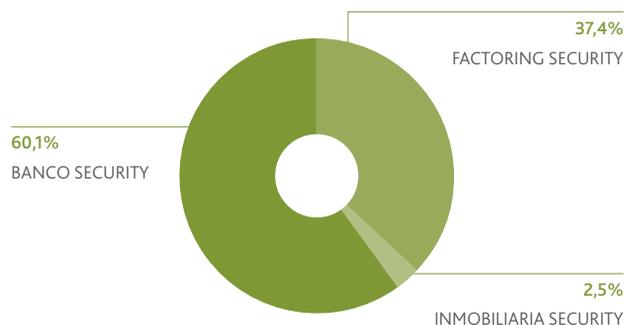
UTILIDAD FILIALES

ACUMULADO A SEPTIEMBRE DE 2009



DIVIDENDOS PERCIBIDOS

ACUMULADO A SEPTIEMBRE DE 2009



Fuente: Grupo Security

⁴Utilidad (pérdida) del ejercicio / Promedio entre Patrimonio cierre ejercicio actual y Patrimonio cierre ejercicio anterior. Dato semestral anualizado.

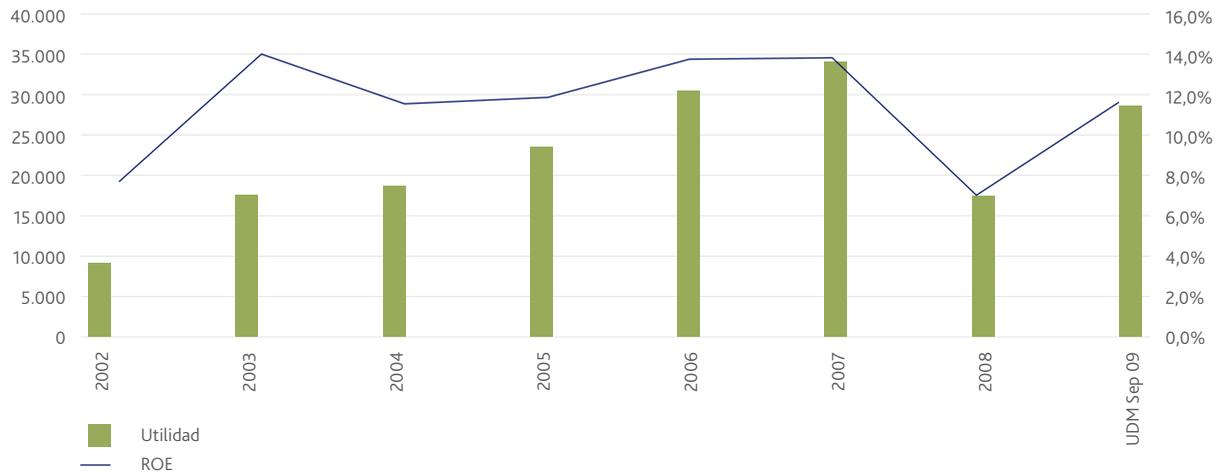
⁵Resultado antes de impuestos + depreciación + gastos financieros + amortización menor valor de inversiones

Como respuesta al difícil escenario internacional que enfrentó Chile durante 2008, que se caracterizó por un severo deterioro en las perspectivas de crecimiento, un desplome en los precios de las materias primas, y por un estrechamiento en las condiciones crediticias, Grupo Security estableció un foco sobre 6 temas fundamentales durante el año 2009 para fortalecer la posición financiera de la Compañía: el fortalecimiento de los ingresos comerciales de la Compañía, un estricto control del riesgo de crédito, la recuperación de las inversiones financieras, un control exhaustivo de los gastos, medidas para optimizar la liquidez del banco y asegurar un nivel de capitalización adecuado para la institución.

A pesar de los vaivenes de la economía, Grupo Security ha mantenido una trayectoria clara de crecimiento que se ve reflejada en su utilidad y rentabilidad patrimonial, la que sólo se ha visto afectada por la crisis financiera de 2008. Durante los tres primeros trimestres de 2009 el Grupo ha mostrado una ostensible mejora en sus resultados, obteniendo una rentabilidad sobre patrimonio promedio anualizada⁶ de un 11,5%, superior al 7,0% registrado el 2008.

UTILIDAD Y RENTABILIDAD INDIVIDUAL GRUPO SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: FECU

El principal activo de Grupo Security corresponde a Banco Security, con sus filiales Administradora General de Fondos Security y Valores Security Corredores de Bolsa. A septiembre de 2009 el valor contable de la inversión en Banco Security representaba el 52% de los activos individuales de la Compañía. La segunda filial del Grupo en términos de valor contable de la inversión corresponde a Inversiones Seguros Security, matriz de Vida Security Seguros Vida, Penta Security Seguros Generales y Servicios Security, que a septiembre de 2009 repre-

sentaba cerca del 16% del total de activos individuales de Grupo Security. Por otra parte, Factoring Security representó a la misma fecha un 6% del total de activos individuales, y finalmente Inmobiliaria Security, Inversiones Invest Security, Asesorías Security y Securitizadora Security representaron un 3% del activo. El resto del activo individual a septiembre de 2009 correspondía principalmente al menor valor de inversiones y a inversiones de corto plazo que Grupo Security mantiene como parte de su política de liquidez.

⁶Utilidad del ejercicio del primer semestre multiplicada por dos, dividida por el patrimonio del Grupo a junio de 2009.

INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS Y UTILIDADES DEVENGADAS

Millones de pesos de septiembre de 2009

SOCIEDAD	PATRIMONIO SOCIEDADES SEP-09	% DE PARTICIPACIÓN SEP-09	VALOR CONTABLE DE LA INVERSIÓN SEP-09	RESULTADO DEVENGADO	
				SEP-09	DIC-08
Banco Security	194.499	99,94780%	194.397	16.731	13.930
Inversiones Seguros Security Ltda.	60.938	99,99999%	60.938	8.334	5.506
Factoring Security S.A.	21.759	99,99800%	21.759	2.811	4.668
Asesorías Security S.A.	1.124	99,78180%	1.122	-60	69
Inmobiliaria Security S.A.	3.490	99,99999%	3.490	-192	632
Inversiones Invest Security Ltda.	6.168	99,99500%	6.166	329	527
Securitizadora Security S.A	1.692	99,98000%	1.692	12	-280
TOTAL				27.964	25.053

Fuente: Grupo Security

La estrategia de Grupo Security se centra principalmente en la diversificación de servicios en el sector financiero, administrando de manera integrada todas sus áreas de negocio con el objeto de entregar una oferta amplia de productos y servicios a determinados segmentos del mercado, manteniendo una imagen de calidad de servicio y confiabilidad estables a lo largo del tiempo. En la implementación de esta estrategia ha sido clave la activa participación de sus accionistas y principales ejecutivos, quienes han desarrollado un estilo de administración que les ha permitido afrontar con agilidad y flexibilidad los cambios experimentados en el mercado y, a su vez, incorporar y desarrollar nuevas líneas de negocios que les permitan cumplir con su objetivo de negocios.

En coherencia con esta estrategia y pensando en el fortalecimiento de la posición financiera del Grupo, la junta extraordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 2008 aprobó un aumento de capital mediante la emisión de 600 millones de acciones en un plazo de 3 años. El día 6 de febrero de 2009 el directorio acordó emitir 349 millones de acciones con cargo al aumento de capital aprobado en la junta extraordinaria de accionistas. La colocación se llevó a cabo durante los meses de mayo, junio y julio y el precio de colocación fue de \$115 pesos por acción. El monto total recaudado alcanzó los \$40.135 millones y un total de 349 millones de acciones, que representan un 13,7% del capital social del Grupo posterior al aumento de capital. Se destaca la entrada en la propiedad de la familia Sainz de Vicuña con aproximadamente un 5% de las acciones.

A continuación, se describen las actividades y negocios de Grupo Security.

2.3.2 Financiamiento

Grupo Security participa en el financiamiento de empresas y personas a través de sus empresas Banco Security y Factoring Security. El total de colocaciones en los diferentes negocios de financiamiento, ya sea a través de crédito bancario, de leasing o factoring en que participan las empresas del Grupo Security alcanzó los \$2.024 mil millones a septiembre de 2009.

2.3.2.1 Banco Security

Dentro de una industria que se ha caracterizado por una alta competencia y un rápido proceso de concentración y fusiones, lo que ha llevado a un sistema en que predominan algunos bancos de gran tamaño, Banco Security se destaca como un banco de tamaño mediano que opera en un nicho claramente definido y con niveles de riesgo bien controlados, altos niveles de productividad y un buen soporte tecnológico.

La estrategia de Banco Security está orientada a atender un mercado de medianas y grandes empresas y a personas de altos ingresos. La amplia gama de productos y servicios financieros que ofrece Banco Security está marcada por una fuerte orientación al cliente, brindando un servicio personalizado, integral, flexible y oportuno, cuya base está en la mejor plataforma tecnológica y en un gran equipo

humano. Banco Security ha organizado sus actividades en torno a cuatro áreas de negocios, esto es, la Banca de Empresas, la Banca de Personas, Comercio Exterior y la División de Finanzas.

Durante los últimos años, Banco Security se ha enfocado en el desarrollo de la Banca de Personas, ampliando significativamente el número de clientes en su mercado objetivo y avanzando en la diversificación de sus fuentes de ingresos. Es así como durante el año 2008 el número de cuentas corrientes tuvo un crecimiento de 20% respecto al año anterior.

Este fuerte ritmo de crecimiento de la base de clientes ha implicado el gran desafío de mantener los estándares de calidad de servicio, elemento estratégico del modelo de negocios. En este sentido, se ampliaron las plataformas comerciales, se fortalecieron las estructuras de apoyo, se extendió la red de sucursales y se realizaron mejoras tecnológicas a nivel operacional y de gestión. Evidentemente, todo esto tuvo un impacto negativo en el índice de eficiencia (gastos de apoyo sobre margen bruto) que llegó a 62,0% consolidado en diciembre de 2008 (versus 49,9% del sistema). Sin embargo, ya en septiembre de 2009 este índice ha retornado a un 52,28% producto del plan de control de gasto implementado por la Compañía en todas sus filiales durante los primeros nueve meses de 2009.

La División **Banca de Empresas**, es la principal y más tradicional área de negocios del banco, representando a septiembre de 2009 aproximadamente el 80% de las colocaciones. Esta compuesta por las siguientes áreas:

- **Banca Especializada:** Atiende a las empresas que buscan un asesor que entienda tan bien como ellos su negocio y sus necesidades financieras.
- **Banca Global:** Enfocada en las empresas que buscan el mejor servicio y una solución global a sus necesidades financieras. Con el fin de dar una mejor atención, bajo este modelo de atención se definieron dos áreas (1) Grandes Empresas (2) Medianas Empresas y Sucursales.
- **Banca Transaccional:** Orientada a clientes corporativos e institucionales, que demandan productos y servicios altamente sofisticados, con un servicio rápido y de excelencia. Es por ello que esta área se incorporó a la División Finanzas y trabaja estrechamente con la Mesa de Dinero.

La División **Banca de Personas** concentra actualmente el 16% de las colocaciones. El segmento objetivo de esta banca es el estrato socio-económico ABC1. Para lograr mayor especialización y eficiencia en la atención de los distintos perfiles de clientes, se han definido distintas bancas y sub-segmentos:

- **Banca Privada:** Se enfoca en los clientes de más altos ingresos, exigentes y que requieren asesoría especializada de su ejecutivo de cuentas.
- **Banca Preferencial:** Entrega atención a clientes que requieren servicios y productos financieros tradicionales y demandan una atención personalizada de primer nivel. Para entregar la mejor respuesta a cada persona, se han identificado a su vez dos sub-segmentos:
 - **Segmento Mujer:** Atiende a las mujeres que pertenecen al grupo objetivo, ofreciéndoles productos y servicio especialmente diseñados para ellas.
 - **Segmento Profesionales Jóvenes:** Enfocado en clientes que están iniciando su carrera profesional, y que cumplen o cumplirán en el corto plazo con los parámetros definidos para el grupo objetivo. Dada la etapa en que se encuentran, son usuarios intensivos de los canales electrónicos y demandan una atención especializada.

La Gerencia de **Comercio Exterior**, tiene como objetivo fundamental atender las necesidades de los clientes relacionadas específicamente con comercio exterior, otorgando asesoría y apoyo especializado en toda la gestión de negocios internacionales. Banco Security se ha posicionado como un especialista en servicios de comercio exterior a empresas, logrando en los últimos años aumentar sostenidamente los flujos de fondos y volúmenes de operaciones procesadas, y consolidándose como líder en servicios remotos vía internet con el sistema E-Comex.

Esta área ha adquirido gran relevancia en la solución integral de las necesidades financieras de los clientes de la Banca de Empresas, y por lo mismo sus objetivos estratégicos están totalmente alineados con las otras áreas comerciales.

Finalmente, la **Mesa de Dinero** se ha transformado en un complemento fundamental al negocio bancario tradicional. Esta área atiende directamente a una parte importante de los clientes institucionales, se preocupa de ofrecer una completa gama de productos financieros a toda la cartera de clientes, junto con asesorarlos cada vez que estos lo requieran, y administra los calces y la cartera de inversiones propias.

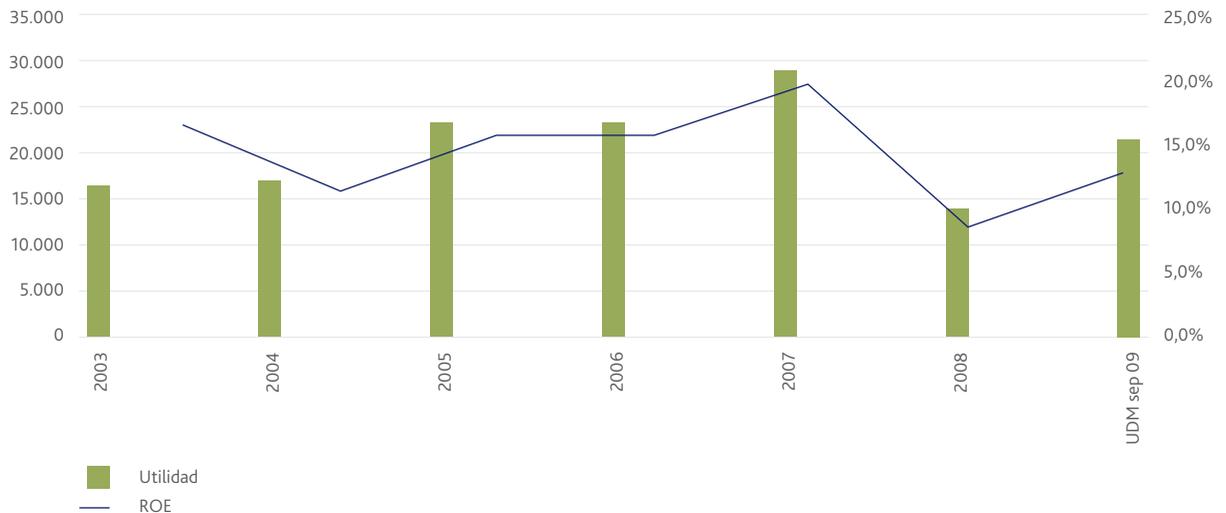
Resultados de Banco Security

Las utilidades consolidadas de Banco Security y sus filiales han tenido un crecimiento sostenido los últimos años, alcanzando \$14.333 millones durante el año 2008, y durante los últimos doce meses a septiembre de 2009 superaron los \$21.460 lo cual representa una rentabilidad anual de 8,4% y 12.4% respectivamente, sobre el capital

y reservas. Estas cifras son el resultado del foco que la administración ha puesto en el crecimiento de los ingresos comerciales, en el estricto control del riesgo de crédito y en el control de los gastos de apoyo para responder al estrechamiento en los márgenes y la menor actividad económica, con una mayor eficiencia en sus operaciones.

UTILIDADES⁷ Y ROE* BANCO SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: SBIF

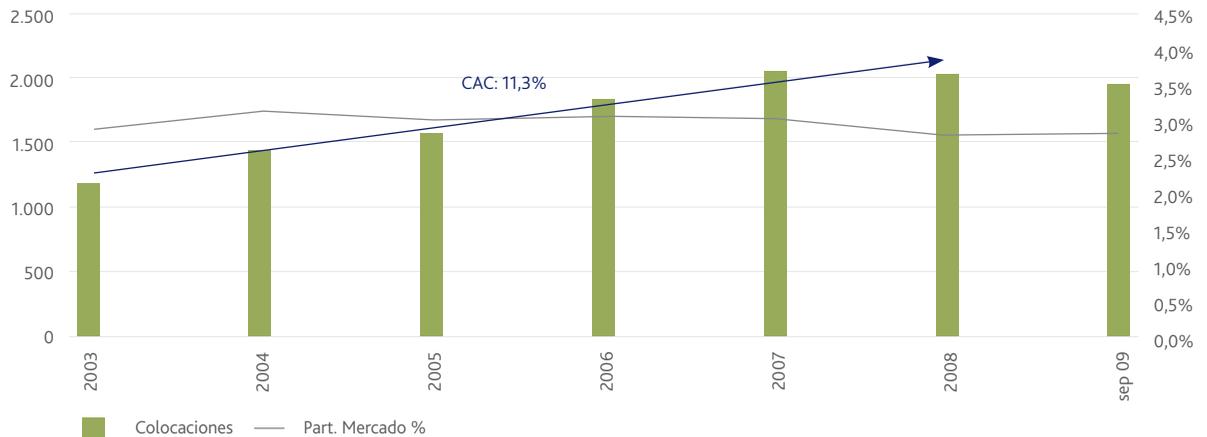
(*) Rentabilidad sobre Capital y reservas después de impuestos.

Banco Security ha tenido un sostenido crecimiento en colocaciones y clientes en los últimos años. Las colocaciones alcanzaron a diciembre de 2008 \$2.085 mil millones, mostrando una disminución real de un 0,8% en relación a 2007. A septiembre del presente año, las colocaciones de Banco Security alcanzaron a \$1.941 mil millones, lo que representa una disminución de 4,4% con respecto a igual fecha del año pasado, lo que deja al Banco en el 9º lugar en colocaciones, con cerca de un 2,8% de participación de mercado.

⁷Incluye filiales

COLOCACIONES Y PARTICIPACIÓN DE MERCADO BANCO SECURITY

Miles de millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: SBIF y Grupo Security

Una de las principales fortalezas de Banco Security es la calidad de su cartera crediticia. A septiembre de 2009, Banco Security presenta un índice de riesgo, medido como provisiones sobre colocaciones, de 1,59%, siendo uno de los niveles de riesgo más bajos del mercado. Respecto a las colocaciones vencidas, a septiembre de 2009 Banco Security mantenía una cartera vencida que representa un 0,93% de las colocaciones, lo que también se compara favorablemente con el promedio del sistema bancario que registra una un 1,32% agregado.

RIESGO DE CARTERA BANCO SECURITY

Provisiones / Colocaciones



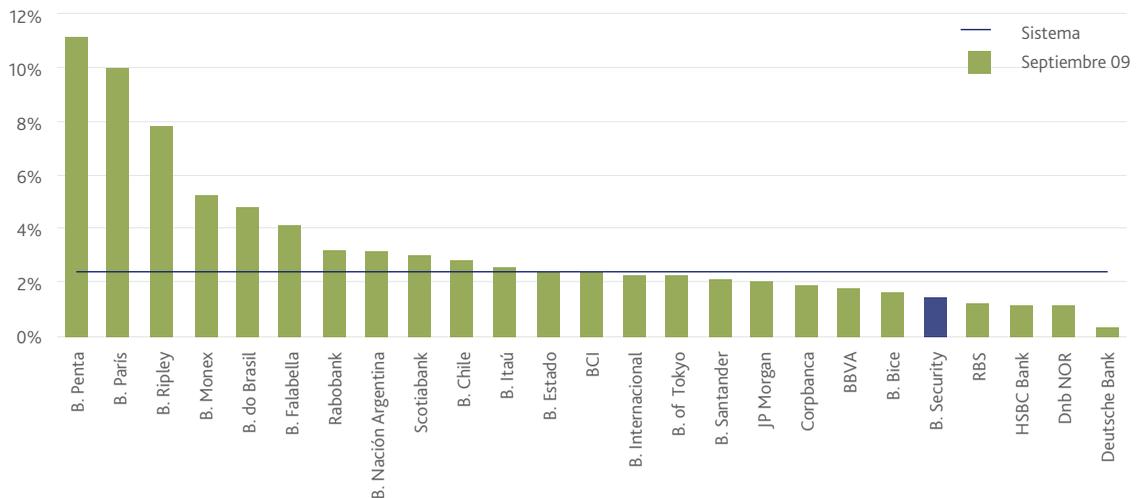
Fuente: SBIF y Grupo Security

Adicionalmente, el Banco ha continuado realizando esfuerzos para mejorar su eficiencia y productividad, con el fin de mantener su competitividad frente a las entidades de mayor tamaño. No obstante, los proyectos en desarrollo han significado un deterioro transitorio de los índices de eficiencia, los que alcanzaron al 52,28% en septiembre de 2009 (medido como gastos de apoyo sobre margen bruto), valor que se encuentra por sobre el 44,17% del mercado. A pesar de lo anterior, este indicador muestra una franca mejoría, logrando disminuir más de un 10% en un año desde el 64,39% que presentaba en septiembre de 2008, otro reflejo de los altos esfuerzos de la administración por controlar los gastos de Banco Security en un escenario de contracción económica.

Al medir la eficiencia como gastos de apoyo sobre activos totales, Banco Security destaca como el cuarto banco más eficiente de la industria, con gastos de apoyo que a septiembre de 2009 representan un 1,44% de los activos totales, comparado con un 2,30% del sistema.

EFICIENCIA OPERACIONAL

Gastos de Apoyo / Activos Totales



Fuente: SBIF

Respecto de la solvencia, medida a través del Índice de Basilea (patrimonio efectivo sobre los activos ponderados por riesgo), éste llegó a 12,17%, en agosto de 2009, fundamentalmente debido al plan de fortalecimiento del capital del Banco (11,5% en diciembre 2008). Esto le da a Banco Security una importante holgura con respecto al nivel de 10% exigido por las normas locales vigentes para calificar como banco de primer nivel. Esta solvencia se puede ver en su clasificación de riesgo de AA- tanto por Feller-Rate como por Fitch Ratings.

Las filiales de Banco Security son Valores Security y la Administradora General de Fondos Security. Éstas presentaron resultados negativos durante 2008 dada la alta volatilidad que mostraron sus carteras de inversión producto de la crisis financiera internacional. Estas filiales históricamente han realizado un significativo aporte positivo al desempeño de Banco Security.

Administración de Riesgo

• Riesgo de Crédito

Una de las principales fortalezas de Banco Security es la calidad de su cartera de créditos, la cual se fundamenta en una rigurosa política de selección de clientes, de aprobación de créditos y de seguimiento de éstos. La aplicación de estas políticas y procedimientos radica en los Comités de Crédito, la Gerencia de Riesgos y el área de Normalización, quienes revisan periódicamente el proceso crediticio cubriendo el 100% de la cartera.

El Banco semestralmente determina una cartera óptima por sector que permite orientar la estructura de su portafolio de crédito, basado en variables económicas y de percepción de riesgo, de forma tal de proporcionar una guía general en el proceso de aprobación y seguimiento de créditos. Asimismo, permite llevar un monitoreo constante en el cual participan las siguientes 4 áreas:

- **Análisis de Riesgo:** apoya las decisiones de crédito de las áreas comerciales con informes técnicos;
- **Revisión de Riesgo:** controla el cumplimiento de las políticas de crédito definidas, monitorea los riesgos de la cartera, e informa y reclasifica riesgos;
- **Comités y Administración de Crédito:** es parte de los comités de crédito;
- **Normalización:** realiza las labores asociadas a los créditos con problemas.

En cuanto al proceso de aprobación de créditos, éste se lleva en los comités de crédito. Cuando las exposiciones superan las UF 10.000 (UF 15.000 con garantía), la aprobación pasa por el Comité de Crédito del Directorio que se reúne dos veces por semana y analiza en promedio 120 casos al mes, equivalentes al 90% del monto total de la cartera.

La Gerencia de Riesgo participa en todas las instancias de aprobación de crédito. En la determinación de las exposiciones crediticias globales y por tipo de producto se considera la totalidad de las deudas directas del deudor y el grupo de deudores relacionados privilegiando las colocaciones de corto plazo orientadas al financiamiento del capital de trabajo.

El proceso de monitoreo de créditos con problemas que ha definido el Banco se basa en una estrategia de anticipación, evaluando y segmentando a los deudores según los resultados obtenidos con el objeto de aplicar distintas instancias de intervención que van desde el análisis de las garantías y el requerimiento de mayor información, hasta la ejecución de un plan de pago.

En el área de Normalización recae la responsabilidad de los clientes con clasificación B- o inferior, de los clientes con dificultades en su capacidad de pago y de los créditos morosos mayores a \$1,5 millones. Esta área evalúa individualmente el riesgo del 100% de sus deudores comerciales de consumo e hipotecario con el sistema de clasificación interno, que está en línea con el de la SBIF. En la cartera de vivienda se evalúa la mora y garantías y en la de consumo se hace usando matrices de riesgo que incluyen factores como mora, comportamiento de pago interno y comportamiento de pago externo, etc. aprobadas por la SBIF. Además se utiliza la metodología de scoring para los créditos de consumo e hipotecario. La cobranza de créditos en cuotas (consumo e hipotecario) se entrega a empresas externas.

El Banco está calificado en categoría 1 por la SBIF en cuanto a la calidad de sus procedimientos de calificación de créditos.

- **Riesgo de Mercado**

La principal fuente de riesgo de mercado que enfrenta el Banco es la variabilidad de tasas de interés, tipo de cambio e inflación. El Comité de Finanzas, conformado por el presidente de Banco Security, a lo menos un director, el gerente general, el gerente de riesgo y el gerente de finanzas, define las políticas de administración de activos y pasivos del Banco, las que además se encuentran alineadas con las normas del Banco Central.

Los límites que fija en plazos, montos y duraciones para las distintas carteras de inversiones (instrumentos para negociación y disponible para la venta, moneda nacional, moneda extranjera, etc.) consideran la estructura de vencimientos por moneda, volumen de recursos propios, pasivos a la vista, etc. Como política, los activos del área comercial deben quedar cubiertos por pasivos de plazos y monedas correspondientes y el patrimonio, y los riesgos de tasas deben quedar centralizados en la mesa de dinero en instrumentos para negociación y disponible para la venta, generalmente bonos y letras hipotecarias transados en el mercado local.

Banco Security cuenta con un sistema que permite la supervisión en tiempo real de las operaciones de la mesa de dinero, lo que permite un alto grado de control en el cumplimiento de los límites de la entidad, y que controla el riesgo de sus posiciones utilizando diversas metodologías, las cuales, entre otras, incluyen la metodología de VaR⁸. El mejoramiento de sistemas de información le permite evaluar el riesgo de estructura de tasas exigido por la autoridad de manera diaria.

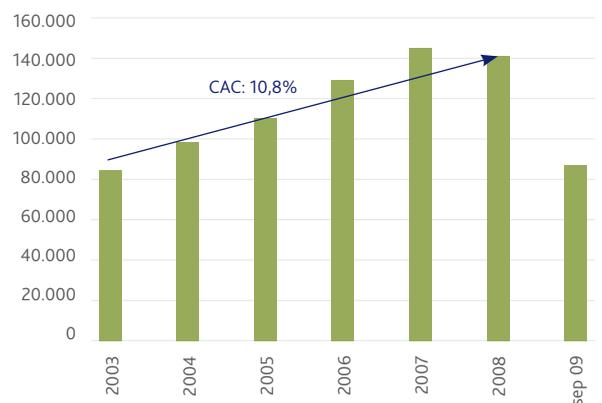
Las operaciones del área finanzas están establecidas formalmente en un manual de políticas de inversión, elaborado por las gerencias de finanzas, de riesgo y de operaciones.

2.3.2.2 Factoring Security

Factoring Security comenzó a operar en diciembre de 1992, siendo una de las empresas pioneras en la industria de factoring nacional. Líder en la industria gracias a los importantes avances logrados en los últimos años, Factoring Security alcanzó colocaciones totales que sumaron \$145 mil millones a diciembre 2008, ubicándose en el 7º lugar del mercado, con una participación de 7,2%.

EVOLUCIÓN COLOCACIONES FACTORING SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009



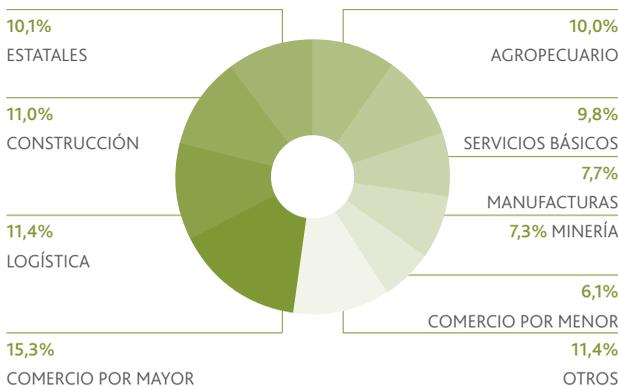
Fuente: Grupo Security

Basadas en una cartera de colocaciones diversificada, las actividades económicas más relevantes en las colocaciones de Factoring Security correspondieron al comercio mayorista y minorista, mientras que la mitad de los documentos adquiridos fueron facturas. El Factoring mantiene un total de 1.819 clientes a septiembre de 2009.

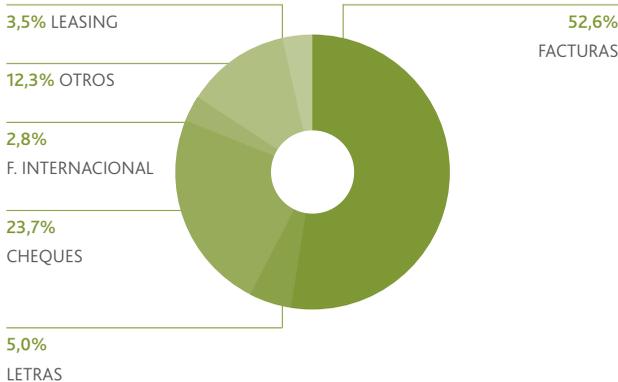
DESAGREGACIÓN COLOCACIONES FACTORING SECURITY

A junio de 2009

ACTIVIDAD ECONÓMICA



TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIDO



Fuente: ACHEF y Grupo Security

Desde 2002, las utilidades de Factoring Security han sostenido un fuerte crecimiento, alcanzando al cierre del ejercicio 2008 \$ 4.802 millones, generando una rentabilidad de 24,5% sobre capital y reservas. Además, sus provisiones ascendieron a \$5.803 millones, cifra que corresponde a un 4,3% de las colocaciones totales de la Compañía.

A septiembre de 2009 Factoring Security registra utilidades acumuladas por \$ 2.811 millones, inferior comparado con los \$ 3.410 millones de igual período del año anterior.

UTILIDADES FACTORING SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: Grupo Security

2.3.3 Inversiones

Grupo Security participa en el negocio de inversiones y administración de activos de terceros a través de la Administradora General de Fondos Security; de corretaje e intermediación de valores, con Valores Security Corredores de Bolsa; con Asesorías Security la administración de activos y de patrimonios securitizados mediante Securizadora Security. Inversiones Security cuenta con un constante y sólido apoyo del Departamento de Estudios Security, quienes comparten la filosofía de excelencia del Grupo para entregar a los clientes corporativos y privados, una asesoría integral en la administración de sus activos.

2.3.3.1 Administradora General de Fondos Security

La Administradora General de Fondos Security fue creada como filial de Banco Security en mayo de 1992. A partir de entonces, ha crecido en forma sostenida, incorporando la administración de nuevos fondos. En septiembre de 2003 amplió su giro y cambió su nombre de Administradora de Fondos Mutuos Security S.A. a Administradora General de Fondos Security S.A.

Durante el ejercicio 2008, la industria de Fondos Mutuos tuvo un decrecimiento en términos de su patrimonio administrado. Éste alcanzó los \$11.631 mil millones, lo que representa una disminución real del 15,8% respecto a diciembre de 2007. Por otra parte, el número de partícipes al cierre del año 2008 llegó a los 1.130.907, cifra que representa un aumento del 4,29% en relación al año anterior. A septiembre 2009 la industria muestra una recuperación en términos de patrimonio administrado el cual alcanzó los \$17.809 mil millones, lo que representa un crecimiento de 57,5% real.

A diciembre de 2008, la Administradora General de Fondos administra un fondo de inversión y 19 fondos mutuos. Éstos últimos contaban con 28.238 partícipes y con un patrimonio administrado de \$ 453 mil millones. El patrimonio presentó una disminución real de 17,8% producto del complejo escenario económico generado por la crisis financiera internacional y en relación a los partícipes un aumento de un 14,8% al compararlo con el ejercicio anterior. A septiembre 2009 Administradora General de Fondos Security muestra una recuperación en términos de patrimonio administrado el cual alcanzó los

\$692 mil millones, lo que representa un crecimiento de 57,2% real respecto de diciembre de 2008.

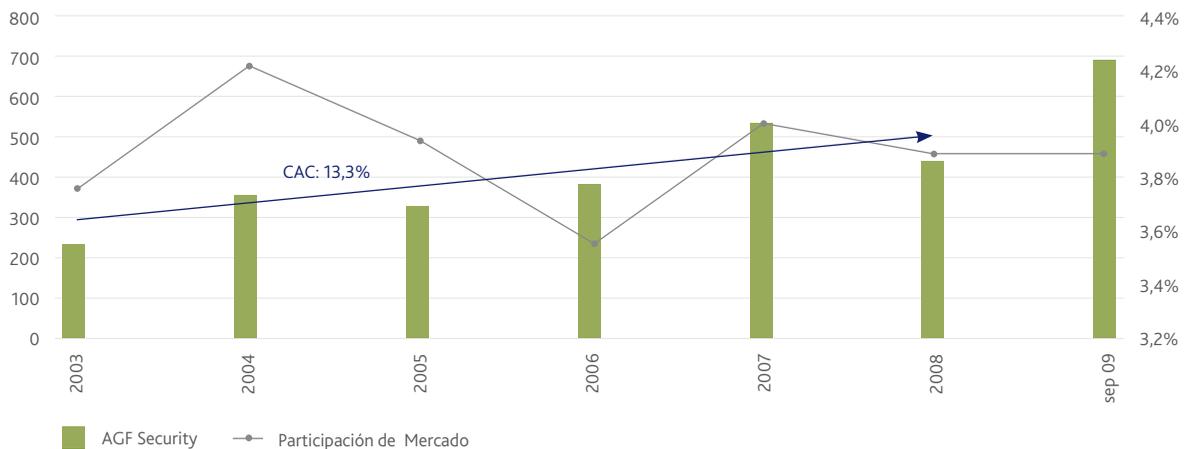
Durante el año 2008 las utilidades ascendieron a \$ 2.445 millones, lo que equivale a un aumento real del 8,5% respecto de 2007 y una rentabilidad sobre capital y reservas de 45,1%. Al cierre del tercer trimestre del 2009 las utilidades alcanzan los \$1.892 millones.

A septiembre del año 2009 la Administradora alcanzó una participación de mercado del 3,88%, ubicándose dentro de las 8 compañías líderes de la industria de fondos mutuos. Esta importante posición se debe a que la Administradora General de Fondos pone a disposición de sus clientes una amplia gama de fondos, que cubren una gran diversidad de clase de activos, satisfaciendo así sus necesidades específicas de preferencias de inversión.

La evolución del patrimonio administrado y su participación de mercado a septiembre de 2009 se presenta a continuación:

PATRIMONIO ADMINISTRADO Y PARTICIPACIÓN DE MERCADO

Miles de millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: Grupo Security

2.3.3.2 Valores Security S.A. Corredores de Bolsa

Creada en 1987 por Security Pacific National Bank, Valores Security S.A. nace para dedicarse al negocio de intermediación de acciones, convirtiéndose en filial de Banco Security en 1991. Con el transcurso del tiempo, y motivado por la alta volatilidad que ha caracterizado a la actividad bursátil en Chile, la empresa ha buscado nuevas oportunidades. Es así como en la actualidad desarrolla sus actividades en tres

áreas de negocios: renta fija, renta variable, y monedas. La primera corresponde principalmente al manejo de posiciones propias en renta fija e instrumentos derivados del mercado local y a operaciones de intermediación de documentos financieros. Las operaciones de renta variable, por su parte, corresponden básicamente al negocio que dio origen a la empresa, la intermediación de acciones. Finalmente, el negocio de monedas corresponde a la compra y venta de monedas extranjeras y a la intermediación en contratos forward de dólares.

Durante el año 2008, la actividad bursátil bajó considerablemente alcanzando los \$40.233 mil millones en montos transados en acciones, un 27,6% real inferior que el año anterior. Sin embargo, Valores Security disminuyó en un 18,3% real el monto transado en acciones, el cual alcanzó los \$1.508 mil millones y se ubicó en el 9° lugar dentro del ranking de los 38 corredores que operan en el mercado local. Su participación de mercado aumentó fuertemente pasando de 3,75% en 2008 a 5,32% a septiembre 2009 alcanzando el 6° lugar dentro del ranking considerando las transacciones realizadas en la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica.

El año 2008, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa obtuvo pérdidas por \$3.627 millones, a septiembre 2009 la corredora alcanza utilidades por \$ 824 millones.

2.3.3.3 Asesorías Security S.A.

Asesorías Security fue creada en 1993 para desarrollarse en el ámbito de trading de futuros, de commodities y monedas. Al inicio de sus operaciones, las transacciones se realizaban con la empresa norteamericana Dean Witter Reynolds que posteriormente se fusionó con Morgan Stanley, con la cual se desarrolló y amplió el negocio de distribución de productos de inversión para los clientes institucionales.

Actualmente la cartera de clientes de Asesorías Security incluye a administradoras de fondos de pensiones, administradoras de fondos mutuos y compañías de seguros de vida. En 1997, considerando su fuerte rol como asesor de inversiones, la empresa pasa a llamarse Asesorías Security S.A.

Hoy la compañía cuenta con más de 16 años de experiencia tanto en mercados domésticos como internacionales, con el respaldo de un equipo de profesionales del más alto nivel, con una sólida experiencia en el negocio de administración de activos, y con un alto conocimiento de los diferentes mercados.

Para el otorgamiento de sus servicios, la empresa cuenta con una importante red de contactos -en forma directa y a través de su filial Global Asset Advisors- que incluye instituciones financieras, tales como bancos de inversión, brokers y administradores de activos, entre otras. Ello le ha permitido construir relaciones estables y confiables, entregando un servicio de primer nivel.

A diciembre de 2008, Asesorías Security S.A. logró utilidades por \$ 71 millones y a septiembre alcanza pérdidas por \$60 millones.

2.3.3.4 Securitizadora Security S.A.

Securitizadora Security S.A. fue creada en 1997 como filial de Asesorías Security, con el objetivo de securitizar diversos activos y títulos

de deuda en general.

El año 2006 la compañía empieza a operar con una nueva plataforma de socios (Grupo Security 51% propiedad y GMAC RFC con el 49% de la misma), bajo el nombre de Securitizadora Security GMAC-RFC S.A.. Ambos socios acuerdan explotar conjuntamente el negocio de securitizaciones de mutuos hipotecarios y leasing habitacional en el mercado chileno, y a través de este exitoso plan de negocios, la securitizadora logra dar un vuelco a la trayectoria de resultados que habían tenido durante los últimos años.

Durante el ejercicio 2008, el resultado de Securitizadora Security alcanzó pérdidas por \$402 millones y a septiembre alcanza utilidades por \$12 millones.

El 14 de agosto de 2008 Grupo Security compró a GMAC-RFC Chile Inversiones Ltda. y a Residencial Funding Corporation la participación de cada uno en la sociedad. Como consecuencia, Securitizadora Security GMAC-RFC cambió su nombre a Securitizadora Security y Grupo Security pasó a controlar el 99,98% de la sociedad.

2.3.4 Seguros

2.3.4.1 Inversiones Seguros Security Limitada

Las compañías de seguros de la Compañía han participado en la industria de seguros del país por más de 70 años. Su historia se remonta a 1928, año en que se creó un organismo previsional para los empleados del Banco del Estado de Chile y que se denominó "La Previsión Compañía Chilena de Seguros".

Durante el año 2006, Grupo Security adquiere y toma el control de Interrentas tras el acuerdo suscrito con Inversiones Interamericana S.A. Internacional Technical and Advisory Services Limited, ambas ligadas a Seguros Interamericana, filial del grupo norteamericano AIG en Chile.

Durante el año 2007, Grupo Security adquiere y toma control de Cigna Vida.

2.3.4.2 Vida Security

Durante el año 2008, Vida Security mantuvo una cartera superior a los 288 mil asegurados titulares para sus seguros de vida individual, Ahorro Previsional Voluntario (APV), seguros colectivos y seguros de protección familiar, y cuenta con 18.000 pensionados con rentas vitalicias. La empresa tiene una participación de 5% en el mercado de seguros de vida tradicional y una cartera de inversiones a diciembre de 2008 de \$760.225 millones, equivalente al 4,5% del total de inversiones de la industria de seguros. En Ahorro Previsional Voluntario, tiene una participación de 12%, ubicándose como la cuarta compañía del sector.

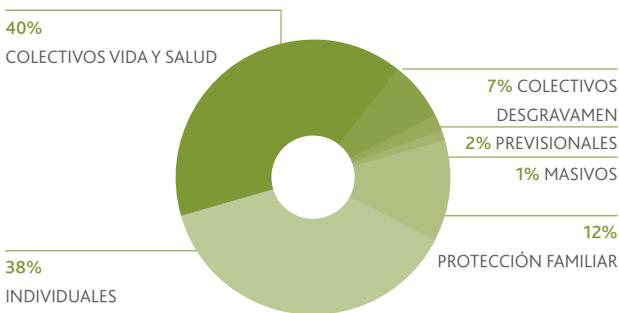
La estrategia seguida por Vida Security se ha centrado en el desarrollo y venta de seguros tradicionales, que le permitan aprovechar la flexibilidad operacional con que cuenta y su capacidad de adaptarse a los cambios de mercado, como también el favorable desarrollo que ha presentado este negocio en comparación con su industria durante los últimos años.

Vida Security participa activamente en el negocio de seguros tradicionales, y aunque cuenta con una cartera de Rentas Vitalicias de más de 18.000 pensionados, su política sólo considera esta línea de negocios en la medida que permita entregar un mejor servicio a sus clientes. Sus principales líneas de producto son los Seguros de Desgravamen Colectivo e Individual, Protección Familiar Individual, y Vida Colectivo e Individual. De éstos es importante destacar su producto de Protección Familiar, que representa para la compañía un flujo estable de ingresos asociado a una amplia y diversificada base de clientes.

Adicionalmente, Vida Security ofrece desde el año 2006 créditos de consumo a sus clientes pensionados, alcanzando durante el ejercicio 2008 colocaciones por \$7.022 millones, con un total de 5.711 créditos vigentes.

LÍNEAS DE NEGOCIO VIDA SECURITY POR PRIMA DIRECTA

A septiembre de 2009



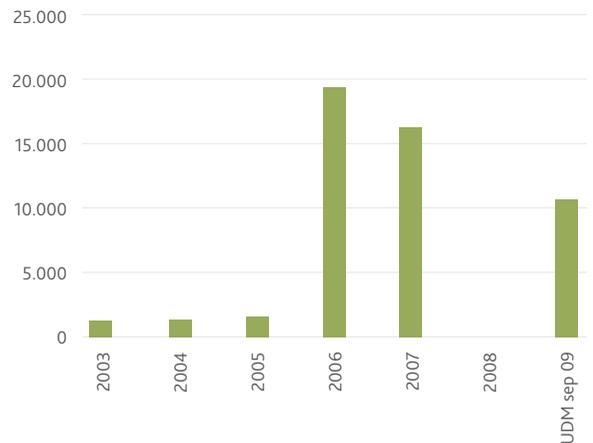
Fuente: Grupo Security

Al finalizar 2008, los negocios desarrollados por Vida Security generaron utilidades por \$79 millones y los resultados de las inversiones alcanzaron los \$19.565 millones. Durante el primer semestre de 2009 la prima directa de Vida Security llegó a \$25.619 millones, lo que representa un crecimiento de un 1,8% real respecto de los primeros seis meses de 2008, en una industria que presentó una disminución de un 16,5% en igual período.

A septiembre 2009, Vida Security alcanza utilidades por \$9.223 millones por sobre los \$1.281 millones de pérdidas registradas en igual período del año pasado.

UTILIDADES VIDA SECURITY + RENTAS SECURITY

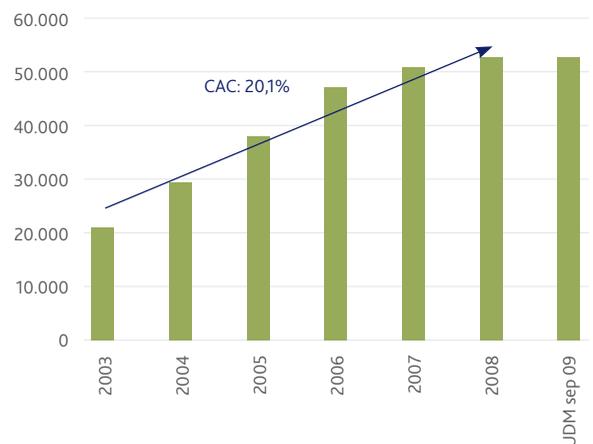
Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: Grupo Security

PRIMA DIRECTA VIDA SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: Grupo Security

A diciembre de 2008 la cartera de inversiones llegó a \$760.225 millones, de los cuales aproximadamente un 84% estaba invertido en renta fija nacional. Durante el ejercicio los resultados producto de la cartera de inversiones de Vida Security alcanzaron los \$19.565 millones, que se comparan negativamente con los \$55.468 millones de utilidad de 2007. Esto representó una rentabilidad de un 2,57% real anual para Vida Security. Durante los primeros nueve del 2009, el resultado producto de la cartera de inversiones Vida Security alcanzó los \$ 43.795 millones.

2.3.4.3 Seguros Generales Penta Security S.A. (Penta Security)

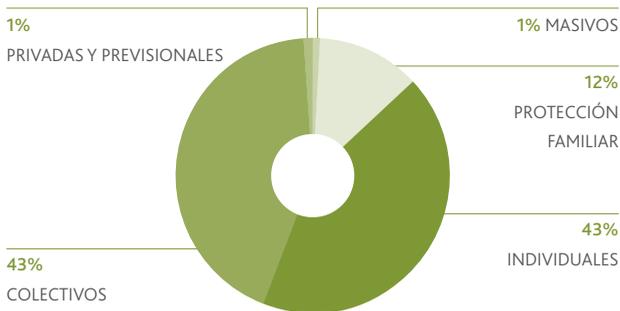
Penta Security nació el 2004 luego de la fusión por absorción entre la Compañía de Seguros Generales Las Américas S.A. y Seguros Security Previsión Generales S.A., compañías que al cierre de 2003 ocupaban los lugares 7 y 13 del ranking, con colocaciones por \$40.954 millones y \$17.369, respectivamente.

En 2008, la prima directa de Penta Security sumó UF 7.258.455, logrando un aumento de 33,7% en relación al resultado del ejercicio anterior correspondiente a UF 5.428.686. Con lo anterior, la compañía alcanza el 2º lugar del mercado de acuerdo a las primas directas, con una participación de 12,6% (sin considerar compañías de crédito).

Seguros de vehículos motorizados, de incendio y el seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) fueron las líneas de negocio con mejores resultados y que explican las positivas cifras finales de Penta Security.

LÍNEAS DE NEGOCIO PENTA SECURITY POR PRIMA DIRECTA

A diciembre de 2008



Fuente: Grupo Security

El año 2008 fue un año de fuerte crecimiento para Penta Security; la prima directa de la compañía creció un 37% con respecto al año 2007, superando largamente el crecimiento de 16% la industria y acumu-

lando un crecimiento anual compuesto de más de un 10% desde 1995 a la fecha (18,2% desde la fusión de las compañías en 2004).

PRIMA DIRECTA PENTA SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009

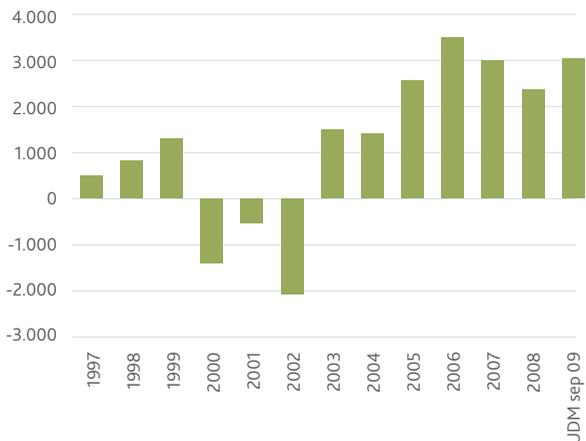


Fuente: Grupo Security y SVS

En el año 2008, Penta Security registró una utilidad de \$2.407 millones, lo que representó un aumento real de 36% con respecto al año anterior. Los primeros tres trimestres de este año han sido muy positivos para la compañía, alcanzando utilidades por \$2.201 millones.

UTILIDADES PENTA SECURITY

Millones de pesos de septiembre de 2009



Fuente: Grupo Security y SVS

2.3.4.4 Corredora de Seguros Security Limitada

Desde su creación en 1999, Corredora de Seguros Security Limitada ha mantenido un fuerte crecimiento gracias a la plataforma generada a través de las alianzas comerciales desarrolladas por el Grupo, convirtiéndose en un eficiente canal comercial. Gracias a ello, la compañía obtuvo \$297 millones en utilidades durante 2008, superando los \$42 millones de resultado del ejercicio anterior. Al cierre del tercer trimestre de 2009 alcanza utilidades por \$206 millones.

El Grupo Security tiene alianzas con Cooper Gay y Europ Assistance Chile. Cooper Gay es una de las diez empresas de reaseguros más importantes del mundo, que registró en 2008 utilidades por \$484 millones y durante los primeros nueve meses de 2009 alcanza utilidades por \$436 millones. En tanto, Europ Assistance es la segunda compañía de asistencia en viajes, vehículos y hogar a nivel mundial; su operación en Chile alcanzó utilidades por \$74 millones durante 2008 y presenta utilidades por \$29 millones a septiembre de 2009.

2.3.5 Servicios

2.3.5.1 Inmobiliaria Security S.A.

Inmobiliaria Security cuenta con más de 10 años de trayectoria en el mercado inmobiliario nacional, con una exitosa estrategia de crecimiento basada en el desarrollo, inversión y gestión de proyectos de viviendas y oficinas, en los que participa directamente a través de Fondos Privados de Inversión Inmobiliaria junto a importantes inversionistas institucionales y particulares, con capitales administrados sobre UF 600 mil.

Los proyectos gestionados por la inmobiliaria están situados mayoritariamente en las comunas de Vitacura, Las Condes, Ñuñoa, Providencia, Lo Barnechea y Huechuraba. Todos ellos destacan por su excelente ubicación, diseño e infraestructura, además de terminaciones de alta calidad.

Durante el ejercicio 2008, Inmobiliaria Security concretó la venta de cuatro importantes proyectos y comercializó un total de seis desarrollos inmobiliarios, tres de ellos terminados durante el mismo año y otros tres en avanzado estado de construcción.

Adicionalmente se progresó en la integración de negocios entre la Inmobiliaria y otras empresas del Grupo, destacándose en este ámbito la gestión de edificios de oficinas para la compañía de seguros Vida Security S.A.

Al término de 2008, Inmobiliaria Security obtuvo una utilidad neta de \$ 651 millones con un retorno sobre el patrimonio del 19%.

2.3.5.2 Travel Security S.A.

La agencia de viajes Travel Security se incorporó al Grupo Security a mediados de 1999. Desde ese momento la compañía se ha especializado en la atención de clientes corporativos y personas que requieren un estándar de excelencia en la atención, que además cuenten con una amplia oferta de productos y diversos servicios asociados a los viajes.

Durante el año 2008, Travel Security se incorporó a la Red de Servicios de Viaje American Express, el conjunto de oficinas de servicios de viaje más grande del mundo, con 2.200 oficinas y presencia en más de 140 países. Esta alianza permitirá a Travel Security consolidarse en el segmento de clientes corporativos multinacionales e instituciones con presencia mundial, y así alcanzar una proyección internacional y un rol protagónico en la industria nacional.

Asimismo, este importante logro reafirma el compromiso de entregar un servicio integral a sus clientes, que cumpla con los más altos estándares de calidad y con la posibilidad de ser atendidos en cualquier parte del mundo.

Travel Security tuvo ventas por \$ 83.202 millones en el ejercicio 2008, alcanzando una participación de mercado superior al 16%. La empresa fortaleció su posición económica y financiera, logrando una utilidad neta de \$1.205 millones, lo que significó un crecimiento del 40% respecto del año anterior. A septiembre 2009 la empresa presenta utilidades por \$686 millones.

2.3.5.3 Invest Security

La Compañía entrega servicios de apoyo a todas sus áreas de negocios y empresas a través de Invest Security en ámbitos como Contabilidad, Riesgos de Negocios y Contraloría, Asesorías Económicas, Marketing, Cultura Corporativa y Tecnologías de Información. Gracias a su gestión, durante el año 2008 Invest Security consiguió elevar los estándares de eficiencia en las filiales y generar economías de escala en su operación.

A diciembre de 2008, Invest Security Ltda. y sus filiales Travel Security, Global Security y Mandatos Security tuvieron utilidades por \$543 millones.

2.3.6 Accionistas y Administración

2.3.6.1 Principales Accionistas Grupo Security

Grupo Security carece de un controlador o de un grupo controlador en los términos del artículo 97 de la Ley 18.045 ("Ley de Mercado de Valores"). Un grupo de accionistas, que representan en conjunto cerca del 78,9% de la propiedad, es parte de un pacto relativo a la cesión

de acciones y ha participado activamente en su administración desde su fundación en el año 1991.

Desde esa fecha, Grupo Security ha creado e incorporado nuevas filiales y áreas de desarrollo, ampliando su base de negocios en el

sector financiero y posicionándose como un grupo de primer nivel en la entrega de servicios financieros integrados a sus clientes.

Los 12 mayores accionistas de Grupo Security S.A. al 30 de septiembre de 2009 son:

ACCIONISTAS GRUPO SECURITY

Sep-09

NOMBRE	NÚMERO DE ACCIONES	% DE PROPIEDAD
SOC. COMERCIAL DE SERVICIOS E INV. LTDA.	364.203.010	14,3%
INMOBILIARIA VILLUCO LIMITADA	248.427.240	9,7%
INVERSIONES MATYCO LTDA.	246.100.000	9,7%
INVERSIONES HIDROELÉCTRICAS LTDA.	186.750.000	7,3%
INV. HEMACO LTDA.	158.379.647	6,2%
ARCOINVEST CHILE S.A.	127.500.000	5,0%
VALORES SECURITY S.A. C. DE B.	122.939.213	4,8%
INVERSIONES LLASCAHUE S.A.	102.000.000	4,0%
INMOBILIARIA CAB LIMITADA	96.037.000	3,8%
INVERSIONES LOS CACTUS S.A.	82.000.000	3,2%
COMPAÑIA DE INVERSIONES RIO BUENO S.A.	66.088.609	2,6%
INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA	46.411.979	1,8%
OTROS	703.163.302	27,6%
TOTAL	2.550.000.000	100,0%

Fuente: SVS

2.3.6.2 Directorio Grupo Security

La Compañía cuenta con un directorio de 9 miembros, que se identifican a continuación:

PRESIDENTE

Francisco Silva Silva
Ingeniero Civil, Universidad Católica de Chile
Engineer, Stanford University Master of Science, Stanford University

DIRECTORES

Claudio Berndt Cramer
Contador Auditor, Universidad de Chile

Andrés Concha Rodríguez
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile

Ana Sainz de Vicuña
BSc Honours Degree Agricultural Economics, Reading University U.K

Jorge Marín Correa
Administrador de Empresas

Naoshi Matsumoto Takahashi
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile

Horacio Pavez García
Constructor Civil, Universidad Federico Santa María

Juan Cristóbal Pavez Recart
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile
Master of Business Administration, Massachusetts Institute of Technology

Alvaro Vial Gaete
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile
Master of Arts in Economics, University of Chicago Administración Grupo Security

2.3.6.3 Administración Grupo Security

GERENTE GENERAL

Renato Peñafiel Muñoz
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile
Master of Arts in Economics, University of Chicago

GERENTE ÁREA INVERSIONES

Carlos Budge Carvalho
Ingeniero Agrónomo y Master Economía Agraria, Universidad Católica de Chile
Master of Arts y Ph.D., Applied Economics, Stanford University

GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Gonzalo Ferrer Aladro
Ingeniero Civil Industrial, Universidad de Chile
Master of Business Administration, Universidad Católica de Chile

GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Fernando Salinas Pinto
Ingeniero Comercial y Master of Business Administration, Universidad Católica de Chile

GERENTE ÁREA SEGUROS

Andrés Tagle Domínguez
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile

GERENTE DE MARKETING

Alejandra Zegers Correa
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile

2.4 Factores de Riesgo

Los principales riesgos a que se ve enfrentada la Compañía son los siguientes:

- **Alta competencia en todos los negocios en que participa el Grupo**

Las industrias donde participa Grupo Security se caracterizan por ser altamente competitivas (industria bancaria e industria aseguradora, principalmente), y presentan una tendencia a la baja en los márgenes. Prueba de ello son las fusiones que se han producido entre compañías y las continuas alianzas que se generan entre competidores. Si bien esto representa potenciales dificultades a

las compañías en la generación de resultados, se estima que en el caso del Grupo los potenciales efectos negativos son contrarrestados por la fuerte imagen de marca que posee en su mercado objetivo, los altos niveles de lealtad que tiene entre sus clientes y por la estrategia de nicho que orienta el desarrollo de la Compañía.

Esto hace posible entregar productos y servicios personalizados y especializados a sus clientes, tarea difícil de lograr en compañías de mayor tamaño y que apuntan a segmentos más masivos de la población. Ello le permite al Grupo Security generar una favorable posición en el mercado para enfrentar a la competencia futura.

- **Cambios regulatorios en las industrias donde participa el Grupo**

Las industrias donde participa la Compañía están reguladas por entidades estatales (específicamente, la industria bancaria y la industria aseguradora) y por ende, sujetas a eventuales cambios regulatorios en el tiempo. Sin embargo, dado el nivel de transparencia, el avanzado nivel de desarrollo y la excelente reputación de estas industrias a nivel mundial, se estima que este riesgo debiera ser bajo.

2.4.1 Riesgos Asociados al Negocio Financiero

- **Riesgo de Crédito**

Durante la segunda mitad de la década de los noventa, el sistema bancario experimentó un deterioro en la calidad crediticia de algunos segmentos, con el consiguiente impacto generalizado en su cartera de colocaciones. Sin embargo, en los últimos años se aprecia una recuperación en la calidad de la cartera del sistema, lo que se refleja en los mejores índices de riesgo y de cartera vendida. En ese marco, Banco Security se ha caracterizado por mantener consistentemente niveles de riesgo por debajo del sistema.

- **Riesgo de Mercado**

Los principales riesgos de mercado que enfrenta el sistema bancario nacional son los efectos de la inflación y las variaciones de tasa de interés. Por ello, el Comité de Finanzas de Banco Security ha desarrollado políticas, procedimientos y límites de riesgos de mercado que le permiten administrar sus exposiciones en plazo y moneda de acuerdo a sus propios objetivos y los límites que impone la regulación. Asimismo, Banco Security y sus filiales cuentan con un sistema especial para el control de riesgos de tasa de interés, lo que junto al monitoreo permanente de sus inversiones de mediano y largo plazo permite un seguimiento activo de su portafolio.

- **Riesgos Asociados a la Volatilidad en los Mercados Internacionales**

La economía chilena y sus mercados, en general, se encuentran insertos en los mercados internacionales y pueden ser afectados por shocks externos. La volatilidad de los mercados financieros mundiales y los cambios en las condiciones económicas globales pueden afectar negativamente el desempeño de los activos locales y el premio por riesgo exigido por los inversionistas.

2.4.2 Riesgos Asociados al Negocio de Seguros

- **Riesgos Financieros Locales**

La disminución de las tasas de interés de largo y mediano plazo podría afectar el rendimiento de los activos que respaldan rentas vitalicias y cuentas únicas de inversión a tasas garantizadas cuando corresponda tomar inversiones por los vencimientos de papeles más cortos, generando un déficit operacional a mediano plazo.

- **Tasas de Mortalidad y Morbilidad**

El aumento en los niveles de morbilidad puede generar un alza en la siniestralidad de pólizas catastróficas en el mediano plazo y aumentos de siniestralidad en las pólizas con coberturas de reembolsos de gastos médicos en el corto plazo. La disminución en las tasas

de mortalidad adulta puede hacer reducir los resultados esperados para el ramo de rentas vitalicias, en la medida que las compañías no se ajusten a la nueva estructura de las curvas de mortalidad.

- **Estructura de la Industria**

La gran cantidad de participantes en la industria puede llevar a cierres y fusiones de empresas, de manera que puede cambiar la actual estructura de la industria, produciéndose ajustes en las estructuras de ventas y estructuras de márgenes operacionales.

- **Industria Reaseguradora**

La tendencia de concentración de compañías reaseguradoras podría tener un efecto en la variedad de ofertas de coberturas, dejando de reasegurar riesgos que actualmente sí están respaldados debido a la fuerte competencia que existía hasta hace poco tiempo en este mercado.

- **Competencia Interna**

Los márgenes técnicos de ramos con alta retención en seguros generales podrían seguir cayendo debido a la alta competencia de precios que se está desarrollando en el mercado.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

A continuación se presentan los antecedentes financieros individuales y consolidados de Grupo Security, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

3.1 Balance Individual

<i>miles \$ a septiembre 2009</i>	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
Total Activo Circulantes	13.171.082	14.320.851	8.478.775	50.381.275	13.466.283
Total Activos Fijos	1.728.585	1.426.278	1.685.767	1.614.068	1.787.319
Total Otros Activos	313.989.170	332.317.085	314.944.324	325.324.093	325.859.866
TOTAL ACTIVOS	328.888.838	348.064.214	325.108.867	377.319.436	341.113.468
Pasivos Circulantes	6.518.710	7.652.237	8.726.225	9.958.159	6.520.932
Pasivos Largo Plazo	82.487.475	86.417.440	77.935.013	76.188.294	83.290.553
Interés Minoritario	0	0	0	0	0
Patrimonio	239.882.653	253.994.537	238.447.629	291.172.983	251.301.983
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	328.888.838	348.064.214	325.108.867	377.319.436	341.113.468

3.2 Estado de Resultados Individual

<i>miles \$ a septiembre 2009</i>	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
RESULTADO OPERACIONAL	-3.308.758	-4.150.506	-3.907.259	-2.783.287	-2.447.001
Amortización Menor Valor de Inversiones	-2.423.479	-2.423.479	-2.087.387	-1.817.609	-1.817.269
Gastos Financieros	-3.681.009	-3.863.807	-3.444.527	-2.732.076	-2.796.565
Utilidad Inversiones Empresas Relacionadas	25.332.760	45.488.263	40.354.323	33.046.918	18.052.525
Pérdida Inversión Empresas Relacionadas	-279.968	0	-421.618	-252.191	-187.349
Otros	766.082	-1.494.012	-175.043	-2.099.247	1.571.513
RESULTADO NO OPERACIONAL	19.714.386	37.706.965	34.225.748	26.145.795	14.822.855
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.286.638	33.891.136	30.420.505	23.294.611	12.072.559
EBITDA	22.820.583	40.135.868	36.058.007	28.029.340	17.192.439

3.3 Estado de Flujos de Efectivo Individual

<i>miles \$ a septiembre 2009</i>	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
Flujo Neto Originado por Actividades de la Operación	659.820	-6.460.377	-9.537.081	-532.045	2.853.902
Flujo Neto Originado por Actividades de Financiamiento	-21.103.264	-11.945.196	41.773.899	25.657.575	-15.668.796
Flujo Neto Originado por Actividades de Inversión	19.223.419	23.114.068	-35.690.138	12.835.058	13.881.521
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	7.632.613	2.309.920	5.510.263	6.384.818	7.631.184
Efecto de la Inflación sobre el Efectivo y Efectivo Equivalente	-27.769	614.197	254.053	-417.600	55.714
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	6.384.818	7.632.613	2.310.995	43.927.806	8.753.525

3.4 Razones Financieras Individuales

	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
Endeudamiento ^(a)	0,371	0,370	0,363	0,30	0,36
Endeudamiento Financiero ^(b)	0,36	0,36	0,36	0,29	0,35
Cobertura Gastos Financieros ^(c)	5,46	9,68	9,80	9,55	5,43
Deuda financiera / EBITDA ^(d)	3,82	2,27	2,35	2,26 ^(*)	3,86 ^(*)
Pasivos Circulantes / PasivosTotal ^(e)	7,3%	8,1%	10,1%	11,6%	7,3%
Deuda Financiera Corto Plazo / Deuda Financiera Total ^(f)	5,3%	5,1%	8,2%	9,8%	5,9%
Rentabilidad sobre Patrimonio ^(g)	7,0%	13,8%	13,8%	11,5% ^(*)	6,3% ^(*)
Rentabilidad sobre Activos ^(h)	-1,0%	-1,2%	-1,4%	-1,0% ^(*)	-0,9% ^(*)

^(a) Total Pasivo Exigible / (Patrimonio + Interés Minoritario)

^(b) (Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + Obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con el público (pagarés) + Obligaciones con el público (bonos) con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con bancos e instituciones financieras + Obligaciones con el público (bonos) / (Patrimonio + Interés Minoritario)

^(c) (Resultado Antes De Impuesto A La Renta E Items Extraordinarios + Gastos financieros) / Gastos financieros

^(d) (Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + Obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con el público (pagarés) + Obligaciones con el público (bonos) con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con bancos e instituciones financieras + Obligaciones con el público (bonos)) / (Resultado Antes De Impuesto A La Renta E Items Extraordinarios + Depreciación del Ejercicio + Gastos financieros + Amortización menor valor inversiones). Dato anualizado.

^(e) Pasivos Circulantes / Total Pasivo Exigible

^(f) (Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + Obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con el público (pagarés) + Obligaciones con el público (bonos) con vencimiento dentro de un año) / (Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + Obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con el público (pagarés) + Obligaciones con el público (bonos) con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con bancos e instituciones financieras + Obligaciones con el público (bonos))

^(g) Utilidad (pérdida) del ejercicio / Promedio entre Patrimonio cierre ejercicio actual y Patrimonio cierre ejercicio anterior. Dato anualizado.

^(h) Resultado Operacional del ejercicio / Promedio entre Total Activos actual y Total Activos del año anterior. Dato anualizado.

^(*) Dato anualizado

3.5 Balance Consolidado

<i>miles \$ a septiembre 2009</i>	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
Total Activo Circulantes	195.778.007	221.354.843	183.127.826	172.263.476	204.713.065
Total Activos Fijos	4.908.583	4.664.764	4.411.448	4.513.414	4.907.177
Total Otros Activos	307.597.893	315.972.335	321.717.140	322.004.894	297.367.611
TOTAL ACTIVOS	508.284.484	541.991.942	509.256.413	498.781.784	506.987.853
Pasivos Circulantes	180.088.105	194.329.701	188.144.806	125.879.163	164.713.007
Pasivos Largo Plazo	84.955.082	89.171.724	80.821.781	78.507.785	87.541.033
Interés Minoritario	3.358.644	4.495.980	1.842.198	3.221.853	3.431.830
Patrimonio	239.882.653	253.994.537	238.447.629	291.172.983	251.301.983
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	508.284.484	541.991.942	509.256.413	498.781.784	506.987.853

3.6 Estado de Resultados Consolidado

<i>miles \$ a septiembre 2009</i>	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
Ingresos	58.393.156	50.761.263	41.084.503	27.365.310	42.071.049
Costo de Explotación	-18.848.712	-11.865.407	-14.665.872	-6.194.768	-12.195.895
Gasto de Administración y Ventas	-34.655.422	-38.194.682	-31.105.932	-20.493.060	-25.751.126
RESULTADO OPERACIONAL	4.889.022	701.175	-4.687.300	677.482	4.124.028
Gastos Financieros	-5.247.426	-6.436.805	-5.037.794	-4.009.209	-3.878.934
Resultado No Operacional	13.679.005	34.054.791	34.669.696	23.577.197	10.303.944
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.286.638	33.891.136	30.420.505	23.294.611	12.072.559

3.7 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

<i>miles \$ a septiembre 2009</i>	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
Flujo Neto Originado por Actividades de la Operación	9.657.685	-23.001.526	-20.208.470	49.684.922	-10.847.227
Flujo Neto Originado por Actividades de Financiamiento	-15.750.463	-3.176.178	118.101.832	-28.722.126	-198.112
Flujo Neto Originado por Actividades de Inversión	2.327.917	47.763.750	-100.098.092	6.540.545	22.782.742
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	29.419.393	8.396.790	10.479.779	28.702.272	30.611.551
Efecto de la Inflación sobre el Efectivo y Efectivo Equivalente	474.811	-563.444	125.644	-704.890	-1.373.887
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	26.129.343	29.419.393	8.400.693	55.500.723	40.975.067

3.8 Razones Financieras Consolidadas

	2008	2007	2006	SEP-09	SEP-08
Endeudamiento ^(a)	1,09	1,10	1,12	0,69	0,99
Endeudamiento Financiero ^(b)	0,94	0,91	0,96	0,59	0,92
Pasivos Circulantes / Pasivos Total ^(c)	67,9%	68,5%	70,0%	61,6%	65,3%
Deuda Financiera Corto Plazo / Deuda Financiera Total ^(d)	63,1%	62,6%	65,1%	55,2%	63,8%
Rentabilidad sobre Patrimonio ^(e)	7,0%	13,8%	13,8%	11,5% ^(*)	6,3% ^(*)
Rentabilidad sobre Activos ^(f)	0,9%	0,1%	-1,1%	0,2% ^(*)	1,0% ^(*)

^(a) Total Pasivo Exigible / (Patrimonio + Interés Minoritario)

^(b) (Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + Obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con el público (pagarés) + Obligaciones con el público (bonos) con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con bancos e instituciones financieras + Obligaciones con el público (bonos) / (Patrimonio + Interés Minoritario)

^(c) Pasivos Circulantes / Total Pasivo Exigible

^(d) (Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + Obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con el público (pagarés) + Obligaciones con el público (bonos) con ven-

cimiento dentro de un año) / (Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + Obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con el público (pagarés) + Obligaciones con el público (bonos) con vencimiento dentro de un año + Obligaciones con bancos e instituciones financieras + Obligaciones con el público (bonos))

^(e) Utilidad (pérdida) del ejercicio / Promedio entre Patrimonio cierre ejercicio actual y Patrimonio cierre ejercicio anterior. Dato anualizado.

^(f) Resultado Operacional del ejercicio / Promedio entre Total Activos actual y Total Activos del año anterior. Dato anualizado.

^(*) Dato anualizado

3.9 Créditos preferentes

A la fecha del Contrato de Emisión, el Emisor no tiene obligaciones que gocen de preferencias o privilegios por sobre los Bonos que se emitan en virtud del Contrato de Emisión, sin perjuicio de aquellas obligaciones que eventualmente puedan quedar afectas a los privilegios o preferencias establecidos en el Libro Cuarto, Título XLI del Código Civil o en leyes especiales.

3.10 Restricción al emisor en relación a otros acreedores

BONOS SERIE C

Fecha: 1 de Junio de 2004, modificado el 7 de Julio de 2004, 22 de Julio de 2004 y 16 de noviembre de 2005

Nivel de Endeudamiento: definido como la razón entre pasivo exigible (cuenta 5.21.00.00 más cuenta 5.22.00.00 de la FECU) y patrimonio (cuenta 5.24.00.00 de la FECU) de los balances individuales, no superior a 0,40 veces, a contar de la FECU al 30 de septiembre de 2004. Para determinar el Nivel de Endeudamiento en las FECUs individuales, se considerará como un pasivo exigible del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples y solidarias, codeudas solidarias u otras garantías personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus filiales.

Propiedad Banco Security: la Compañía debe ser titular, directamente o indirectamente a través de una o más filiales, de a lo menos el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security.

Los bonos Serie C corresponden a la primera emisión con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 376 de fecha 16 de julio del año 2004.

BONOS SERIE C-2

Fecha: 16 de noviembre de 2005, modificado el 28 de diciembre de 2005 y 1° de marzo de 2006

Nivel de Endeudamiento: definido como la razón entre pasivo exigible (cuenta 5.21.00.00 más cuenta 5.22.00.00 de la FECU) y patrimonio (cuenta 5.24.00.00 de la FECU) de los balances individuales, no superior a 0,40 veces, a contar de la FECU al 30 de septiembre de 2004. Para determinar el Nivel de Endeudamiento en las FECUs individuales, se considerará como un pasivo exigible del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples y solidarias, codeudas solidarias u otras garantías personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus filiales.

Propiedad Banco Security: la Compañía debe ser titular, directamen-

te o indirectamente a través de una o más filiales, de a lo menos el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security. Los bonos Serie C-2 corresponden a la segunda emisión con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 376 de fecha 16 de julio del año 2004 y, por lo tanto, cuentan con las mismas restricciones que los bonos Serie C.

BONOS SERIE D

Fecha: 9 de enero de 2006, modificado el 6 de febrero de 2006 y 1° de marzo de 2006

Nivel de Endeudamiento: definido como la razón entre pasivo exigible (cuenta 5.21.00.00 más cuenta 5.22.00.00 de la FECU) y patrimonio (cuenta 5.24.00.00 de la FECU) de los balances individuales, no superior a 0,40 veces, a contar de la FECU al 31 de diciembre de 2005. Para determinar el Nivel de Endeudamiento en las FECUs individuales, se considerará como un pasivo exigible del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples y solidarias, codeudas solidarias u otras garantías personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus filiales.

Propiedad Banco Security: la Compañía debe ser titular, directamente o indirectamente a través de una o más filiales, de a lo menos el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security.

Los bonos Serie D corresponden a la primera emisión con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 454 de fecha 15 de febrero del año 2006.

Bonos Serie B-2

FECHA: 9 de julio de 2007

Nivel de Endeudamiento: Definido como la razón entre pasivo exigible (cuenta 5.21.00.00 más cuenta 5.22.00.00 de la FECU) y patrimonio (cuenta 5.23.00.00 más cuenta 5.24.00.00 de la FECU) de los balances individuales, no superior a 0,40 veces, a contar de la FECU al 30 de septiembre de 2003. Para determinar el Nivel de Endeudamiento en las FECUs individuales, se considerará como un pasivo exigible del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples y solidarias, codeudas solidarias u otras garantías personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus filiales.

Propiedad Banco Security: La Compañía debe ser titular, directa o indirectamente a través de una o más filiales, de a lo menos el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security.

Los bonos Serie B-2 corresponden a la segunda emisión con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el N°340 de fecha

13 de agosto del año 2003 y, por lo tanto, cuentan con las mismas restricciones que los bonos Serie B.

BONOS SERIE E

FECHA: 30 de julio de 2007

Nivel de Endeudamiento: Definido como la razón entre pasivo exigible (cuenta 5.21.00.00 más cuenta 5.22.00.00 de la FECU) y patrimonio (cuenta 5.23.00.00 más cuenta 5.24.00.00 de la FECU) de los balances individuales, no superior a 0,40 veces, a contar de la FECU al 31 de junio de 2007. Para determinar el Nivel de Endeudamiento en las FECUs individuales, se considerará como un pasivo exigible del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples y solidarias, codeudas solidarias u otras garantías personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus filiales.

Propiedad Banco Security: La Compañía debe ser titular, directa o indirectamente a través de una o más filiales, de a lo menos el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security.

Los bonos Serie E corresponden a la primera emisión con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 507 de fecha 30 de julio del año 2007.

BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

Nivel de Endeudamiento: definido como la razón entre pasivo exigible (pasivo de corto plazo más pasivo de largo plazo) y patrimonio de los balances individuales trimestrales, no superior a 0,40 veces.

Propiedad Banco Security: la Compañía debe mantener la propiedad, directa o indirectamente, de a lo menos un 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security.

BANCO DE CHILE

Nivel de Endeudamiento: definido como la razón entre pasivo exigible (pasivo de corto plazo más pasivo de largo plazo) y patrimonio de los balances individuales trimestrales, no superior a 0,40 veces.

Propiedad Banco Security: la Compañía debe mantener la propiedad, directa o indirectamente, de a lo menos un 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security.

3.11 Restricción al emisor en relación a la presente emisión

El Emisor estará sujeto a las obligaciones y restricciones detalladas en el título 4.6 "Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos" del presente Prospecto. A modo de resumen, se describen a continuación los principales resguardos de la presente emisión:

Nivel de endeudamiento: A contar de 1° de enero de 2010, el Emisor debe mantener un nivel de endeudamiento no superior a 0,4 veces, medido trimestralmente sobre cifras de su estado de situación financiera emitido bajo norma de los IFRS (según este concepto se define más adelante en este Prospecto), definido dicho endeudamiento como la razón entre pasivo exigible financiero individual, conforme a lo presentado en cuadro de revelaciones (disclosures) de la FECU-IFRS⁹, y Patrimonio¹⁰. No obstante lo anterior, durante el período que transcurra entre el 5 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, período durante el cual los Estados Financieros del Emisor se emitirán bajo las normas de PCGA (según este concepto se define más adelante en este Prospecto), el Emisor se compromete a mantener en sus Estados Financieros trimestrales FECU¹¹ un nivel de endeudamiento no superior a 0,4 veces, medido sobre cifras de su balance individual, definido dicho endeudamiento como la razón entre pasivo exigible (cuenta cinco punto veintiuno punto cero cero punto cero cero más cuenta cinco punto veintidós punto cero cero punto cero cero de la FECU) y Patrimonio (cuenta cinco punto veinticuatro punto cero cero punto cero cero de la FECU).

Al 30 de septiembre de 2009, el nivel de endeudamiento individual de Grupo Security S.A. es de 0,30 veces.

Propiedad Banco Security: la Compañía debe mantener la propiedad, directa o indirectamente, de a lo menos un 51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Banco Security.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

4.1 Escritura de Emisión

Escritura pública otorgada con fecha 5 de octubre de 2009, en la Segunda Notaría de Santiago, ante la Notario Público Interina de dicha notaría doña María Carolina Bascuñan Barros, bajo el Repertorio N°4540-2009, modificada por la escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2009, otorgada también en la Segunda Notaría de

⁹Por "FECU-IFRS" se entenderá el instrumento que contenga los Estados Financieros a partir del primero de enero de dos mil diez, en reemplazo de la FECU. Las referencias hechas en este Contrato a partidas específicas de la FECU-IFRS se entenderán hechas a aquellas en que tales partidas deban anotarse en el instrumento que reemplace a la FECU-IFRS.

¹⁰Por "Patrimonio", para el período concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, corresponde a la cuenta cinco punto veinticuatro punto cero cero punto cero cero de la FECU; y para el período que va desde el primero de enero de dos mil diez en adelante, corresponde a la cuenta Patrimonio Neto Total de la FECU-IFRS.

¹¹Estados Financieros: (i) para el período concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, corresponde al balance general, estados de resultados, estado de flujo de efectivo y demás antecedentes del Emisor contenidos en la FECU; y (ii) para el período que va desde el primero de enero de dos mil diez en adelante, corresponde al estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás antecedentes del Emisor contenidos en la FECU-IFRS.

¹²Por "FECU", se entenderá la Ficha Estadística Codificada Uniforme, establecida en la Circular Número mil quinientos uno de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones, o la norma que la reemplace. Las referencias hechas en este Contrato a partidas específicas de la actual FECU se entenderán hechas a aquellas en que tales partidas deban anotarse en el instrumento que reemplace a la actual FECU. Las referencias hechas en este Contrato a las cuentas de la FECU, corresponden a aquellas vigentes a partir del primero de enero del dos mil uno.

Santiago, ante la Notario Público Interina doña María Carolina Bascañan Barros, bajo el Repertorio N° 5137-2009 (ambas en conjunto en adelante, el "Contrato de Emisión").

4.2 Inscripción en el Registro de Valores

Número de inscripción 620 de fecha 20 de noviembre de 2009.

4.3 Código Nemotécnico

El código nemotécnico de los Bonos Serie F es BSECU-F.

4.4 Características de la Línea

4.4.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda

Línea.

4.4.2 Monto Máximo de la Emisión

UF 1.250.000.-

Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del monto autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea estarán expresados en Unidades de Fomento y serán pagaderos en Pesos.

4.4.3 Plazo de Vencimiento de la Línea

La Línea tiene un plazo máximo de duración de 25 años contado desde la fecha del Contrato de Emisión, esto es, desde el 5 de octubre de 2009, dentro del cual deberán colocarse y vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea.

4.4.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos

Al portador.

4.4.5 Bonos Materializados o Desmaterializados

Desmaterializados.

4.4.6 Amortizaciones Extraordinarias

Salvo que se indique lo contrario para una o más series, en la Sección

4.5.12 de este Prospecto (para los efectos de la primera emisión de Bonos con cargo a la Línea) o en la respectiva Escritura Complementaria que establezca las condiciones de la emisión respectiva (para el caso de las restantes emisiones de Bonos con cargo a la Línea), el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series o sub-series emitidas al amparo de la Línea, en las fechas y períodos que se indican en la Sección 4.5.12 de este Prospecto (para los efectos de la primera emisión con cargo a la Línea) o que se indiquen en la Escritura Complementaria respectiva (para los efectos de las restantes emisiones con cargo a la Línea). Sin perjuicio de lo indicado en la Sección 4.5.12 de este Prospecto con respecto a la primera emisión de Bonos con Cargo a la Línea, en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria, a un valor de: (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; (ii) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Dicho valor presente corresponderá al determinado por el sistema de valorización de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio¹³, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o (iii) el equivalente al mayor valor entre (Uno) el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate, y (Dos) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema de valorización de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago. Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la "Tasa de Prepago" será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago". La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías Benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los

¹³ Bolsa de Comercio", significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.

rangos de duraciones de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio, para la categoría correspondiente. En caso que no se observe la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos instrumentos que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías Benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario¹⁴ previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, (a) el primer instrumento con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, y (b) el segundo instrumento con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los instrumentos en punta de aquellas Categorías Benchmark, para instrumentos denominados en Unidades de Fomento que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del sistema SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos instrumentos según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos instrumentos durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Para la primera colocación con cargo a la Línea, el Spread de Prepago se define en la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Emisión y consta además en la Sección 4.5.12 de este Prospecto. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las Categorías Benchmark de Renta Fija o si por alguna razón la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada en el párrafo precedente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia (según se singularizan más adelante) una cotización de la tasa de interés para los instrumentos definidos anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada

Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco Bice, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. En caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los Bonos de una serie o sub-serie determinada, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos de las series o sub-series respectivas se rescatarán. Para estos efectos el Emisor publicará un aviso en el Diario¹⁵, y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") mediante carta entregada en sus domicilios por Notario, todo ello con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento que se rescatará anticipadamente, con indicación de la o las series o sub-series de los Bonos que se rescatarán, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos de la serie o sub-serie a ser rescatada, que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieron algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo Notario en la que se dejará constancia del número y la serie o sub-serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicarán por una vez en el Diario los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie o sub-serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaron rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos hubieren sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley N° 18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores (la "Ley del DCV"). En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una o más series o sub-series, se publicará un aviso por una vez en el Diario, indicando

¹⁴ De conformidad con el Contrato de Emisión Día Hábil Bancario es aquél en que los bancos e instituciones financieras abran las puertas al público en Santiago de Chile, para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

¹⁵ De conformidad con el Contrato de Emisión se entenderá por "Diario" el diario "El Mercurio" de Santiago, y si este no existiere se entenderá por tal el Diario Oficial

este hecho, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario, todo ello con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. Los intereses de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado y, a contar de esa fecha, los Bonos rescatados tampoco generarán reajuste alguno. En consecuencia, los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

4.4.7 Garantías

Los Bonos no tendrán garantía alguna, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.4.8 Uso General de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se destinarán (i) al refinanciamiento de pasivos; y/o (ii) a financiar el plan de inversiones del Emisor.

4.4.9 Uso Específico de los Fondos

El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada Emisión se indica en la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Emisión y además en la Sección 4.5.1 de este Prospecto para los Bonos de la primera emisión con cargo a la Línea, y se indicará en cada Escritura Complementaria para el caso de las restantes emisiones que se efectúen con cargo a la Línea.

4.4.10 Conversión en Acciones

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea no serán convertibles en acciones.

4.5 Características Específicas de la Primera Emisión

4.5.1 Uso Específico de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie F se destinarán al menos en un 30% al refinanciamiento de pasivos financieros, destinándose los fondos remanentes al financiamiento del plan de inversiones del Emisor.

4.5.2 Clasificaciones de Riesgo

Clasificador: Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.

Categoría: A+ para la Línea de Bonos y la Serie F
 Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 30 de septiembre de 2009.

Clasificador: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
 Categoría: A+ para la Línea de Bonos y la Serie F
 Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 30 de septiembre de 2009.

4.5.3 Monto Emisión a Colocar

UF 1.250.000.-

4.5.4 Serie

Serie F

4.5.4.1 Nemotécnico

BSECU-F

4.5.5 Cantidad de Bonos

2.500.-

4.5.6 Cortes

UF 500.-

4.5.7 Valor Nominal de la Serie F

UF 1.250.000.-

4.5.8 Reajutable/No Reajutable

Reajutable

4.5.9 Tasa de Interés

Los Bonos Serie F devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés del 4,5% anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente al 2,2252% semestral.

4.5.10 Fecha de Inicio Devengo de Intereses y reajustes

Los intereses de la Serie F se devengarán desde el día 15 de septiembre de 2009, y se pagarán en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo referida en la Sección 4.5.11 siguiente.

4.5.11 Tabla de Desarrollo

Valor Nominal: UF 500

Intereses: Semestrales

Amortización desde: 15 de marzo de 2017

Tasa de carátula anual: 4,50% anual

Tasa de carátula semestral: 2,2252% semestral

Fecha Inicio Devengo Intereses: 15 de septiembre de 2009

Fecha Vencimiento: 15 de septiembre de 2032

Prepago a partir de: 15 de marzo de 2017

CUPÓN	CUOTA DE INTERESES	CUOTA DE AMORTIZACIONES	FECHA DE VENCIMIENTO	INTERES	AMORTIZACIÓN	VALOR CUOTA	SALDO INSOLUTO
1	1		15 de Marzo de 2010	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
2	2		15 de Septiembre de 2010	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
3	3		15 de Marzo de 2011	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
4	4		15 de Septiembre de 2011	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
5	5		15 de Marzo de 2012	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
6	6		15 de Septiembre de 2012	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
7	7		15 de Marzo de 2013	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
8	8		15 de Septiembre de 2013	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
9	9		15 de Marzo de 2014	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
10	10		15 de Septiembre de 2014	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
11	11		15 de Marzo de 2015	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
12	12		15 de Septiembre de 2015	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
13	13		15 de March de 2016	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
14	14		15 de Septiembre de 2016	11,1260	0,0000	11,1260	500,0000
15	15	1	15 de Marzo de 2017	11,1260	15,6250	26,7510	484,3750
16	16	2	15 de Septiembre de 2017	10,7783	15,6250	26,4033	468,7500
17	17	3	15 de Marzo de 2018	10,4306	15,6250	26,0556	453,1250
18	18	4	15 de Septiembre de 2018	10,0829	15,6250	25,7079	437,5000
19	19	5	15 de Marzo de 2019	9,7353	15,6250	25,3603	421,8750
20	20	6	15 de Septiembre de 2019	9,3876	15,6250	25,0126	406,2500
21	21	7	15 de Marzo de 2020	9,0399	15,6250	24,6649	390,6250
22	22	8	15 de Septiembre de 2020	8,6922	15,6250	24,3172	375,0000
23	23	9	15 de Marzo de 2021	8,3445	15,6250	23,9695	359,3750
24	24	10	15 de Septiembre de 2021	7,9968	15,6250	23,6218	343,7500
25	25	11	15 de Marzo de 2022	7,6491	15,6250	23,2741	328,1250
26	26	12	15 de Septiembre de 2022	7,3014	15,6250	22,9264	312,5000
27	27	13	15 de Marzo de 2023	6,9538	15,6250	22,5788	296,8750
28	28	14	15 de Septiembre de 2023	6,6061	15,6250	22,2311	281,2500
29	29	15	15 de Marzo de 2024	6,2584	15,6250	21,8834	265,6250
30	30	16	15 de Septiembre de 2024	5,9107	15,6250	21,5357	250,0000
31	31	17	15 de Marzo de 2025	5,5630	15,6250	21,1880	234,3750
32	32	18	15 de Septiembre de 2025	5,2153	15,6250	20,8403	218,7500
33	33	19	15 de Marzo de 2026	4,8676	15,6250	20,4926	203,1250
34	34	20	15 de Septiembre de 2026	4,5199	15,6250	20,1449	187,5000
35	35	21	15 de Marzo de 2027	4,1723	15,6250	19,7973	171,8750
36	36	22	15 de Septiembre de 2027	3,8246	15,6250	19,4496	156,2500
37	37	23	15 de Marzo de 2028	3,4769	15,6250	19,1019	140,6250
38	38	24	15 de Septiembre de 2028	3,1292	15,6250	18,7542	125,0000
39	39	25	15 de Marzo de 2029	2,7815	15,6250	18,4065	109,3750
40	40	26	15 de Septiembre de 2029	2,4338	15,6250	18,0588	93,7500
41	41	27	15 de Marzo de 2030	2,0861	15,6250	17,7111	78,1250
42	42	28	15 de Septiembre de 2030	1,7384	15,6250	17,3634	62,5000
43	43	29	15 de Marzo de 2031	1,3908	15,6250	17,0158	46,8750
44	44	30	15 de Septiembre de 2031	1,0431	15,6250	16,6681	31,2500
45	45	31	15 de Marzo de 2032	0,6954	15,6250	16,3204	15,6250
46	46	32	15 de Septiembre de 2032	0,3477	15,6250	15,9727	0,0000

4.5.12 Fecha de Amortización Extraordinaria

La primera emisión con cargo a la Línea contempla la opción del Emisor de rescatar anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos de la Serie F, en cualquier tiempo a partir del 15 de marzo del año 2.017, incluyendo este día, sea o no en una fecha de pago de intereses o de amortización de capital, en conformidad a lo establecido en la alternativa (iii) de la Sección 4.4.6 de este Prospecto. El Spread de Prepago corresponderá a 0,8%.

4.5.13 Plazo de Colocación

El plazo para la colocación de los Bonos Serie F será de 36 meses, a partir de la fecha de emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie F, en adelante, el "Plazo de Colocación". Sin embargo, el Emisor podrá renunciar a colocar el todo o parte de los Bonos con anterioridad al vencimiento de este plazo, mediante una declaración que deberá constar por escritura pública, y ser comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos, al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración sea autorizada por la SVS, el monto de la emisión quedará reducido al monto efectivamente colocado. Los Bonos que no se colocaren dentro del Plazo de Colocación quedarán sin efecto.

4.5.14 Plazo de Vencimiento

Los Bonos Serie F vencerán el 15 de septiembre del año 2.032.

4.6 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos

4.6.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital e intereses de los Bonos en circulación que se emitan con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

(A) A contar del primero de enero de dos mil diez, mantener un nivel de endeudamiento no superior a cero coma cuatro veces, medido trimestralmente sobre cifras de su estado de situación financiera emitido bajo norma de los International Financial Reporting Standards (en adelante, "IFRS"), definido dicho endeudamiento como la razón entre pasivo exigible financiero individual, conforme a lo presentado en cuadro de revelaciones (disclosures) de la FECU-IFRS, y Patrimonio (en adelante el "Nivel de Endeudamiento IFRS"). Para estos efectos¹⁶, el Emisor se obliga a presentar trimestralmente en el cuadro de revelaciones (disclosures) de la FECU-IFRS, una nota que dé cuenta del pasivo exigible financiero individual del Emisor y de la razón antes indicada. El pasivo exigible financiero individual corresponderá a la

suma de las obligaciones financieras contraídas por Grupo Security, excluyendo en este cálculo las obligaciones financieras de sus Filiales¹⁷, independiente de si éstas consolidan o no con Grupo Security. De este modo, se considerará que el pasivo exigible financiero individual comprende la suma de los endeudamientos de la Sociedad individualmente considerada, que califiquen dentro de los siguientes conceptos contables de la FECU-IFRS: (i) las obligaciones con bancos e instituciones financieras, corrientes y no corrientes (según se incluyan esos conceptos en la FECU-IFRS), (ii) las obligaciones financieras con el público (pagarés y bonos), corrientes y no corrientes (según se incluyan esos conceptos en la FECU-IFRS), (iii) las cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes (según se incluyan esos conceptos en la FECU-IFRS). Dentro del concepto definido en el punto (iii) anterior, se considerarán aquellas cuentas por pagar de Grupo Security, individualmente consideradas, contraídas con entidades relacionadas, que por haber sido incluidas dentro del proceso de consolidación hayan sido eliminadas durante dicho proceso y por lo mismo no se encuentren presentes en los Estados Financieros del Emisor. No obstante lo anterior, durante el período que transcurra entre el 5 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, período durante el cual los Estados Financieros del Emisor se emitirán bajo las normas de Principio Contables Generalmente Aceptados (en adelante, "PCGA"), el Emisor se compromete a mantener en sus Estados Financieros trimestrales FECU un nivel de endeudamiento no superior a cero coma cuatro veces, medido sobre cifras de su balance individual, definido dicho endeudamiento como la razón entre pasivo exigible (cuenta cinco punto veintiuno punto cero cero punto cero cero más cuenta cinco punto veintidós punto cero cero punto cero cero de la FECU) y Patrimonio (cuenta cinco punto veinticuatro punto cero cero punto cero cero de la FECU) (en adelante el "Nivel de Endeudamiento PCGA"). En ambos casos, se considerará como un pasivo exigible del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples o solidarias, codeudas solidarias u otras garantías, personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus Filiales. El Emisor deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con las copias de sus Estados Financieros, trimestrales y anuales, según corresponda, una carta firmada por su representante legal, en la cual deje constancia del cumplimiento de los indicadores financieros definidos en este literal (A).

(B) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales, según corresponda, los de sus Filiales que se rijan por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas; y de toda otra información pública que el Emisor proporcione a la SVS. Además, deberá enviarle copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes después de recibirlos de sus Clasificadores Privados.

(C) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del

¹⁶ Por "Patrimonio", para el período concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, corresponde a la cuenta cinco punto veinticuatro punto cero cero punto cero cero de la FECU; y para el período que va desde el primero de enero de dos mil diez en adelante, corresponde a la cuenta Patrimonio Neto Total de la FECU-IFRS.

¹⁷ Por "Filial", "Matriz" y "Coligada", aquellas sociedades a que se hace mención en los artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas.

mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, una carta firmada por su Gerente General o el que haga sus veces, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, en especial del indicador financiero definido en la letra (A) precedente. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, de toda circunstancia que implique el incumplimiento o infracción de las condiciones u obligaciones que contrae en virtud del Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o infracción se produzca o llegue a su conocimiento. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos.

(D) Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración del Emisor, deban ser reflejadas en los Estados Financieros de éste y/o en los de sus Filiales. El Emisor velará porque sus Filiales se ajusten a lo establecido en este literal.

(E) El Emisor se obliga a velar porque las operaciones que realice con sus Filiales o con otras personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Respecto del concepto de "personas relacionadas", se estará a la definición que da el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores.

4.6.2 Eventual División, Fusión o Transformación de la Sociedad Emisora y Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas

(A) Fusión: En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión o las Escrituras Complementarias imponen o impongan al Emisor.

(B) División: Si el Emisor se dividiere serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión o en las Escrituras Complementarias todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera, y sin perjuicio asimismo, de los pactos lícitos que pudieren convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos.

(C) Transformación: Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión y de las Escrituras Complementarias, serán asumidas por la sociedad transformada, sin excepción alguna.

(D) Creación de Filiales: La creación de Filiales del Emisor no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión y las Escrituras Complementarias.

(E) Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales¹⁸: En lo que respecta a la enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas, el Emisor velará para que la enajenación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. En el evento que el Emisor enajene todo o parte de los Activos Esenciales, salvo que dichos Activos Esenciales se enajenaren a una sociedad Filial del Emisor y que también se cumplan en forma copulativa las condiciones (i), (ii), y (iii) señaladas en el literal (I) de la Sección 4.6.3 siguiente de este Prospecto, los Tenedores tendrán el derecho previsto para ese evento en dicha cláusula.

(F) Modificación del Objeto Social del Emisor: En caso de modificarse el objeto social del Emisor y establecerse limitaciones que pudieren afectar las obligaciones contraídas por el Emisor en el Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias, se establecerá que tales limitaciones no afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias.

4.6.3 Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en el Contrato de Emisión

Con el objeto de otorgar una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que éstos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta de Tenedores de Bonos constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con ellos en virtud del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias, se consideren de plazo vencido en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriera uno o más de los siguientes eventos:

(A) Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de capital de los Bonos.-

(B) Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores

¹⁸ Por "Activos Esenciales", se entenderán las acciones o participaciones sociales que le permitan al Emisor controlar, ya sea directa o indirectamente, el cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto del Banco Security.

de Bonos, señaladas en los literales (B) y (C) de la Sección 4.6.1 de este Prospecto, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta días hábiles desde la fecha en que fuere requerido por escrito para ello por el Representante de los Tenedores de Bonos.-

(C) Persistencia en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación asumido por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión o de sus Escrituras Complementarias, por un período igual o superior a sesenta días (excepto en el caso del Nivel de Endeudamiento IFRS o del Nivel de Endeudamiento PCGA, según corresponda, definidos en el literal (A) de la Sección 4.6.1 de este Prospecto) luego de que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y se exija remediarlo. En el caso de incumplimiento o infracción del Nivel de Endeudamiento IFRS o del Nivel de Endeudamiento PCGA, según corresponda, definidos en la Sección 4.6.1 de este Prospecto, literal (A), este plazo será de ciento veinte días luego que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere enviado al Emisor mediante carta certificada, el aviso antes referido. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado, como asimismo el requerimiento referido en la letra (B) anterior, dentro del día hábil siguiente a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor y, en todo caso, dentro del plazo establecido por la SVS mediante una norma de carácter general dictada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento nueve, literal (b), de la Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere menor.-

(D) Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes¹⁹ no subsanare dentro de un plazo de cuarenta y cinco días hábiles una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero con cualquier otro acreedor por un monto total acumulado superior al equivalente del tres por ciento del Patrimonio, según se registre en su última FECU o FECU-IFRS trimestral según corresponda, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera expresamente prorrogado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que (i) se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad; o, (ii) correspondan al precio de construcciones o adquisición de activos cuyo pago el Emisor hubiere objetado por defectos de los mismos o por el incumplimiento del respectivo constructor o vendedor de sus obligaciones contractuales.- Para los efectos de este literal (D) se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación de la FECU o FECU-IFRS respectiva según corresponda.-

(E) Si cualquier otro acreedor del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes cobrara legítimamente a éste o a cualquiera de sus Filiales Relevantes la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el venci-

miento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes, contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la suma de los créditos cobrados en forma anticipada de acuerdo a lo dispuesto en este literal, no excedan en forma acumulada del equivalente al tres por ciento del Patrimonio, según se informe en su última FECU o FECU-IFRS trimestral según corresponda.-

(F) Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes fuere declarado en quiebra por sentencia judicial firme o ejecutoriada, o se hallare en notoria insolvencia, o formulare proposiciones de convenio judicial preventivo con sus acreedores, o efectuare alguna declaración escrita por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos, sin que cualquiera de dichos hechos sean subsanados, en su caso, dentro del plazo de sesenta días contados desde la respectiva declaración de quiebra, situación de insolvencia o formulación de convenio judicial preventivo. Para efectos de lo dispuesto en este literal, la quiebra se entenderá subsanada mediante su alzamiento.

(G) Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en el Contrato de Emisión o en sus Escrituras Complementarias, o las que se proporcionaren al emitir o registrar los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial de la declaración.

(H) Si se modificare el plazo de duración del Emisor o del Banco Security a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos emitidos con cargo a la Línea; o si se disolviera anticipadamente el Emisor o el Banco Security; o si se disminuyere por cualquier causa su capital efectivamente suscrito y pagado en términos que no cumpla con el índice referido en el literal (A) de la Sección 4.6.1 de este Prospecto.-

(I) Si el Emisor gravare o enajenare Activos Esenciales o si dichos Activos se enajenaren a una sociedad Filial del Emisor, salvo que en este último caso, también se cumplan las siguientes condiciones copulativas (i) que el Emisor mantenga permanentemente la calidad de sociedad Matriz de la sociedad que pase a ser propietaria de los Activos Esenciales; (ii) que dicha Filial, no enajene o grave los Activos Esenciales, salvo que los enajene a otra sociedad Filial del Emisor o a una Filial suya que a su vez sea Filial del Emisor; (iii) que la sociedad Filial del Emisor a la que se traspasen los Activos Esenciales se constituya –coetánea o previamente a la enajenación de tales activos– en solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del presente Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante, siempre que éste lo requiera, los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en el presente literal.-

¹⁹ Por "Filial Relevante", toda Filial del Emisor cuyo valor represente un diez por ciento o más del Patrimonio del Emisor. Para estos efectos se entenderá que el valor de una Filial corresponde al valor del Patrimonio de la Filial multiplicado por el porcentaje de su propiedad que en forma directa o indirecta mantenga el Emisor. En todo caso, dentro de la categoría de Filial Relevante aquí definida se entenderá incluida la sociedad Factoring Security S.A.

(J) Si el Emisor dejare de ser titular, directamente o indirectamente a través de una o más filiales, de a lo menos el cincuenta y un por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto del Banco Security.-

(K) Si en el futuro el Emisor otorgare garantías reales a cualquier obligación existente a la fecha del Contrato de Emisión o a otras obligaciones que contraiga en el futuro, cuyo monto total acumulado exceda del tres por ciento del Patrimonio, según se verifique en su última FECU o FECU-IFRS trimestral, según corresponda. Para determinar el referido monto, no se considerarán las obligaciones que estén garantizadas con: (uno) garantías reales existentes a la fecha del Contrato de Emisión; (dos) garantías reales creadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos con posterioridad a la fecha del Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos; (tres) garantías reales que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; (cuatro) garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el Emisor; (cinco) garantías reales sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad a la celebración del Contrato de Emisión, que se encuentren constituidas antes de su compra; (seis) prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos (uno) a (cinco), ambas inclusive, de este literal.- No obstante, el Emisor siempre podrá otorgar garantías reales a otras obligaciones si, previa y simultáneamente, constituye garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de los Bonos. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores de Bonos.- En caso de dudas o dificultades entre el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor respecto de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la cláusula Vigésima Primera del Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades allí señaladas.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

5.1 Mecanismo de colocación

El mecanismo de colocación de los Bonos será a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina fi-

sica, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

IM Trust S.A. Corredores de Bolsa

5.3 Relación con los colocadores

No hay

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

6.1 Lugar de pago

Las cuotas de intereses y amortización de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea se pagarán en calle Teatinos N° 220 de la comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Los Tenedores de Bonos se entenderán informados de las operaciones y estados económicos del Emisor a través de los informes y antecedentes que éste proporcionará al Representante de los Tenedores de Bonos y a la Superintendencia de Valores y Seguros. El Emisor deberá entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información pública que proporcione a la Superintendencia de Valores y Seguros, así como aquellos otros informes y antecedentes que deba proporcionar a dicho servicio en conformidad a las normas de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá informar a los Tenedores de Bonos en los términos previstos en el literal D de la Cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión.

7.0 OTRA INFORMACIÓN

7.1 Representante de los tenedores de bonos

7.1.1 Nombre o razón social

Banco Bice

7.1.2 Dirección

Teatinos N° 220, comuna y ciudad de Santiago.

7.1.3 Relaciones

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Banco Bice y los principales accionistas y administradores de Grupo Security S.A.

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N° 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores corresponde a Avenida Apoquindo 4001, Piso 12 comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

7.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

7.5 Asesores legales externos

Baker & McKenzie, Santiago.

7.6 Auditores externos

Ernst & Young Ltda.

04.2.2 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD

Declaraciones Juradas de responsabilidad y especial

A. Declaración de responsabilidad

Los Directores de Grupo Security S.A. y su Gerente General, firmantes de esta declaración, se hacen responsables bajo juramento respecto de la veracidad de toda la información proporcionada en la solicitud de inscripción presentada por Grupo Security S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros el 13 de octubre de 2009, para inscribir una línea de Bonos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y la primera emisión con cargo a ella correspondiente a los Bonos Serie F. Esta declaración se hace extensiva asimismo a la información y demás antecedentes que acompañan la presente respuesta al Oficio Ordinario N° 20604 de fecha 30 de octubre de 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 emitida por dicha Superintendencia.

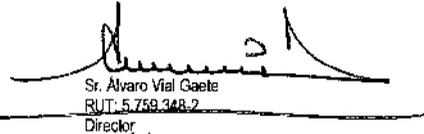


Sr. Francisco Silva Silva
RUT: 4.103.061-5
Presidente



Sr. Claudio Berndt Cramer
RUT: 4.775.620-0
Director

Sr. Andrés Concha Rodríguez
RUT: 4.773.967-5
Director



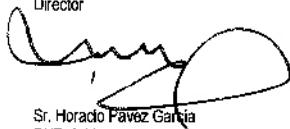
Sr. Alvaro Vial Gaete
RUT: 5.758.348-2
Director



Sr. Jorge Marín Correa
RUT: 7.639.707-4
Director



Sr. Naoshi Matsumoto Takahashi
RUT: 3.805.153-9
Director



Sr. Horacio Pavez García
RUT: 3.899.021-7
Director

Sr. Juan Cristóbal Pavez Recart
RUT: 9.901.478-4
Director

Ana Sainz de Vicuña
Pasaporte N° BF287736
Director



Sr. Renato Peñafiel Muñoz
RUT: 6.350.390-8
Gerente General

Santiago, noviembre de 2009.

B. Declaración Jurada Especial

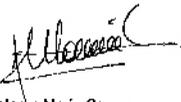
Los Directores de Grupo Security S.A. y su Gerente General quienes suscriben esta declaración, declaran bajo juramento que Grupo Security S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

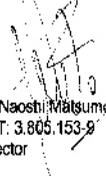
Sr. Francisco Silva Silva
RUT: 4.103.061-5
Presidente

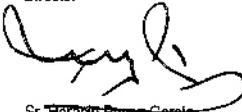

Sr. Claudio Berndt Cramer
RUT: 4.775.620-0
Director

Sr. Andrés Concha Rodríguez
RUT: 4.773.967-5
Director


Sr. Álvaro Vial Gaete
RUT: 5.756.048-2
Director


Sr. Jorge Marín Correa
RUT: 7.639.707-4
Director


Sr. Naoshi Matsumoto Takahashi
RUT: 3.805.153-9
Director


Sr. Horacio Pavez García
RUT: 3.899.021-7
Director

Sr. Juan Cristóbal Pavez Recart
RUT: 9.901.478-4
Director

Ana Sainz de Vicuña
Pasaporte N° BF287736
Directora


Sr. Renato Periañez Muñoz
RUT: 6.350.390-8
Gerente General

Santiago, noviembre de 2009.

04.2.3 CERTIFICADOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO



En Santiago, a 11 de noviembre de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a los títulos de oferta pública emitidos por Grupo Security S.A. es la siguiente:

Línea de Bonos ⁽¹⁾ : A1

(1) Según escritura de fecha 5 octubre de 2009, Repertorio N° 4.540-2009, modificada según escritura de fecha 5 de noviembre de 2009, Repertorio N° 5.137-2009 ambas de la 2ª Notaría de Santiago.

Emisiones al amparo de la línea:

- Primera emisión ⁽²⁾⁽³⁾

(2) Según escritura de fecha 5 octubre de 2009, Repertorio N° 1.510-2009, modificada según escritura de fecha 5 de noviembre de 2009, Repertorio N° 5.137-2009 ambas de la 2ª Notaría de Santiago.

(3) Incluye Serie F.

Esta clasificación se asignó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 30 de septiembre de 2009.

Gonzalo Oyarce
Socio

FitchRatings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 11 de noviembre de 2009

Señor
Renato Peñafiel
Gerente General
Grupo Security S.A.
Av. Apoquindo 3150, Piso 8
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que se tomó conocimiento de las modificaciones introducidas a la escritura de la línea de bonos, en trámite de inscripción, por un monto de UF 1.250.000 y un plazo de 25 años, y la emisión de bonos serie F, por un monto de UF 1.250.000 y un plazo de 23 años, con cargo a la línea, de Grupo Security S.A., a través de escritura pública modificatoria con fecha 05 de noviembre de 2009, Repertorio N° 5137-2009 de la 2° Notaría de Santiago de doña María Carolina Bascuñán.

Dado lo anterior, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, utilizando estados financieros al 30 de junio de 2009, mantiene la clasificación, en escala nacional, de la siguiente forma:

Línea de Bonos (en trámite de inscripción)	Categoría 'A+(d)'
Outlook	Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JORGE GONZALEZ COSTABAL
Presidente

/lh

04.2.4 CONTRATO DE EMISIÓN DE BONO POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA

“El presente Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos de Deuda consta en escritura pública de fecha 5 de octubre de 2009, Repertorio N° 4540-2009, la cual fue modificada por escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2009, Repertorio N° 5137-2009, ambas otorgadas en la Segunda Notaría de Santiago de doña María Carolina Bascuñan Barros.

Sólo para efectos informativos, a continuación se transcriben las partes pertinentes del contrato de emisión incluyendo las modificaciones antes señaladas.”

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS

POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA

GRUPO SECURITY S.A.

COMO EMISOR

y

BANCO BICE

**COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE
BONOS**

Y

BANCO PAGADOR

GRUPO SECURITY S.A. y **BANCO BICE**, este último en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador, y en conformidad a la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores, la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, las normas pertinentes dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, la Ley Número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores, en adelante la “**Ley del DCV**”, el Reglamento de la Ley del DCV, en adelante el “**Reglamento del DCV**”, el Reglamento Interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en adelante el “**Reglamento Interno del DCV**”, las normas legales o reglamentarias aplicables a la materia, y de conformidad a los acuerdos celebrados por el Directorio de Grupo Security S.A., celebraron un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, de aquellos definidos en el inciso final del artículo ciento cuatro de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, en adelante indistintamente el “**Contrato de Emisión por**

Línea” o el “**Contrato de Emisión**” o el “**Contrato**”, conforme al cual serán emitidos bonos por Grupo Security S.A., en adelante indistintamente también “**Grupo Security**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, actuando el Banco BICE como representante de las personas naturales o jurídicas que adquieran los bonos emitidos en conformidad al Contrato, en adelante el “**Representante de los Tenedores de Bonos**”. Esta emisión de bonos, en adelante también “**Bonos**”, será desmaterializada, para ser colocados en el mercado en general, y los Bonos serán depositados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en adelante también el “**DCV**”, todo de conformidad a las estipulaciones que siguen:

DEFINICIONES: Sin perjuicio de otros términos definidos más adelante en este Contrato, los términos que a continuación se indican, tendrán para efectos de este Contrato, los siguientes significados: **A:** Por “**Activos Esenciales**”, se entenderán las acciones o participaciones sociales que le permitan al Emisor controlar, ya sea directa o indirectamente, el cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto del Banco Security. **B:** Por “**Banco Pagador**”, el Banco BICE o el que en el futuro pudiera reemplazarlo. **C:** “**Bolsa de Comercio**”, significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. **D:** Por “**Contrato**”, el presente instrumento y cualquiera escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo. **E:** Por “**Día Hábil Bancario**”, aquél en que los bancos e instituciones financieras abran las puertas al público en Santiago de Chile, para el ejercicio de las operaciones propias de su giro. **F:** Por “**Emisor**” o “**Deudor**”, Grupo Security S.A. **G:** Por “**Diario**” o “**Diario de amplia circulación nacional**”, se entenderá por tal el diario “El Mercurio” de Santiago, y si este no existiere se entenderá por tal el Diario Oficial. **H:** Por “**Estados Financieros**”: **(i)** para el período concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, corresponde al balance general, estados de resultados, estado de flujo de efectivo y demás antecedentes del Emisor contenidos en la FECU; y **(ii)** para el período que va desde el primero de enero de dos mil diez en adelante, corresponde al estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás antecedentes del Emisor contenidos en la FECU-IFRS. **I:** Por “**FECU**”, se entenderá la Ficha Estadística Codificada Uniforme, establecida en la Circular Número mil quinientos uno de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones, o la norma que la reemplace. Las referencias hechas en este Contrato a partidas específicas de la actual FECU se entenderán hechas a aquellas en que tales partidas deban anotarse en el instrumento que reemplace a la actual FECU. Las referencias hechas en este Contrato a las cuentas de la FECU, corresponden a aquellas vigentes a partir del primero de enero del dos mil uno. **J:** Por “**FECU-IFRS**” se entenderá el instrumento que contenga los Estados Financieros a partir del primero de enero de dos mil diez, en reemplazo de la FECU. Las referencias

hechas en este Contrato a partidas específicas de la FECU-IFRS se entenderán hechas a aquellas en que tales partidas deban anotarse en el instrumento que reemplace a la FECU-IFRS. **K:** Por “**Fechas de Pago de Intereses**”, aquellas en las cuales el Banco Pagador, por cuenta del Emisor, pagará a los Tenedores de Bonos sólo los intereses devengados. **L:** Por “**Fechas de Pago de Intereses y Amortizaciones**”, aquellas en las cuales el Banco Pagador, por cuenta del Emisor, pagará a los Tenedores de Bonos los intereses devengados y también la cuota del capital correspondiente. **M:** Por “**Filial**”, “**Matriz**” y “**Coligada**”, aquellas sociedades a que se hace mención en los artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas. **N:** Por “**Filial Relevante**”, toda Filial del Emisor cuyo valor represente un diez por ciento o más del Patrimonio del Emisor. Para estos efectos se entenderá que el valor de una Filial corresponde al valor del Patrimonio de la Filial multiplicado por el porcentaje de su propiedad que en forma directa o indirecta mantenga el Emisor. En todo caso, dentro de la categoría de Filial Relevante aquí definida se entenderá incluida la sociedad Factoring Security S.A. **O:** Por “**Patrimonio**”, para el período concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, corresponde a la cuenta cinco punto veinticuatro punto cero cero punto cero cero de la FECU; y para el período que va desde el primero de enero de dos mil diez en adelante, corresponde a la cuenta “Patrimonio Neto Total” de la FECU-IFRS.

P: Por “**Pesos**”, se entenderá la moneda de curso legal chilena. **Q:** Por “**Representante de los Futuros Tenedores de Bonos**”, o “**Representante de los Tenedores de Bonos**”, el Banco BICE. **R:** Por “**SVS**”, se entenderá Superintendencia de Valores y Seguros. **S:** Por “**Tabla de Desarrollo**”, significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos. **T:** Por “**Tenedor de Bonos**”, Significa cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos dentro de la línea de emisión a que se refiere el presente instrumento, en la fecha de que se trate. **U:** Por “**Unidad de Fomento**” o “**UF**”, la unidad de reajuste que es publicada periódicamente en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile en conformidad a la Ley dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y que dicho Organismo publica en el Diario Oficial, de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo II B. tres del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile o las normas que la reemplacen en el futuro. En el evento que, por disposición de la autoridad competente se le encomendare a otros organismos la función de fijar el valor de la Unidad de Fomento, se entenderá que se aplicará el valor fijado por éste. Si por cualquier motivo dejare de existir la Unidad de Fomento o se modificare la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará como reajuste la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor en igual período con un mes de desfase, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo

reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir o que entren en vigencia las modificaciones para su cálculo y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de la respectiva cuota. Sin perjuicio de las definiciones contenidas en otras partes de este documento, para efectos de este Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario, (A) los términos con mayúscula (salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio) tendrán el significado adscrito a los mismos en esta cláusula de definiciones; (B) según se utiliza en este Contrato de Emisión: (a) cada término contable que no esté definido de otra manera en este instrumento tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Chilenos, para el período concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, o de acuerdo a los *International Financial Reporting Standards*, para el período que va desde el primero de enero de dos mil diez en adelante, y (b) cada término legal que no esté definido de otra manera en este Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil de Chile; y (C) los términos definidos en esta cláusula de definiciones, pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos de este Contrato de Emisión.

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes del Emisor y de la Emisión:

A. Nombre. El nombre del Emisor es Grupo Security S.A., Rol Único Tributario Número noventa y seis millones seiscientos cuatro mil trescientos ochenta y seis.

B. Nombre de Fantasía. El nombre de fantasía del Emisor es “Grupo Security”.

C. Dirección de la Sede Principal. La dirección de la sede principal del Emisor es Avenida Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso quince, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

D. Inscripción. El Emisor se encuentra inscrito bajo el número cero cuatro nueve nueve, en el Registro respectivo de la Superintendencia de Valores y Seguros.

E. Información Financiera. Toda la información financiera del Emisor se encuentra en sus respectivos Estados Financieros, el último de los cuales corresponde al período terminado el treinta de junio de dos mil nueve.

CLÁUSULA SEGUNDA: Designación y Antecedentes Jurídicos del Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador. Antecedentes Jurídicos.

A. Designación: El Emisor designa en este acto como Representante de los Futuros Tenedores de Bonos y Banco Pagador al Banco BICE, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, quien por intermedio de sus representantes comparecientes

acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en la Cláusula Cuarta siguiente.

B: Constitución legal: El Banco BICE fue constituido por escritura pública otorgada con fecha dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante Resolución Número ochenta y dos de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, autorizó la existencia y aprobó los estatutos del Banco. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve, a fojas seis mil cuatrocientos cincuenta y siete Número cuatro mil noventa y ocho, publicándose, además, en el Diario Oficial del día cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve. La autorización para funcionar fue concedida mediante Resolución Número ciento veintiocho de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras con fecha trece de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.

C: Dirección de la Sede Principal: La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos se encuentra ubicada en calle Teatinos Número doscientos veinte de la comuna y ciudad de Santiago.

CLÁUSULA TERCERA: Designación y Antecedentes de la Empresa de Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

A: Designación. Atendido que los Bonos que se emitan en virtud de este Contrato serán desmaterializados, el Emisor ha designado al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, “**DCV**”, a efectos que mantenga en depósito dichos Bonos.

B: Domicilio legal y Dirección Sede Principal. Conforme a sus estatutos, el domicilio social del DCV, es la comuna de Las Condes, Santiago; y la dirección de su casa matriz o sede principal es Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes, Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en Chile o en el extranjero, en conformidad a la Ley.

C: Rol Único Tributario. El rol único tributario del DCV es el número noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos.

D: Remuneración. Conforme a la cláusula catorce del “Contrato de Registro de Emisiones Desmaterializadas de Valores de Renta Fija e Intermediación Financiera” suscrito con fecha veintitrés de junio de dos mil tres entre el Emisor y el DCV, la prestación de los servicios de inscripción de instrumentos e ingreso de valores desmaterializados, materia del mencionado contrato, no estará afectada a tarifas para las partes. Lo anterior no impedirá al DCV aplicar a los depositantes las tarifas definidas en el Reglamento Interno del DCV, relativas al “Depósito de Emisiones Desmaterializadas”, las que serán de cargo de aquel en cuya cuenta sean abonados los valores desmaterializados, aún en el caso que el depositante sea el

propio Emisor.

CLÁUSULA CUARTA: Remuneraciones del Representante de los Tenedores de Bonos y del Banco Pagador.

A.- Remuneración del Representante de los Tenedores de Bonos: El Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, percibirá la siguiente remuneración del Emisor: **(i)** Comisión Inicial de Aceptación de rol de Representante de Tenedores de Bonos y Banco Pagador, ascendente al equivalente en Pesos a la suma de **trescientas** Unidades de Fomento, más el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará una vez suscrito el presente Contrato de Emisión de Bonos por Línea; **(ii)** Comisión Semestral por todo el tiempo que existan una o más colocaciones de Bonos vigentes con cargo a la línea de Bonos objeto de este Contrato, ascendente al equivalente en Pesos a la suma de **cuarenta** Unidades de Fomento, más el Impuesto al Valor Agregado. Esta comisión semestral se devengará en cada fecha de pago de cupones de la primera emisión con cargo a la línea; y **(iii)** Comisión por cada colocación adicional que se devengará con ocasión del otorgamiento de cada escritura complementaria, con excepción de la presente escritura, que documente una colocación con cargo a la línea, ascendente al equivalente en Pesos a la suma de **ciento cincuenta** Unidades de Fomento, más el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará conjuntamente con la suscripción de la respectiva Escritura Complementaria. El monto de esta comisión se incrementará a petición del Banco BICE, en un monto a ser acordado con el Emisor, en el evento se introduzcan modificaciones a los resguardos contenidos en este contrato que impliquen un mayor trabajo y esfuerzo para el Banco BICE en el desempeño de su rol de Representante de los Tenedores de Bonos.- **Gastos.** Los gastos necesarios y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión de convocar a una Junta de Tenedores de Bonos, sea por concepto de arriendo de salas, equipos, avisos y publicaciones, y los honorarios de los profesionales involucrados, serán de cargo del Emisor, quien deberá proveerlos previa y oportunamente al Representante de los Tenedores de Bonos.

B.- Remuneración del Banco Pagador: En la medida que las fechas de pago de cupones de los Bonos emitidos con cargo a la línea no excedan de cuatro dentro de un mismo año calendario, el Banco BICE percibirá por sus funciones de Banco Pagador una comisión ascendente a **diez** Unidades de Fomento más el Impuesto al Valor Agregado por cada evento de pago. Por cada pago adicional de cupones que sea necesario realizar dentro de un mismo año calendario, en fechas distintas a las cuatro fechas de pago mencionadas anteriormente, el Emisor deberá pagar al Banco BICE, por sus funciones de Banco Pagador, una comisión adicional de **quince** Unidades de Fomento, más el Impuesto al Valor Agregado, por cada nuevo evento de pago. Para que Banco BICE pueda cumplir la labor de Banco Pagador de los Bonos, se requerirá que el Emisor provea

los fondos suficientes para el pago de los intereses y capital que corresponda, mediante el depósito de fondos disponibles mediante transferencia LBTR, con una antelación mínima de un Día Hábil Bancario a la fecha de cada pago.

CLÁUSULA QUINTA: Monto, Antecedentes, Características y Condiciones de la Emisión.

A: Monto de la Emisión de Bonos por Línea: El monto total de la línea de Bonos que se conviene en virtud de este instrumento, en adelante la “**Línea de Bonos**” o la “**Línea**”, será la suma equivalente en Pesos de **un millón doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento**. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del monto autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

B: Plazo de la Línea: La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de **veinticinco** años contados desde la fecha del presente instrumento, dentro del cual deberán colocarse y vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones de Bonos que se efectúen con cargo a esta Línea.

C: Características Generales de los Bonos: Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser colocados en el mercado en general y se emitirán desmaterializados en virtud de lo dispuesto en el artículo once de la Ley del DCV; no serán convertibles en acciones del Emisor; estarán expresados en Unidades de Fomento y serán pagaderos en Pesos. Para los efectos de esta Línea y de la primera colocación que se hace con cargo a ella, señalada en la cláusula Décimo Tercera de este Contrato, los Bonos podrán emitirse en una o más series o sub-series.

D: Condiciones Económicas de los Bonos: Los primeros Bonos que se emitan con cargo a esta Línea y que correspondan a la primera colocación de ésta, serán por el monto y tendrán las características y condiciones especiales que se indican en la cláusula Décimo Tercera de este instrumento. Tratándose de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea con posterioridad a la primera emisión, su monto, características y condiciones especiales se especificarán en las respectivas escrituras complementarias del presente Contrato de Emisión, en adelante las “**Escrituras Complementarias**”, las que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a esta Línea y deberán contener, además de las condiciones que en su oportunidad establezca la SVS en normas generales dictadas al efecto, a lo menos las siguientes menciones: **(a)** el monto a ser colocado en cada caso; **(b)** series o sub-serie si correspondiere de esa emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie si correspondiere y enumeración de los títulos correspondientes; **(c)** número de Bonos de cada serie o sub-serie si correspondiere; **(d)** valor nominal de cada Bono; **(e)** plazo de colocación de la respectiva emisión; **(f)** plazo de vencimiento de los Bonos de cada

emisión; **(g)** tasa de interés, especificación de la base en días a que la tasa de interés estará referida, período de pago de los intereses, fecha de devengo de intereses y reajustes; **(h)** cupones de los Bonos, Tabla de Desarrollo –una por cada serie o sub-serie si correspondiere– para determinar su valor, la que deberá protocolizarse e indicar número de cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón, monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón, saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva, indicación de la moneda de pago; **(i)** fechas, procedimiento y períodos de amortización extraordinaria; y **(j)** uso específico que el Emisor dará a los fondos de la emisión respectiva. En lo no regulado en la respectiva Escritura Complementaria regirá lo establecido en el presente Contrato de Emisión por Línea.

E: Declaración de los Bonos colocados: Dentro de los diez días corridos siguientes a la fecha en que se hubieren colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se emita con cargo a esta Línea, o a la del vencimiento del plazo para colocar los mismos, el Emisor declarará el número de Bonos colocados y puestos en circulación de la respectiva colocación, con expresión de sus series o sub-series si correspondiere, valor nominal y números de los títulos, mediante escritura pública que se anotará al margen de esta escritura de emisión.

F: Bonos desmaterializados al portador: Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea serán al portador y desmaterializados desde la respectiva emisión y por ende: **(i)** Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda su impresión, confección material y entrega por la simple tradición del título en los términos de la Ley del DCV. **(ii)** Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV, y la cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la SVS, en adelante indistintamente “**NCG Número setenta y siete**” y conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y al Reglamento Interno del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV se harán en la forma dispuesta en la cláusula Octava de este instrumento y sólo en los casos allí previstos. **(iii)** La numeración de los títulos será correlativa dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a esta Línea, partiendo con el número cero cero cero uno, y cada título representará y constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el número y serie del título que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie, quedando éste último sin efecto e inutilizado. En este caso se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la NCG Número setenta y siete.

G: Cupones para el pago de intereses y amortización: En los Bonos desmaterializados que se emitan con cargo a la Línea los cupones de cada título no tendrán existencia física o material, serán referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del DCV. Los intereses y amortizaciones de capital, y cualquier otro pago con cargo a los Bonos, serán pagados de acuerdo al listado que para tal efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Pagador o a quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que correspondan a los Bonos desmaterializados se entenderán retirados de éstos e inutilizados al momento de la entrega del referido listado. En los Bonos materializados los intereses y amortizaciones de capital serán pagados a quien exhiba el título respectivo y contra la entrega del cupón correspondiente, el cual será recortado e inutilizado. Se entenderá que los Bonos desmaterializados llevan y, en su caso, los títulos materializados llevarán, el número de cupones para el pago de intereses y amortización de capital que se indican en la cláusula Décimo Tercera de esta escritura, para los Bonos de la primera colocación, o en las respectivas Escrituras Complementarias a este instrumento para las colocaciones siguientes. Cada cupón indicará su valor, la fecha de su vencimiento y el número y serie o sub-serie del Bono a que pertenezca.

H: Intereses: Los Bonos de la Línea devengarán sobre el capital insoluto, el interés que se indica en la cláusula Décimo Tercera de esta escritura para los Bonos de la primera emisión con cargo a la Línea o el que se señale en las respectivas Escrituras Complementarias en las emisiones siguientes. Estos intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que en ella se establezca para la respectiva serie o sub-serie. En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de intereses se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de intereses en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo.-

I: Amortización: Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se indican en la cláusula Décimo Tercera de esta escritura para los Bonos de la primera emisión con cargo a la Línea o en las que se indiquen en las respectivas Escrituras Complementarias para las emisiones siguientes. En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su

vencimiento o en su caso a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez, hasta el pago efectivo de las sumas en cuestión. Asimismo queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón, cualquiera sea su causa.

J: Reajustabilidad: Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de las mismas se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, en cuyo caso deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme el valor que la Unidad de Fomento tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota.

K: Lugar de Pago: Las cuotas de intereses y amortización de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea se pagarán en el lugar indicado en la cláusula Segunda literal C de este instrumento, en horario bancario normal de atención al público. El Banco Pagador efectuará los pagos a los Tenedores por orden y cuenta del Emisor. El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago de los intereses y del capital mediante el depósito de fondos disponibles con, a lo menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo pago. Si el Banco Pagador no fuere provisto de los fondos oportunamente, no procederá al respectivo pago de capital o intereses de los Bonos, sin responsabilidad alguna para él. Si el Banco Pagador no hubiere recibido fondos suficientes para solucionar la totalidad de los pagos que corresponda, no efectuará pagos parciales. Para los efectos de las relaciones entre el Emisor y el Banco Pagador, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos desmaterializados a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo que establece la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV; y en caso de los títulos materializados, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos.

L: Rescate Anticipado: Salvo que se indique lo contrario para una o más series, ya sea en la presente escritura o en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series o sub-series emitidas al amparo de la presente línea, en las fechas y períodos que se indiquen en la Escritura Complementaria respectiva, o bien, en las fechas y períodos indicados en la cláusula Décimo Tercera de este Contrato, para el caso de la primera emisión de Bonos emitidos con cargo a esta Línea. Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula Décimo Tercera del presente Contrato, en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la

opción de amortización extraordinaria, a un valor de: **(i)** el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; **(ii)** el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la **Tasa de Prepago**, según ésta se define a continuación. Dicho valor presente corresponderá al determinado por el sistema de valorización de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “**SEBRA**”, o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o **(iii)** el equivalente al mayor valor entre (Uno) el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate, y (Dos) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema de valorización de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “**SEBRA**”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago. Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la “**Tasa de Prepago**” será equivalente a la suma de la “**Tasa Referencial**” más un “**Spread de Prepago**”. La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las **Categorías Benchmark** de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías Benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio, para la categoría correspondiente. En caso que no se observe la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos instrumentos que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías Benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, (a) el primer instrumento con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, y (b) el segundo instrumento con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser

rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los instrumentos en punta de aquellas Categorías Benchmark, para instrumentos denominados en Unidades de Fomento que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano” del sistema SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos instrumentos según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos instrumentos durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El “Spread de Prepago” para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Para la primera colocación con cargo a la Línea, el Spread de Prepago se define en la cláusula Décimo Tercera de la presente escritura. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las Categorías Benchmark de Renta Fija o si por alguna razón la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada en el párrafo precedente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia (según se singularizan más adelante) una cotización de la tasa de interés para los instrumentos definidos anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco Bice, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones,

Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. En caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los Bonos de una serie o sub-serie determinada, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos de las series o sub-series respectivas se rescatarán. Para estos efectos el Emisor publicará un aviso en el Diario, y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario, todo ello con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento que se rescatará anticipadamente, con indicación de la o las series o sub-series de los Bonos que se rescatarán, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos de la serie o sub-serie a ser rescatada, que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieron algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo Notario en la que se dejará constancia del número y la serie o sub-serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicarán por una vez en el Diario los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie o sub-serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaron rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos hubieren sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una o más series o sub-series, se publicará un aviso por una vez en el Diario, indicando este hecho, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario, todo ello con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. Los intereses de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado y, a contar de

esa fecha, los Bonos rescatados tampoco generarán reajuste alguno. En consecuencia, los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

M: Moneda de Pago: Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos. Los Bonos expresados en Unidades de Fomento, se pagarán en Pesos al valor equivalente de la UF al día del respectivo vencimiento.

N: Garantías: Los Bonos no tendrán garantía alguna, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

Ñ: Aplicación de normas comunes: En todo lo no regulado en la cláusula Décimo Tercera de este instrumento para los Bonos de la primera emisión o en las respectivas Escrituras Complementarias para los Bonos de las colocaciones siguientes, se aplicarán a dichos Bonos las normas comunes previstas en este instrumento para todos los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, cualquiera fuere su serie o sub-serie.

O: Uso de Fondos: Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se destinarán (i) al refinanciamiento de pasivos; y/o (ii) a financiar el plan de inversiones del Emisor. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada Emisión se indica en la cláusula Décimo Tercera de esta escritura para los Bonos de la primera emisión con cargo a la Línea o se indicará en cada Escritura Complementaria, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: Menciones que se Entienden Incorporadas en los Títulos Desmaterializados.

Las menciones que se entienden incorporadas a los títulos de los Bonos son las siguientes: **Uno:** Nombre y domicilio legal del Emisor y especificaciones jurídicas sobre su constitución legal. **Dos:** Ciudad, fecha y Notaría de otorgamiento del Contrato de Emisión y de las Escrituras Complementarias a ellas, en su caso, y número y fecha de la inscripción de la Línea de Bonos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; **Tres:** La expresión de la serie o sub-series correspondiente y el número de orden del título; **Cuarto:** El valor nominal inicial del Bono y el número de Bonos que representa cada título; **Cinco:** Indicación de que los Bonos son al portador desmaterializados; **Seis:** Monto nominal de la Línea de Bonos y de la respectiva emisión, plazos de vencimiento y plazo de colocación; **Siete:** Constancia de que esta emisión no contará con garantía, salvo el derecho de prenda general de acuerdo a la ley; **Ocho:** Indicación de la reajustabilidad de los Bonos, la tasa de interés y la forma de su cálculo; la forma y época de la amortización y las fechas y el lugar de pago de los intereses, reajustes y amortizaciones; **Nueve:** Fecha desde la cual los Bonos ganan intereses y reajustes, y desde la cual corre el plazo de amortización; **Diez:** Indicación

del procedimiento de rescate anticipado; **Once:** Nombre del Representante de los Tenedores de Bonos y forma en que se debe informar su reemplazo; **Doce:** Fecha del Bono, sello del Emisor y la firma de las personas autorizadas al efecto por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos; **Trece:** Se entiende que cada Bono lleva la siguiente leyenda: “*Los únicos responsables del pago de este bono son el Emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la Superintendencia de Valores y Seguros haya registrado la emisión no significa que garantice su pago o la solvencia del Emisor. En consecuencia, el riesgo en su adquisición es de responsabilidad exclusiva del adquirente*”; **Catorce:** Indicación de que sólo podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos, aquellos tenedores de bonos que, a la fecha de cierre, figuren con posición del respectivo Bono desmaterializado y sean informados al Emisor por el DCV, de acuerdo al Artículo doce de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el Artículo treinta y dos del Reglamento de la referida Ley pudiendo participar además quienes tengan un “bono” materializado dentro o fuera del DCV. Podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos los titulares de Bonos materializados que se encuentren inscritos en los registros especiales del Emisor con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella deba celebrarse. Reemplazará el registro directo de la tenencia de Bonos, la circunstancia de exhibir certificado de custodia de dichos valores registrada con la mencionada anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Certificado de Posiciones. Conforme lo establecido en los artículos trece y catorce bis de la Ley del DCV, mientras los Bonos se mantengan desmaterializados y en depósito del DCV, el certificado de posición que éste emite tendrá mérito ejecutivo y será el instrumento válido para ejercer acción ejecutiva contra el Emisor.

CLÁUSULA OCTAVA:

A. Entrega de los Títulos. Teniendo presente que se trata de una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, salvo en cuanto dicha impresión o confección física sea solicitada por alguno de los Tenedores de Bonos al amparo o de conformidad a lo dispuesto en la Ley del DCV o de las Normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuyo caso, el Emisor procederá, a su costa, a emitir o confeccionar el o los títulos correspondientes dentro de un plazo breve y en la forma que contemplen la Ley, la NCG Número setenta y siete de la SVS y las reglamentaciones vigentes. El Emisor procederá, en tal caso, a la confección material de los referidos títulos. El plazo máximo para la entrega de los títulos, en el evento que proceda la materialización de los mismos, no podrá exceder de treinta días hábiles contados desde la fecha en que se solicite su entrega, conforme a lo dispuesto en la NCG Número setenta y siete de la SVS. En este caso, será dueño de ellos el portador de los mismos y la transferencia se hará mediante su entrega física. Para la confección material de los títulos,

deberá observarse el siguiente procedimiento: El DCV comunicará al Emisor, dentro de las veinticuatro horas desde que le sea solicitado, el requerimiento de que se confeccione materialmente uno o más títulos. El Emisor solicitará una cotización a dos imprentas con experiencia en la confección de títulos de deuda o bono, cuya elección será de atribución exclusiva del Emisor. La confección se encargará a la imprenta que presente la cotización más baja debiendo entregarse los títulos materiales al DCV en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción por el Emisor de la última cotización. Los títulos materiales contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo respectiva. El Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización. En consecuencia, para todos los efectos, se tendrá por entrega suficiente al primer portador o suscriptor de los Bonos, el registro que se practique por el DCV, conforme a la instrucción escrita o electrónica que, a través de un medio magnético en su caso, le dé el Emisor o el agente colocador que hubiere designado el Emisor. En este último caso, el Emisor deberá previamente identificar ante el DCV el código del depositante del agente colocador que designe e instruir al DCV, a través de un medio escrito, magnético o instrucciones electrónicas para que se abone a la cuenta de posición que tuviese el propio Emisor o el referido agente colocador, el todo o parte de los títulos de la presente emisión.

B. Suscripción o adquisición. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente Contrato y cualquiera de sus modificaciones y/o Escrituras Complementarias posteriores válidamente acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: Dominio y Transferencia de los

Bonos. Para todos los efectos de este Contrato y las obligaciones que en él se contraen, tendrá la calidad de dueño de los Bonos cuyos títulos se hubieren materializado aquel quien sea su portador legítimo y la cesión o transferencia se efectuará mediante la entrega material de ellos. Por otra parte, tratándose de Bonos desmaterializados, para todos los efectos de este Contrato y las obligaciones que en él se contraen, tendrá la calidad de dueño de los Bonos aquel que el DCV certifique como tal por medio de los certificados que, de conformidad al Artículo trece de la Ley de DCV, emita el DCV. En lo relativo a la transferencia de los Bonos, ésta se realizará, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante un cargo de la posición en la cuenta de quien transfiera y un abono de la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiera como quien adquiere. En todo caso, las transacciones que se realicen entre los distintos titulares de posiciones no podrán ser inferiores a una posición mínima transable. Para los

efectos de cada colocación, se abrirá en la cuenta que mantiene en el DCV el Agente Colocador, una posición por los Bonos que vayan a colocarse. Las transferencias entre el Agente Colocador y los Tenedores de las posiciones se hará por operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de las facturas que emitirá el Agente Colocador, donde se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables y que serán registradas a través de los sistemas del DCV, abonándose las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de títulos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositante del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la ley del DCV. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado, implican para el tenedor adquirente la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente Contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en la Junta de Tenedores de Bonos que tenga lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: Personas Autorizadas para Firmar los Títulos. Para el caso que un Tenedor de Bonos exija la impresión o confección física de uno o más títulos y ello fuere procedente de acuerdo a la Ley del DCV y a las normas dictadas por la SVS, éstos deberán contener las menciones que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos por los apoderados del Emisor y del Representante de los Tenedores de Bonos, que a esa fecha tuvieren facultades a dicho efecto. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro como resultado del canje de láminas o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda, serán firmadas conjuntamente por dos apoderados que a esa fecha tuvieren e indicaren tanto el Emisor como el Representante de los Tenedores de Bonos.

CLÁUSULA UNDECIMA: Extravío, Hurto o Robo, Destrucción, Inutilización y Reemplazo o Canje de Títulos.
A. a) Para el caso que un Tenedor de Bonos hubiere exigido la impresión o confección física de uno o más títulos, en los casos que ello fuere procedente de acuerdo al Artículo once de la Ley del DCV y de las normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, el deterioro, destrucción, inutilización, extravío, pérdida, robo o hurto de dicho título o de uno o más cupones del mismo será de exclusivo riesgo y responsabilidad del Tenedor de Bonos, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor y si lo pagare a quien se presente como detentador material del documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ley Número dieciocho mil quinientos cincuenta y dos. **b)** Si el Emisor no hubiere pagado el título o uno o más de sus cupones, en caso de extravío, destrucción, pérdida, inutilización, robo o hurto del título emitido o de uno o más de sus cupones, el Tenedor de Bonos deberá

comunicar por escrito al Representante de los Tenedores de Bonos, al Emisor y a las Bolsas de Valores, acerca del extravío, destrucción, pérdida, inutilización, robo o hurto de dicho título o de uno o más de sus cupones, todo ello con el objeto de evitar que se cursen transacciones respecto al referido documento, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que fueren pertinentes. El Emisor, previo al otorgamiento de un duplicado en reemplazo del título y/o cupón extraviado, destruido, perdido, inutilizado, robado o hurtado, exigirá al interesado lo siguiente: **i)** La publicación de un aviso por tres veces en días distintos en un diario de amplia circulación nacional, informando al público que el título y/o cupón quedará nulo por la razón que corresponde y que se emitirá un duplicado del título y/o cupones cuya serie o sub-serie y número se individualizan, haciendo presente que se emitirá un nuevo título o cupón si dentro de diez días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación no se presenta el Tenedor del título cupón respectivo a hacer valer su derecho, y **ii)** La constitución de una garantía en favor y satisfacción del Emisor, por un monto igual al del título y/o cupón cuyo duplicado se ha solicitado, que se mantendrá vigente desde la fecha de emisión del duplicado del título y/o cupón y hasta por un plazo de cinco años contados desde la fecha de vencimiento del último cupón reemplazado. El Emisor emitirá el duplicado del título o cupón una vez transcurrido el plazo señalado en la letra i) precedente sin que se presente el tenedor del mismo previa comprobación de haberse efectuado las publicaciones y también previa constitución de la garantía antes mencionada; **c)** Para el caso que un Tenedor de Bonos hubiere exigido la impresión o confección física, de uno o más títulos, en los casos que ello fuere procedente de acuerdo al Artículo once de la Ley del DCV y de las normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, si dicho título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizase o se destruyese en él sus indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del interesado de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, en que se informe al público que el título original emitido queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer entrega al Emisor del título y del respectivo cupón inutilizado, en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En este caso el Emisor podrá liberar al interesado de la constitución de la garantía pertinente; **d)** Asimismo, la publicación de los avisos señalados en las letras b) y c) precedente y el costo que incluye el otorgamiento de un título de reemplazo, serán de cargo del solicitante; y **e)** Para el caso que un Tenedor de Bonos exija la impresión o confección física de uno o más títulos, y para todo otro caso en que se haya emitido o corresponda emitir un título de reemplazo, el Emisor no tendrá la obligación de canjear ningún título por otro de distinto valor nominal ni por otros que comprendan una cantidad diferente de bonos.

B. En todas las situaciones que se refiere la letra A. anterior, en el título duplicado se dejará constancia de haber cumplido las respectivas formalidades.

C. Asimismo, la publicación de los avisos señalados en los casos

contemplados en la letra A, precedente de esta cláusula, el costo que implique el otorgamiento de un título de reemplazo, serán de cargo del solicitante.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Inconvertibilidad. Los Bonos emitidos de acuerdo al presente Contrato de Emisión no son convertibles en acciones.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Monto y Características de los Bonos de la Primera Emisión. Por el presente instrumento, el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una primera serie de Bonos, denominada “**Serie F**”, con cargo a la Línea. Los Bonos de la primera colocación que se emitirán con cargo a esta Línea tendrán las siguientes características especiales:

(A) Monto Máximo de la Emisión y Series: El Emisor procederá a realizar una emisión de Bonos desmaterializados a plazo fijo, de acuerdo a lo dispuesto en la NCG Número setenta y siete de la SVS y sus modificaciones posteriores, reajustables y al portador, por un monto máximo nominal equivalente en Pesos a **un millón doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento**, y que contará con una única serie denominada Serie F.

(B) Número de Bonos y Valor nominal: Los Bonos de la Serie F se dividirán en **dos mil quinientos** Bonos con un valor nominal equivalente en Pesos a **quinientas** Unidades de Fomento cada uno. Los Bonos Serie F tendrán la siguiente enumeración: desde el número cero cero cero uno hasta el número dos cinco cero cero, ambos inclusive.

(C) Plazo de Colocación de la Emisión: El plazo para la colocación de los Bonos Serie F será de treinta y seis meses, a partir de la fecha de emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie F, en adelante, el “**Plazo de Colocación**”. Sin embargo, el Emisor podrá renunciar a colocar el todo o parte de los Bonos con anterioridad al vencimiento de este plazo, mediante una declaración que deberá constar por escritura pública, y ser comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos, al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración sea autorizada por la SVS, el monto de la emisión quedará reducido al monto efectivamente colocado. Los Bonos que no se colocaren dentro del Plazo de Colocación quedarán sin efecto.

(D) Plazo de Vencimiento de los Bonos: Los Bonos Serie F vencerán el quince de septiembre del año dos mil treinta y dos.

(E) Intereses: Los Bonos Serie F devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés del **cuatro coma cinco** por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente al **dos coma dos dos cinco dos** por ciento semestral. Los intereses de la Serie F se devengarán desde el día quince de septiembre de dos mil nueve, y se pagarán en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo referida en el literal H de esta Cláusula Décimo Tercera. Los intereses

y el capital de los Bonos Serie F no cobrados oportunamente, no devengarán nuevos intereses ni reajustes, ni tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, salvo que el Emisor incurra en mora, en cuyo caso se devengará el interés contemplado en el Artículo dieciséis de la Ley dieciocho mil diez hasta el pago efectivo de la deuda. A mayor abundamiento, queda expresamente establecido que no constituirá mora o retardo en el pago, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos, ni la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día inhábil.

(F) Amortizaciones: La amortización de los Bonos Serie F se efectuará en **treinta y dos** cuotas semestrales, a partir del quince de marzo de dos mil diecisiete, las cuales vencerán en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo referida en el literal H de esta Cláusula Décimo Tercera.

(G) Reajustabilidad: Los Bonos Serie F están denominados en Unidades de Fomento y por lo tanto, el saldo insoluto de capital se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento entre el quince de septiembre de dos mil nueve y el día de los respectivos vencimientos.

(H) Cupones y Tabla de Desarrollo. Los Bonos de la Serie F regulada en el presente instrumento llevan **cuarenta y seis** cupones, de los cuales los **atorce** primeros serán para el pago de intereses y los **treinta y dos** restantes para el pago de intereses y amortizaciones de capital. Se hace presente que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el presente Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pagos de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la **Tabla de Desarrollo** de los Bonos Serie F que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta guión dos mil nueve, como **Anexo**, y que se entiende formar parte integrante de este Contrato de Emisión para todos los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de intereses o de capital no fuese Día Hábil Bancario, el pago respectivo se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

(I) Rescate Anticipado Serie F. Esta emisión contempla la opción del Emisor de rescatar anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos de la Serie F, en cualquier tiempo a partir del **quince de marzo del año dos mil diecisiete**, incluyendo este día, sea o no en una fecha de pago de intereses o de amortización de capital, en conformidad a lo establecido en la alternativa (iii) del literal L de la cláusula Quinta del presente Contrato de Emisión. El **Spread de Prepago** corresponderá a **cero coma ocho por ciento**.

(J) Uso de fondos: Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie F se destinarán al menos en un **treinta** por ciento al refinanciamiento de pasivos financieros, destinándose los fondos

remanentes al financiamiento del plan de inversiones del Emisor.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Reglas de Protección a los Tenedores de Bonos. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones. Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital e intereses de los Bonos en circulación que se emitan con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

(A) A contar del primero de enero de dos mil diez, mantener un nivel de endeudamiento no superior a **cero coma cuatro veces**, medido trimestralmente sobre cifras de su estado de situación financiera emitido bajo norma de los International Financial Reporting Standards (en adelante, “**IFRS**”), definido dicho endeudamiento como la razón entre pasivo exigible financiero individual, conforme a lo presentado en cuadro de revelaciones (*disclosures*) de la FECU-IFRS, y Patrimonio (en adelante el “**Nivel de Endeudamiento IFRS**”). Para estos efectos, el Emisor se obliga a presentar trimestralmente en el cuadro de revelaciones (*disclosures*) de la FECU-IFRS, una nota que de cuenta del pasivo exigible financiero individual del Emisor y de la razón antes indicada. El pasivo exigible financiero individual corresponderá a la suma de las obligaciones financieras contraídas por Grupo Security, excluyendo en este cálculo las obligaciones financieras de sus Filiales, independiente de si éstas consolidan o no con Grupo Security. De este modo, se considerará que el pasivo exigible financiero individual comprende la suma de los endeudamientos de la Sociedad individualmente considerada, que califiquen dentro de los siguientes conceptos contables de la FECU-IFRS: (i) las obligaciones con bancos e instituciones financieras, corrientes y no corrientes (según se incluyan esos conceptos en la FECU-IFRS), (ii) las obligaciones financieras con el público (pagares y bonos), corrientes y no corrientes (según se incluyan esos conceptos en la FECU-IFRS), (iii) las cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes (según se incluyan esos conceptos en la FECU-IFRS). Dentro del concepto definido en el punto (iii) anterior, se considerarán aquellas cuentas por pagar de Grupo Security, individualmente consideradas, contraídas con entidades relacionadas, que por haber sido incluidas dentro del proceso de consolidación hayan sido eliminadas durante dicho proceso y por lo mismo no se encuentren presentes en los Estados Financieros del Emisor. No obstante lo anterior, durante el período que transcurra entre la fecha de este instrumento y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, período durante el cual los Estados Financieros del Emisor se emitirán bajo las normas de Principio Contables Generalmente Aceptados (en adelante, “**PCGA**”), el Emisor se compromete a mantener en sus Estados Financieros trimestrales FECU un nivel de endeudamiento no superior a **cero coma cuatro veces**, medido sobre cifras de su balance individual, definido dicho endeudamiento como la razón entre pasivo exigible

(cuenta cinco punto veintiuno punto cero cero punto cero cero más cuenta cinco punto veintidós punto cero cero punto cero cero de la FECU) y Patrimonio (cuenta cinco punto veinticuatro punto cero cero punto cero cero de la FECU) (en adelante el “**Nivel de Endeudamiento PCGA**”). En ambos casos, se considerará como un pasivo exigible del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples o solidarias, codeudas solidarias u otras garantías, personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus Filiales. El Emisor deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con las copias de sus Estados Financieros, trimestrales y anuales, según corresponda, una carta firmada por su representante legal, en la cual deje constancia del cumplimiento de los indicadores financieros definidos en este literal (A).

(B) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales, según corresponda, los de sus Filiales que se rijan por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas; y de toda otra información pública que el Emisor proporcione a la SVS. Además, deberá enviarle copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes después de recibirlos de sus Clasificadores Privados.

(C) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, una carta firmada por su Gerente General o el que haga sus veces, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, en especial del indicador financiero definido en la letra (A) precedente. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, de toda circunstancia que implique el incumplimiento o infracción de las condiciones u obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato, tan pronto como el hecho o infracción se produzca o llegue a su conocimiento. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos.

(D) Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración del Emisor, deban ser reflejadas en los Estados Financieros de éste y/o en los de sus Filiales. El Emisor velará porque sus Filiales se ajusten a lo establecido en este literal.

(E) El Emisor se obliga a velar porque las operaciones que realice con sus Filiales o con otras personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Respecto del concepto de “**personas relacionadas**”, se estará a la definición que da el artículo cien de la Ley Dieciocho mil cuarenta y cinco.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Eventual División, Fusión

o Transformación de la Sociedad Emisora y Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas.

(A) Fusión: En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato de Emisión o las Escrituras Complementarias imponen al Emisor.

(B) División: Si el Emisor se dividiere serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato de Emisión o en las Escrituras Complementarias todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera, y sin perjuicio asimismo, de los pactos lícitos que pudieren convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos.

(C) Transformación: Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del presente Contrato de Emisión y de las Escrituras Complementarias, serán asumidas por la sociedad transformada, sin excepción alguna.

(D) Creación de Filiales: La creación de Filiales del Emisor no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el presente Contrato de Emisión y las Escrituras Complementarias.

(E) Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales: En lo que respecta a la enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas, el Emisor velará para que la enajenación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. En el evento que el Emisor enajene todo o parte de los Activos Esenciales, salvo que dichos Activos Esenciales se enajenen a una sociedad Filial del Emisor y que también se cumplan en forma copulativa las condiciones (i), (ii), y (iii) señaladas en el literal (I) de la cláusula Décimo Séptima siguiente, los Tenedores tendrán el derecho previsto para ese evento en dicha cláusula.

(F) Modificación del Objeto Social del Emisor: En caso de modificarse el objeto social del Emisor y establecerse limitaciones que pudieren afectar las obligaciones contraídas por el Emisor en el presente Contrato y las Escrituras Complementarias, se establecerá que tales limitaciones no afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Información. Mientras esté vigente el presente Contrato de Emisión, los Tenedores de Bonos se entenderán informados de las operaciones y estados económicos del Emisor a través de los informes y antecedentes que éste proporcionará al Representante de los Tenedores de Bonos y a la Superintendencia de Valores y Seguros. El Emisor deberá entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información pública

que proporcione a la Superintendencia de Valores y Seguros, así como aquellos otros informes y antecedentes que deba proporcionar a dicho servicio en conformidad a las normas de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá informar a los Tenedores de Bonos en los términos previstos en el literal D de la Cláusula Décimo Octava siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: Incumplimiento del Emisor. Con el objeto de otorgar una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud de este Contrato, el Emisor acepta en forma expresa que éstos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta de Tenedores de Bonos constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con ellos en virtud del presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias, se consideren de plazo vencido en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos:

(A) Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de capital de los Bonos.-

(B) Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, señaladas en los literales (B) y (C) de la Cláusula Décimo Cuarta, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta días hábiles desde la fecha en que fuere requerido por escrito para ello por el Representante de los Tenedores de Bonos.-

(C) Persistencia en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación asumido por el Emisor en virtud de este Contrato de Emisión o de sus Escrituras Complementarias, por un período igual o superior a sesenta días (excepto en el caso del Nivel de Endeudamiento IFRS o del Nivel de Endeudamiento PCGA, según corresponda, definidos en el literal (A) de la Cláusula Décimo Cuarta) luego de que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y se exija remediarlo. En el caso de incumplimiento o infracción del Nivel de Endeudamiento IFRS o del Nivel de Endeudamiento PCGA, según corresponda, definidos en la Cláusula Décimo Cuarta, literal (A), este plazo será de ciento veinte días luego que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere enviado al Emisor mediante carta

certificada, el aviso antes referido. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado, como asimismo el requerimiento referido en la letra (B) anterior, dentro del día hábil siguiente a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor y, en todo caso, dentro del plazo establecido por la SVS mediante una norma de carácter general dictada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento nueve, literal (b), de la Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere menor.-

(D) Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes no subsanare dentro de un plazo de cuarenta y cinco días hábiles una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero con cualquier otro acreedor por un monto total acumulado superior al equivalente del **tres** por ciento del Patrimonio, según se registre en su última FECU o FECU-IFRS trimestral según corresponda, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera expresamente prorrogado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que (i) se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad; o, (ii) correspondan al precio de construcciones o adquisición de activos cuyo pago el Emisor hubiere objetado por defectos de los mismos o por el incumplimiento del respectivo constructor o vendedor de sus obligaciones contractuales.- Para los efectos de este literal (D) se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación de la FECU o FECU-IFRS respectiva según corresponda.-

(E) Si cualquier otro acreedor del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes cobrara legítimamente a éste o a cualquiera de sus Filiales Relevantes la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes, contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la suma de los créditos cobrados en forma anticipada de acuerdo a lo dispuesto en este literal, no excedan en forma acumulada del equivalente al **tres** por ciento del Patrimonio, según se informe en su última FECU o FECU-IFRS trimestral según corresponda.-

(F) Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes fuere declarado en quiebra por sentencia judicial firme o ejecutoriada, o se hallare en notoria insolvencia, o formulare proposiciones de convenio judicial preventivo con sus acreedores, o efectuare alguna declaración escrita por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos, sin que cualquiera de dichos hechos sean subsanados, en su caso, dentro del plazo de sesenta días contados desde la respectiva declaración de quiebra, situación de insolvencia o formulación de convenio judicial preventivo. Para efectos de lo dispuesto en este literal, la quiebra se entenderá subsanada mediante su alzamiento.

(G) Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los

instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en este Contrato o en sus Escrituras Complementarias, o las que se proporcionaren al emitir o registrar los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial de la declaración.

(H) Si se modificare el plazo de duración de la Sociedad Emisora o del Banco Security a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea; o si se disolviera anticipadamente la Sociedad Emisora o el Banco Security; o si se disminuyere por cualquier causa su capital efectivamente suscrito y pagado en términos que no cumpla con el índice referido en el literal (A) de la Cláusula Décimo Cuarta.-

(I) Si el Emisor gravare o enajenare Activos Esenciales o si dichos Activos se enajenaren a una sociedad Filial del Emisor, salvo que en este último caso, también se cumplan las siguientes condiciones copulativas (i) que el Emisor mantenga permanentemente la calidad de sociedad Matriz de la sociedad que pase a ser propietaria de los Activos Esenciales; (ii) que dicha Filial, no enajene o grave los Activos Esenciales, salvo que los enajene a otra sociedad Filial del Emisor o a una Filial suya que a su vez sea Filial del Emisor; (iii) que la sociedad Filial del Emisor a la que se traspan los Activos Esenciales se constituya –coetánea o previamente a la enajenación de tales activos– en solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del presente Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante, siempre que éste lo requiera, los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en el presente literal.-

(J) Si el Emisor dejare de ser titular, directamente o indirectamente a través de una o más filiales, de a lo menos el cincuenta y un por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto del Banco Security.-

(K) Si en el futuro el Emisor otorgare garantías reales a cualquier obligación existente a la fecha del Contrato de Emisión o a otras obligaciones que contraiga en el futuro, cuyo monto total acumulado exceda del **tres** por ciento del Patrimonio, según se verifique en su última FECU o FECU-IFRS trimestral, según corresponda. Para determinar el referido monto, no se considerarán las obligaciones que estén garantizadas con: (uno) garantías reales existentes a la fecha del presente Contrato; (dos) garantías reales creadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos con posterioridad al presente Contrato, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos; (tres) garantías reales que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; (cuatro) garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el Emisor; (cinco) garantías reales sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad al presente Contrato, que se encuentren constituidas

antes de su compra; (seis) prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos (uno) a (cinco), ambas inclusive, de este literal.- No obstante, el Emisor siempre podrá otorgar garantías reales a otras obligaciones si, previa y simultáneamente, constituye garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de los Bonos. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores de Bonos.- En caso de dudas o dificultades entre el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor respecto de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la cláusula Vigésima Primera del Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades allí señaladas.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: De los Tenedores de Bonos y sus Representantes.

A. Representante de los Futuros Tenedores de Bonos: Será Representante de los Futuros Tenedores de Bonos, según se ha expresado, el Banco BICE quien, por intermedio de sus representantes, acepta expresamente en este acto dicho cargo, declarando conocer y aceptar todos los términos, modalidades y condiciones de la emisión a que se refiere este Contrato, así como la legislación y normativa aplicable. Las funciones del Representante de los Tenedores de Bonos serán las propias de su cargo y aquellas indicadas en este Contrato para el Representante de los Tenedores de Bonos. El Representante de los Futuros Tenedores de Bonos tendrá la remuneración por el desempeño de su cargo, indicada previamente en la cláusula Cuarta de este Contrato. En el evento que se produzca la sustitución del Representante de los Tenedores de Bonos, cada uno percibirá la remuneración que le corresponda a prorrata del período que hubiere ejercido el cargo.

B. Elección, Reemplazo y Remoción: El Representante de los Tenedores de Bonos podrá ser sustituido en cualquier tiempo por la Junta General de Tenedores de Bonos. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción y/o sustitución del Representante de los Tenedores de Bonos, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tal hecho a la Superintendencia de Valores y Seguros, al DCV y al Emisor al día siguiente hábil de efectuado.

C. Facultades y Derechos: Además de las facultades que les corresponden como mandatario y de las que se le otorguen por la Junta de Tenedores de Bonos, el Representante tendrá todas las atribuciones que en tal carácter le confiere la Ley y el presente Contrato y se entenderá, además, facultado para iniciar, con las atribuciones del mandato judicial, todas las acciones judiciales que procedan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos vencidos. Los Bonos y cupones vencidos tendrán mérito ejecutivo en contra del Emisor. Tratándose de una emisión desmaterializada, el certificado de posición que emite

el DCV, tendrá mérito ejecutivo y será el instrumento válido para ejercer acción ejecutiva contra el Emisor, conforme a lo establecido en la Ley del DCV. En las demandas y demás gestiones judiciales que entable el Representante en interés de todos o algunos de los tenedores de Bonos, no será necesario expresar el nombre de cada uno de éstos, ni individualizarlos. El representante estará facultado también para solicitar y examinar los libros y documentos del Emisor, siempre que lo estimare necesario para proteger los intereses de sus representados y para asistir, sin derecho a voto, a las Juntas de Accionistas. Las facultades de fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor, se ejercerán a través de su Representante. En caso que el Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la representación individual o colectiva de todos o algunos de ellos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos Tenedores, deberá ser previamente provisto de los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho cometido por los mismos Tenedores de Bonos, incluidos el pago de honorarios y otros gastos judiciales.

D. Deberes y Prohibiciones: El Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes, informaciones y de todo aquello de que hubiere tomado conocimiento en ejercicio de sus facultades inspectivas y fiscalizadoras, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de dichos negocios en tanto no sea estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Del mismo modo, el Representante de los Tenedores de Bonos a solicitud de estos últimos informará a sus representados, sobre los antecedentes del Emisor que éste le haya divulgado en conformidad a la ley o al presente Contrato de Emisión, y que pudieran afectar directamente a los Tenedores de Bonos o al Emisor en sus relaciones con ellos. Queda estrictamente prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar sus responsabilidades. Sin perjuicio de la responsabilidad general que le corresponde al Representante de los Tenedores de Bonos en su calidad de mandatario, de realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones que sean necesarias en el resguardo de los intereses de sus representados, éste deberá:

Uno) Recibir las informaciones financieras señaladas en la cláusula Décimo Cuarta. **Dos)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y restricciones estipuladas en el presente Contrato de Emisión. **Tres)** Asumir, cuando sea requerido para ello por la Junta de Tenedores de Bonos o por alguno de ellos, la representación individual o colectiva de todos o algunos de ellos, sea ésta judicial o extrajudicial, en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos Tenedores de Bonos y solicitar el otorgamiento de medidas precautorias, cuando corresponda. **Cuatro)** Ejercer las acciones de cobro en los casos en que se encuentre legalmente facultado para ello. **Cinco)** Ejercer las facultades inspectivas y de fiscalización que la Ley y el presente Contrato le concedan. **Seis)** Informar a la Junta de Tenedores de Bonos acerca de las solicitudes que eventualmente pudiera formular el Emisor relativa a modificaciones a los

términos del Contrato de Emisión. **Siete)** Acordar y suscribir, en representación de los Tenedores de Bonos, todos aquellos contratos que corresponda en conformidad con la Ley o con el presente Contrato de Emisión. **Ocho)** Verificar periódicamente el uso de los fondos declarados por el Emisor en la forma y conforme a los usos establecidos en el presente Contrato. Todas las normas contenidas en la letra D) de esta cláusula serán aplicables al Representante de los Tenedores de Bonos, en tanto mantenga el carácter de tal. Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del presente Contrato de Emisión por Línea, mediante la recepción de la información en los términos previstos en la cláusula Décimo Cuarta, y el ejercicio de los demás derechos y atribuciones que le corresponden en conformidad a la ley y al presente Contrato.

E. Responsabilidades: El Representante de los Tenedores de Bonos será responsable de su actuación en conformidad a la Ley. Para cautelar los intereses de sus representados, deberá realizar todas las gestiones que en el desempeño de sus funciones le impongan la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, la Superintendencia de Valores y Seguros, el Contrato de Emisión y las actas de las Juntas de Tenedores de Bonos, con la diligencia que emplea ordinariamente en sus propios negocios, respondiendo hasta de la culpa leve por el desempeño de sus funciones. El Representante de los Tenedores de Bonos no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor.

F. Causales de Cesación del cargo del Representante de los Tenedores de Bonos: El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en su cargo por las siguientes causas: **Uno)** Renuncia del Representante. Esta se hará efectiva al comunicarse en Junta de Tenedores de Bonos, conjuntamente con las razones que ha tenido para ello. La Junta de Tenedores de Bonos no tendrá derecho alguno a pronunciarse o calificar la suficiencia de las razones que han servido de fundamento a la renuncia, cuya apreciación corresponde en forma única y exclusiva al Representante de los Tenedores de Bonos. Dicha Junta deberá necesariamente proceder de inmediato a la designación de un reemplazante. Sin embargo, en el caso del Representante de los futuros Tenedores de Bonos, designado en esta escritura, no procederá su renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos de esta emisión o una vez colocados, si tal hecho sucede antes del vencimiento del plazo para su colocación. **Dos)** Imposibilidad física o jurídica del representante para ejercer el cargo. **Tres)** Remoción, revocación o sustitución del representante, acordada por la Junta de Tenedores de Bonos. Producida la cesación en el cargo, cualquiera que sea la causa, la Junta de Tenedores de Bonos deberá proceder de inmediato a la designación de un reemplazante. Independientemente de cuál fuese la causa por la cual se produce la cesación en el cargo de Representante de los Tenedores de Bonos, este último será responsable de su actuación

por el período de permanencia en el cargo. Del mismo modo, el Representante de los Tenedores de Bonos que cese en el cargo, deberá comunicar dicha circunstancia al Emisor. En todo caso, la remoción o renuncia del Representante de los Tenedores de Bonos se hará efectiva sólo una vez que el reemplazante designado haya aceptado el cargo.

G. Comunicación relativa a la elección, reemplazo o remoción del Representante de los Tenedores de Bonos: Por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la elección, reemplazo o remoción del Representante de los Tenedores de Bonos, se comunicará por quien sea nombrado en su reemplazo al DCV para que éste pueda informarlo a sus depositantes a través de sus propios sistemas. No será necesario modificar el Contrato de Emisión para constar esta sustitución.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: De las Juntas Generales de Tenedores de Bonos:

A. Los Tenedores de Bonos se reunirán en Junta General, en adelante Junta de Tenedores de Bonos, siempre que sea convocada por el Representante. Este estará obligado a hacer la convocatoria **(i)** cuando así lo justifique el interés de los Tenedores de Bonos, a juicio exclusivo del Representante, **(ii)** cuando así lo solicite el Emisor, **(iii)** cuando lo requiera la SVS, sin perjuicio de su facultad para convocarla directamente en cualquier tiempo, cuando así lo justifique el interés de los Tenedores de Bonos, a su juicio exclusivo, y **(iv)** cada vez que se lo soliciten por escrito los Tenedores de Bonos que reúnan a lo menos un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación con cargo a esta línea, con capital insoluto que amortizar. Para determinar los Bonos en circulación y su valor nominal, se estará a la declaración que el Emisor efectúe dentro de los diez días siguientes a cada colocación o al vencimiento del plazo de la respectiva colocación, por escritura pública que se anotará al margen de este Contrato de Emisión por Línea, dentro del mismo plazo. Asimismo, para determinar los Bonos en circulación y su valor nominal antes que todos ellos hubieren sido colocados o que se cumpla el plazo de colocación, se estará a la información que el Emisor deberá proporcionar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que este último le requiera dichos antecedentes. Si la referida información no fuere proporcionada en el plazo indicado por el Emisor al Representante de los Tenedores de Bonos, este último se estará para estos efectos a la información de que dispusiera al respecto. En todo caso, esta declaración deberá realizarse con al menos seis días hábiles de anticipación al día de la celebración de dicha Junta.

B. Cuando la Junta de Tenedores de Bonos se citare para tratar alguna de las materias que diferencian a una y otra serie o sub-serie, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá optar por convocar a una Junta de Tenedores de Bonos en la cual los Tenedores de cada serie voten en forma separada, o bien convocar a Juntas de Tenedores de Bonos separadas por cada serie o sub-serie.

C. La citación a Junta de Tenedores de Bonos la hará el Representante por medio de un aviso destacado publicado, a lo menos, por tres veces en días distintos en el Diario, dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión. El primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta. Los avisos expresarán el día, hora y lugar de reunión, así como el objeto de la convocatoria. Además, por tratarse de una emisión desmaterializada, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la junta se informará por escrito al DCV la fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta, para que éste lo pueda informar a los Tenedores de Bonos a través de sus propios sistemas.

D. Salvo que la ley establezca mayorías superiores, la Junta de Tenedores de Bonos se reunirá válidamente, en primera citación, con la asistencia de los Tenedores de los Bonos que representen, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los Bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con la asistencia de los Tenedores de Bonos que concurran, cualquiera sea su número. En ambos casos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente. Los acuerdos así adoptados serán obligatorios para todos los Tenedores de Bonos. Los avisos a segunda citación a junta sólo podrán publicarse una vez que hubiera fracasado la Junta de Tenedores de Bonos a efectuarse en la primera citación y, en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta de Tenedores de Bonos no efectuada. Corresponderá un voto por el máximo común divisor del valor de cada Bono de la emisión.

E. Podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos (i) las personas que, a la fecha de cierre figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el DCV proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la Ley del DCV, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo treinta y dos del Reglamento del DCV. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual el Emisor proveerá al DCV, con la debida antelación, la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la junta; (ii) los Tenedores de Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse, estos Tenedores de Bonos deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie o sub-serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de Bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

F. Los Tenedores podrán hacerse representar en las Juntas de

Tenedores de Bonos por mandatarios, mediante carta poder. No podrán ser mandatarios los directores, empleados o asesores del Emisor. En lo pertinente a la calificación de poderes se aplicarán, en lo que corresponda, las disposiciones relativas a calificación de poderes para juntas generales de accionistas de las sociedades anónimas abiertas, establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas y el Reglamento sobre Sociedades Anónimas.

G. La Junta de Tenedores de Bonos podrá facultar al Representante para acordar con el Emisor las reformas al presente Contrato de Emisión por Línea o a una o más de las Escrituras Complementarias, incluyendo la posibilidad de modificar, eliminar o reemplazar una o más de las obligaciones, limitaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula Décimo Cuarta precedente, que específicamente le autoricen, con la conformidad de los dos tercios del total de los votos pertenecientes a los Bonos de la respectiva emisión, salvo quórum diferente establecido en la ley y sin perjuicio de la limitación que al efecto establece el artículo ciento veinticinco de la Ley de Mercado de Valores. En todo caso, no se podrá acordar ninguna reforma al presente Contrato de Emisión por Línea ni a sus Escrituras Complementarias, sin la conformidad del setenta y cinco por ciento del total de los votos pertenecientes a los Bonos de la respectiva emisión, si éstas se refieren a modificaciones en las tasas de interés o de reajustes y a sus oportunidades de pago, al monto y al vencimiento de las amortizaciones de la deuda.

H. Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas de Tenedores de Bonos, la elección del Representante, la revocación, remoción o sustitución del designado o elegido, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los Tenedores de Bonos.

I. De las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Tenedores de Bonos se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante, lo que deberá hacer a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, por cualquiera causa, el acta deberá ser firmada por al menos tres de los Tenedores de Bonos designados al efecto y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la Junta de Tenedores de Bonos que se celebre con posterioridad a la asamblea a que ésta se refiere. Los acuerdos a que un acta se refiere sólo podrán llevarse a efecto desde la firma.

J. Los gastos necesarios y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión de convocar a una Junta de Tenedores de Bonos, sean por concepto de arriendo de salas, equipos, avisos y publicaciones y los honorarios de los profesionales involucrados, serán de cargo del Emisor, quien deberá proveer al Representante de los Tenedores de Bonos oportunamente de los fondos para atenderlos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Banco Pagador. Será Banco Pagador de las obligaciones derivadas de los Bonos que se emitan con cargo

a esta Línea el Banco BICE o quien lo reemplace o suceda en la forma que más adelante se indica, y su función será actuar como diputado para el pago de los intereses y del capital y de cualquier otro pago proveniente de estos Bonos, y efectuar las demás diligencias y trámites necesarios para dicho objeto. El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de Tenedores de Bonos y el nuevo banco pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el banco pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen de la presente escritura. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo, con expresión de causa, con noventa días de anticipación, a lo menos, a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital, debiendo comunicarlo, con esta misma anticipación, mediante carta certificada al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos del capital y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada por el Emisor a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado en dos días distintos en el Diario. El primer aviso deberá publicarse con una anticipación no inferior a treinta días de la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del presente Contrato de Emisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: Arbitraje: Cualquier dificultad que pudiera surgir entre los Tenedores de Bonos o su Representante y el Emisor en lo que respecta a la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del Contrato, incluso aquellas materias que según sus estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltos obligatoriamente y en única instancia por un árbitro de derecho, tanto en procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el sólo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes personalmente o por cédula salvo que las partes unánimemente acuerden otra forma de notificación. Lo establecido en la presente cláusula es sin perjuicio del derecho irrenunciable de los Tenedores de Bonos a remover libremente y en cualquier tiempo a su representante, o al derecho de cada tenedor de bonos a ejercer ante la justicia ordinaria o arbitral el cobro de su acreencia. En contra de las resoluciones que dicten los árbitros no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de

conformidad a las disposiciones del Título decimosexto de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco. Si el arbitraje es provocado por el Representante de los Tenedores de Bonos podrá actuar de oficio o por acuerdo adoptado por las Juntas de Tenedores de Bonos, con el *quorum* reglamentado en el inciso primero del Artículo ciento veinticuatro del Título XVI de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco. No obstante lo dispuesto, al producirse un conflicto el demandante siempre podrá sustraer su conocimiento de la competencia de árbitros y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria. Asimismo, podrán someterse a la decisión de estos árbitros las impugnaciones que uno o más de los Tenedores de Bonos efectuaren, respecto de la validez de determinados acuerdos de las asambleas celebradas por estos acreedores, o las diferencias que se originen entre los Tenedores de Bonos y su Representante. En estos casos, el arbitraje podrá ser provocado individualmente por cualquier parte interesada. Para este efecto, el Emisor propone en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por este Centro en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho. Los honorarios del tribunal arbitral y las costas procesales deberán solventarse por quien haya promovido el arbitraje, excepto en los conflictos en que sea parte el Emisor, en los que ambos serán de su cargo, sin perjuicio del derecho de los afectados a repetir, en su caso, en contra de la parte que en definitiva fuere condenada al pago de las costas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Se deja constancia que, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley de Mercado de valores, para la presente emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario, encargado de custodia, ni peritos calificados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:

A: Domicilio. Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

B: Facultades especiales. Se faculta a los señores Patricio Fuentes Mechasqui, Jaime Del Villar Goytisoló, Alberto Schilling Redlich y al señor Joaquín Izcúe Elgart para que dos cualquiera de ellos, actuando conjuntamente, en representación del Banco BICE, este último en su calidad de Representante de los Futuros Tenedores de Bonos de la emisión de que da cuenta este Contrato, procedan en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Carlos Budge Carvalho, León Larrain Abascal o Fernando Castro del Río, estos últimos en representación de Grupo Security S.A., para suscribir escrituras aclaratorias, rectificatorias o complementarias que permitan introducir las modificaciones pertinentes, para así obtener el Registro de la Emisión de Bonos y completar todos los trámites

que habiliten la colocación de los Bonos de que da cuenta este instrumento.

C: Gastos. Los impuestos, gastos notariales, de inscripciones y de eventuales alzamientos que se ocasionen en virtud del presente Contrato serán de cargo del Emisor.

D: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.

GRUPO | security



Asesor Financiero y Agente Colocador

IMTrust